



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 092-2015-SERNANP

Lima, 14 MAY 2015

VISTO:

El Informe N° 133-2015-SERNANP-OPP de fecha 12 de mayo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización;

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, creado por el Decreto Legislativo N° 1013, constituyéndose en el ente rector del Sistema de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, así como en su autoridad técnico – normativa;

Que, el artículo 12° y 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo, entre otras funciones y competencias;

Que, la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, inició el proceso de implementación, bajo una política de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Oficina de Administración y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, establecidas en la Resolución Presidencial N° 245-2013-SERNANP;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SERNANP-SG, del 16 de enero de 2014, se dispuso la constitución de una Comisión (en adelante "Comisión de Mejoramiento Continuo - CMC") encargada de implementar y aplicar el mejoramiento continuo del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales

Protegidas aprobados; posteriormente, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2014-SERNANP del 18 de noviembre del 2014 se cambia de coordinador;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 010-2015-SERNANP-SG con eficacia anticipada al 13 de febrero del 2015, se recompone la Comisión de Mejoramiento Continuo, encargado de la implementación y aplicación de los Manuales de Procesos y Procedimientos de todas las dependencias del SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 193-2014-SERNANP de fecha 19 de agosto del 2014 se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 319-2014-SERNANP de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de manual de procesos y procedimientos con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Estratégico;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto de administración que permita aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Estratégico a fin de dar inicio a las actividades para la automatización de los procesos previstos para la mejora continua de la institución;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016 y el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Estratégico, brinde información relacionada con la implementación de procesos y procedimientos aprobados en el artículo 1° de la presente resolución, que le sea requerido por la



Comisión de Mejoramiento Continuo constituida por la Resolución de Secretaría General N° 010-2015-SERNANP-SG.

Artículo 3°.- Disponer que la Comisión de Mejoramiento Continuo, señalada en el artículo 2° de la presente resolución, en un plazo de tres (03) meses, presente un informe respecto a la implementación de los procesos aprobados mediante artículo 1° de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese,

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

MANUAL DEL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

A. Proceso: DEA: Desarrollo Estratégico de Áreas Naturales Protegidas

a.1. Sub proceso: DEA-01: Desarrollo de Lineamientos y Análisis Prospectivos.

Procedimiento: DEA-01-01: Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus Planes Maestros.

Procedimiento: DEA-01-02: Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro.

Procedimiento: DEA-01-03: Formulación del Plan Maestro.

Procedimiento: DEA-01-04: Aprobación del Plan Maestro.

Procedimiento: DEA-01-05: Implementación, Reporte y Evaluación del Plan Maestro.

a.2. Sub proceso: DEA-02: Establecimiento y Seguimiento de Base Física.

Procedimiento: DEA-02-01: Evaluación de Propuesta de Establecimiento o Ampliación de ACR.

Procedimiento: DEA-02-02: Seguimiento a Áreas de Conservación Regional.

Procedimiento: DEA-02-03: Evaluación de Propuesta Reconocimiento o Ampliación de ACP.

Procedimiento: DEA-02-04: Seguimiento a Áreas de Conservación Privada.

Procedimiento: DEA-02-05: Pérdida de reconocimiento de Área de Conservación Privada.

Procedimiento: DEA-02-06: Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada.

Procedimiento: DEA-02-07: Inscripción de Cargas Registrales de Áreas de Conservación Privada.

a.3. Subproceso: DEA-03: Gestión de la Información Estratégica.

Procedimiento: DEA-03-01: Inscripción de Áreas Naturales Protegidas en el Registro de Áreas Naturales.

Procedimiento: DEA-03-02: Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el Registro de Área Naturales.

Procedimiento: DEA-03-03: Certificación de Ubicación de puntos a ser demarcados.

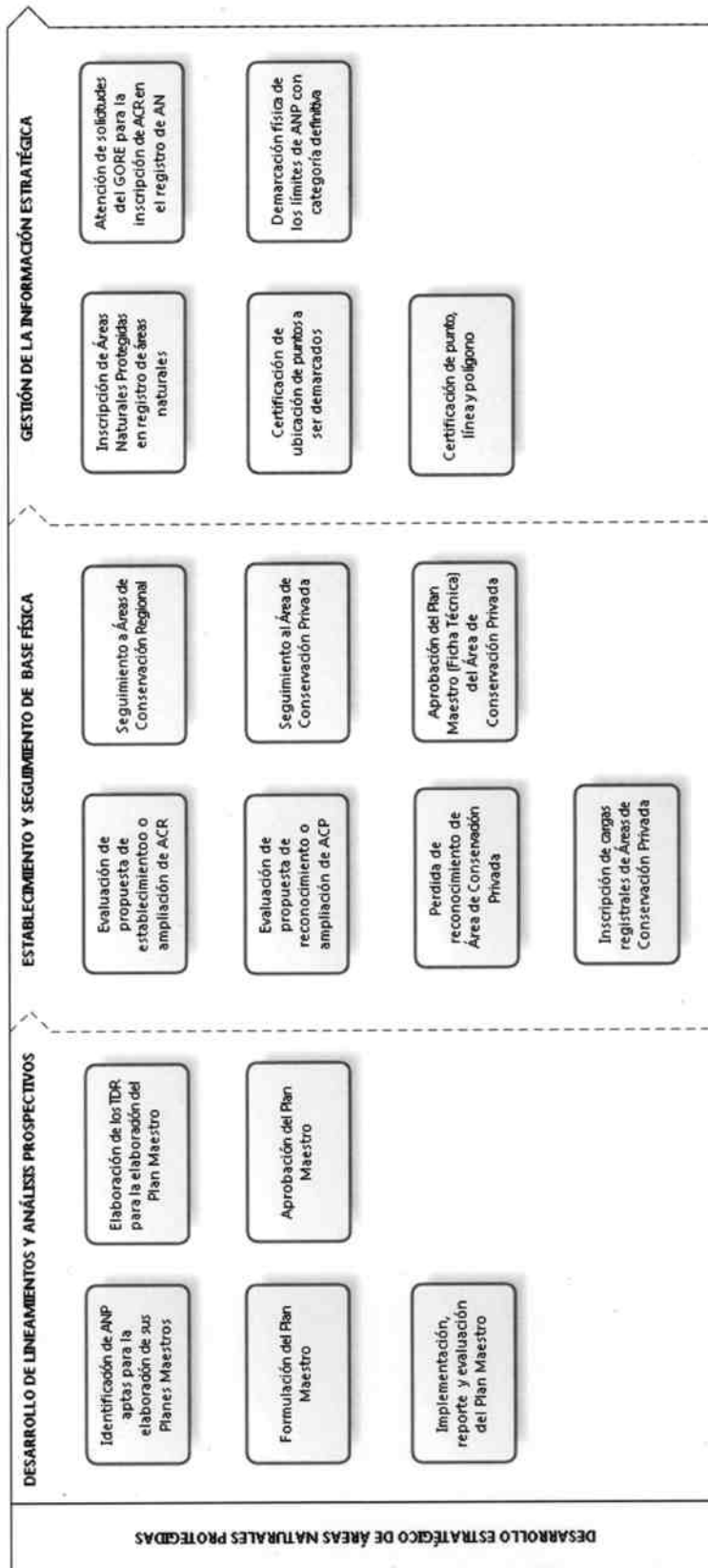
Procedimiento: DEA-03-04: Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva.

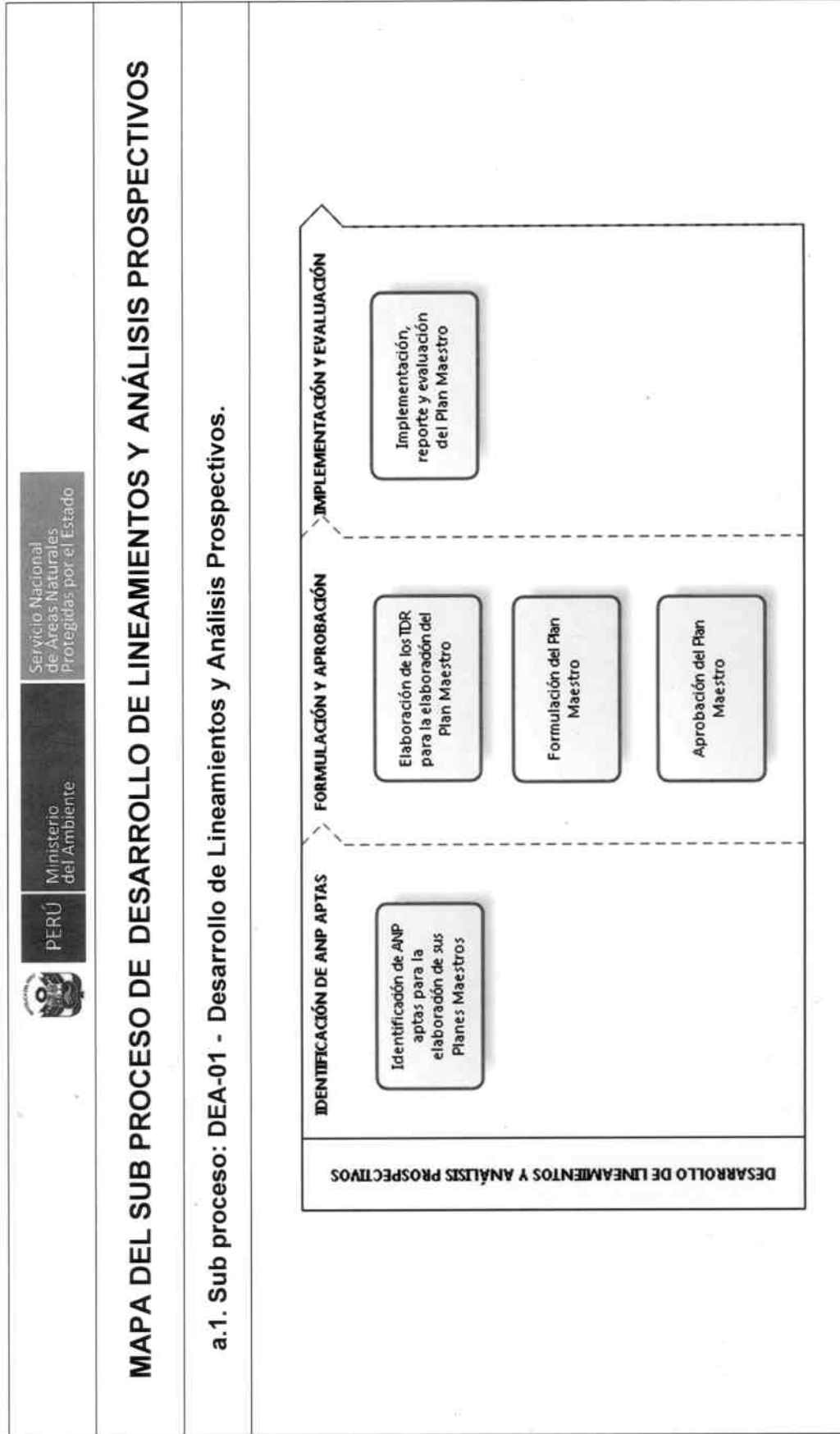
Procedimiento: DEA-03-05: Certificación de ubicación de Punto, Línea o Polígono.



MAPA DEL PROCESO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

A. Proceso: DEA: Desarrollo Estratégico de Áreas Naturales Protegidas







PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-01

Página 1 de 7

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 30/01/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: DESARROLLO DE LINEAMIENTOS Y ANÁLISIS
PROSPECTIVOS
CÓDIGO: 01**

**PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACIÓN DE ANP APTAS PARA LA
ELABORACIÓN DE SUS PLANES MAESTROS
CÓDIGO: 01**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC		
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-01
		Página 2 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros	Fecha: 30/01/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la identificación de Áreas Naturales Protegidas aptas para entrar en proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por las Jefaturas de ANP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-01
		Página 3 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros	Fecha: 30/01/2015

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento para la identificación de ANP aptas para entrar en proceso de elaboración o actualización de sus planes maestros

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la identificación de ANP aptas para entrar en el proceso de elaboración o actualización de sus planes maestros.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP.
- Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas (JANP).
- Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP).
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento, las jefaturas de ANP deben encontrarse en alguno de los siguientes casos:



- No se cuenta con Plan Maestro aprobado.
- El Plan Maestro se encuentra en su cuarto año de vigencia.
- Cambios en las condiciones existentes en el ANP que genere la necesidad de adelantar la actualización del Plan Maestro.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

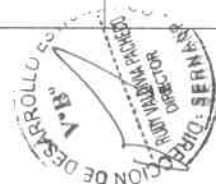
- Resolución Directoral de ANP aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros.
- Publicación en el Diario Oficial El Peruano la relación de ANP declaras aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-01
		Página 4 de 7
		Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos
		Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros
		Fecha: 30/01/2015

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE ANP APTAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PLANES MAESTROS

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
	Jefatura de Área Natural Protegida	Plan Maestro en el cuarto año de vigencia.	La Jefatura de ANP que se encuentre en algunos de los siguientes tres (03) escenarios deberá comunicar a la DDE que se requiere entrar el próximo año en proceso de elaboración o actualización de su Plan Maestro:	Oficio Memorandum indicando que se requiere entrar el próximo año en proceso de elaboración o actualización de su Plan Maestro.	Dirección de Desarrollo Estratégico
		No se cuenta con Plan Maestro aprobado.	1. No cuentan con Plan Maestro aprobado. 2. Se encuentra en el cuarto año de vigencia de su Plan Maestro. 3. En la última evaluación anual del Plan Maestro encuentran la necesidad de adelantar su actualización por cambios en las condiciones existentes en el ANP.	Reporte Previo de Implementación.	
		Cambios en las condiciones existentes en el ANP que genere la necesidad de adelantar la actualización del Plan Maestro	En el caso de las ANP que requieran entrar en proceso de elaboración o actualización que por algún motivo no cuenten con Comité de Gestión o Comisión Ejecutiva vigente, priorizarán el establecimiento del Comité de Gestión o el reconocimiento de su Comisión Ejecutiva según corresponda. En forma transitoria, la Jefatura de ANP establecerá una Comisión Ad Hoc con los representantes de los actores que acrediten un representante, que para efecto del presente procedimiento asume las funciones de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, funcionando como equivalente hasta el momento en que se cuente con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión vigente.		
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Oficio Memorandum indicando que se requiere entrar el próximo año en proceso de elaboración o actualización de su Plan Maestro.	En el tercer trimestre de cada año, la JANP enviará un oficio o memorando a la DDE, indicando que se requiere entrar el próximo año en el proceso de actualización de su plan maestro y deberá adjuntar el Reporte Previo de Implementación. La Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP de la DDE, evaluará las comunicaciones recibidas y determinará si existen otras ANP que deben actualizar o elaborar su Plan Maestro a fin de ser consideradas. Con dicha información la UOF de Políticas y Prospectiva de ANP elaborará la relación de las Áreas Naturales Protegidas que califiquen como aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros, posteriormente remitirá dicha relación a la DGANP para su revisión.	Informe conteniendo la relación ANP que se encuentran aptas.	Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
3	Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas	Informe conteniendo la relación ANP que se encuentran aptas.	La DGANP revisará la relación de ANP que iniciarán la elaboración o actualización del Plan Maestro, pudiendo sustentar la no viabilidad de alguna ANP o requerir que se incorpore alguna otra ANP en el proceso de elaboración o actualización de su Plan Maestro. De no presentar alguna observación, la DGANP dará su conformidad a la relación de ANP que iniciarán la elaboración o actualización del Plan Maestro.	Informe dando conformidad o sustentando la no viabilidad y/o requerimiento adicional.	Dirección de Desarrollo Estratégico
4	Dirección de Desarrollo Estratégico	Informe dando conformidad o sustentando la no	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, procederá, de ser el caso, a elaborar la relación final de ANP aptas que iniciarán la elaboración o actualización del Plan Maestro. La relación final de ANP aptas será aprobada mediante	Resolución Directoral de ANP aptas para iniciar el	Dirección de Gestión de Áreas Naturales



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-01
		Página 5 de 7
		Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros
Fecha: 30/01/2015		

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente												
		viabilidad requerimiento adicional.	Resolución Directoral, para ello solicitará a la OAJ la elaboración del proyecto de Resolución Directoral respectivo. La Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP de la DDE, procederá a iniciar el <i>Procedimiento de publicación en el Diario Oficial El Peruano</i> la relación de ANP declaradas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros especificando el año de inicio; aprobada mediante Resolución Directoral y remitirá copia de la publicación a las Jefaturas de las ANP y al DGANP. La DGANP deberá considerar la relación de ANP aptas a fin de incorporarlas en la Programación Multianual del SERNANP.	proceso elaboración o actualización de sus Planes Maestros Publicación en el Diario Oficial El Peruano la relación de ANP declaradas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros	Protegidas Jefatura de ANP												
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Indicadores</th><th colspan="3">Fórmula</th></tr> <tr> <th colspan="3">Nombre</th><th colspan="3">Nombre</th></tr> </table>						Indicadores			Fórmula			Nombre			Nombre		
Indicadores			Fórmula														
Nombre			Nombre														



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-01
		Página 6 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros	Fecha: 30/01/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.2 La Dirección de Desarrollo Estratégico aprobará las actualizaciones de los formatos que se requieran para el cumplimiento del presente procedimiento.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros.
- Diagrama de Línea de tiempo del proceso de elaboración o actualización de planes maestros y su incorporación al POA.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos
Identificación de ANP aptas para la elaboración de sus planes maestros

FLUJOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE ANP APTAS PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PLANES MAESTROS

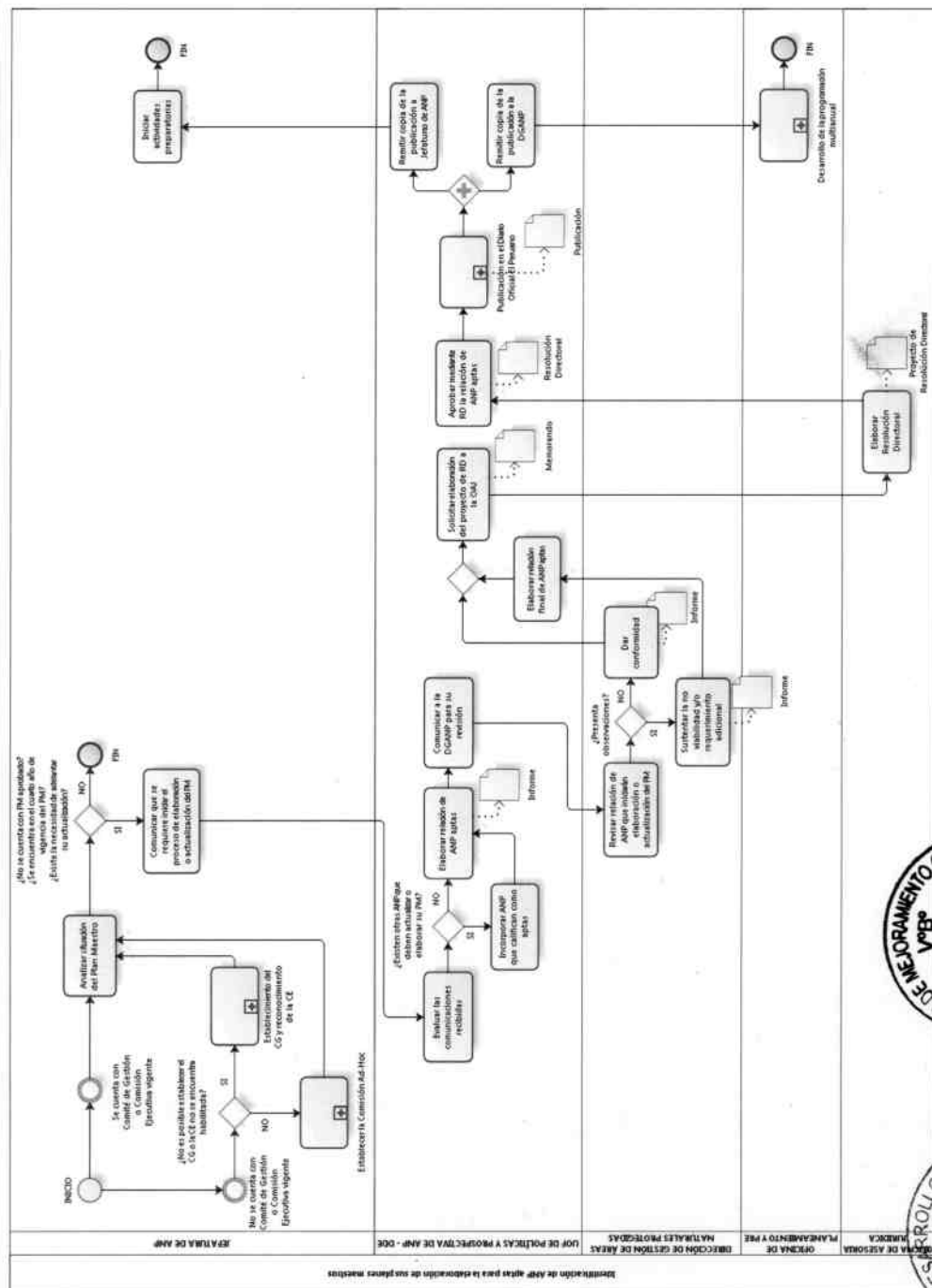
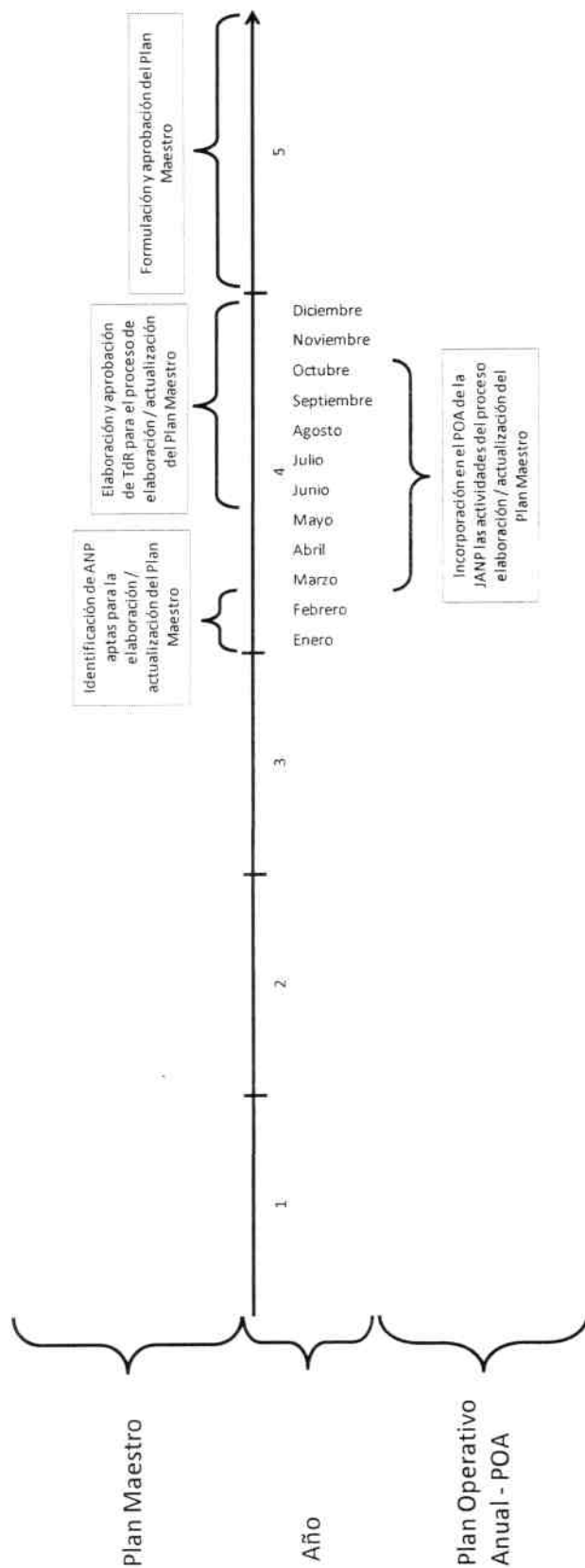


DIAGRAMA DE LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS Y SU INCORPORACIÓN AL POA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-02

Página 1 de 8

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 30/01/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: DESARROLLO DE LINEAMIENTOS Y ANÁLISIS
PROSPECTIVOS
CÓDIGO: 01**

**PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE LOS TDR PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO
CÓDIGO: 02**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC		
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-02
		Página 2 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la elaboración de los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".
- 2.10 Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DDE, que aprueba los Formatos que permitirán la implementación de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional", aprobada mediante Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP.
- 2.11 Resolución Presidencial N° 218-2010-SERNANP, que precisa que en el proceso de elaboración del Plan Maestro de un Áreas Natural Protegida, es obligatorio que se evidencie que los titulares de derechos otorgados conforme a ley, hayan sido informados mediante publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación de la zona, sin perjuicio de ello, se podrán utilizar otros medios según la normativa aplicable.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-02
		Página 3 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y por las Jefaturas de ANP.

IV. RESPONSABILIDADES

4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento para la elaboración de los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la elaboración de los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP.
- Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas (JANP).
- Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP).

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:



Copia de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la relación de ANP declaras aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

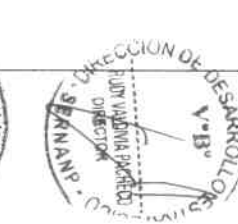
- Reporte de las acciones de publicidad realizadas por la JANP dando inicio al proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-02
		Página 4 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Versión: 1.00 Fecha: 30/01/2015
Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos		
Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro		

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS TDR PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
	Jefatura de Área Natural Protegida	Copia de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la relación de la Comisión de ANP para declarar aptas para iniciar el proceso de elaboración de sus Planes Maestros, procederá a capacitar en la elaboración de los Términos de Referencia a los Jefes de las ANP calificadas aptas y al personal de la DGANP, OPP y DDE.	La Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP de la DDE, habiendo comunicado a la JANP la publicación en el Diario Oficial El Peruano la relación de ANP declaradas aptas para iniciar el proceso de elaboración o actualización de sus Planes Maestros, procederá a capacitar en la elaboración de los Términos de Referencia a los Jefes de las ANP calificadas aptas y al personal de la DGANP, OPP y DDE. Posterior a la capacitación en la elaboración de los Términos de Referencia, las Jefaturas de ANP comunicarán a la Comisión Ejecutiva de sus respectivos Comités de Gestión, a la Directiva del ECA o a la Comisión Ad Hoc, de corresponder, que el ANP ha sido considerado como apta para el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro. La JANP procederá a elaborar los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro, el mapa de actores y el radar de la gestión participativa en coordinación con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc de corresponder de acuerdo al Formato A-1.0: Términos de Referencia, al Formato B-1.0: Mapa de actores y la Comisión B-1.1: Radar de la Gestión Participativa. La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc, por mayoría simple, deberán aprobar mediante acta los TDR, el mapa de actores y el radar de la Gestión Participativa. Los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro deberán ser aprobados mediante Acta por mayoría simple de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc de corresponder. En caso la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc de corresponder no logre ponerse de acuerdo con la JANP en algún punto de los Términos de Referencia, dejará constancia expresa de sus observaciones con el debido sustento en el Acta, las mismas que serán trasladadas al Formato A-1.0: Términos de Referencia en la sección correspondiente. Las observaciones a ser incluidas en el formato deben haber sido aprobadas por mayoría simple de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc de corresponder.	Términos de Referencia. Copia del Acta de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, ECA o de la Comisión Ad Hoc, de corresponder que aprueba o que precisa sus observaciones de ser el caso. Mapa de actores actualizado. Radar de la Gestión Participativa actualizado	Dirección de Desarrollo Estratégico
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Términos de Referencia. Copia del Acta de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, ECA o de la	La DDE a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP evaluará los Términos de Referencia para el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro en plazo máximo de quince (15) días hábiles. Para dicha evaluación la DDE hará uso de los formatos de evaluación: Formato A-2.0 Evaluación TDR y Formato B-2.0 Evaluación del Mapa de Actores. Como parte de dicha evaluación corresponde a la DDE evaluar las observaciones presentadas a los Términos de Referencia por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc, de corresponder.	Informe conteniendo observaciones a los TDR. Informe aceptando observaciones formuladas por la	Jefatura de Área Natural Protegida



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-02
		Página 5 de 8
		Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro
		Fecha: 30/01/2015

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
3	Jefatura de Área Natural Protegida	Comisión Ad Hoc, de correspondencia que aprueba o que precisa sus observaciones de ser el caso.	En caso que la DDE acepte las observaciones formuladas por la Comisión Ejecutiva del CG, la Directiva del ECA o de la Comisión Ad Hoc, de corresponder u observe los Términos de Referencia, remitirá a la JANP el respectivo informe de evaluación con el fin que dichas observaciones sean subsanadas, otorgándose un plazo no menor a diez (10) días hábiles.	CE del CG, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc.	Dirección de Desarrollo Estratégico
		Mapa de actores actualizado. Radar de la Gestión Participativa actualizado			
4	Dirección de Desarrollo Estratégico	Informe conteniendo observaciones a los TDR.	La Jefatura de ANP procederá a subsanar las observaciones y/o incorporar los ajustes necesarios a los TDR, en caso estos se presente, remitiendo la versión final de los TDR a la DDE.	Términos de Referencia.	Jefatura de Área Natural Protegida
		Informe aceptando observaciones formuladas por la CE del CG, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc.			
5	Jefatura de Área Natural Protegida	Comisión Ad Hoc, de correspondencia que aprueba o que precisa sus observaciones de ser el caso.	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, disponiendo de los Términos de Referencia conformes, procederá a convocar	Convocatoria al Jefe de ANP	Dirección de Desarrollo Estratégico
		Mapa de actores actualizado. Radar de la Gestión Participativa actualizado			
6	Dirección de Desarrollo Estratégico	Informe conteniendo observaciones a los TDR.	En caso de no encontrarse observaciones a los Términos de Referencia o de haber sido consideradas no sustentadas las observaciones planteadas por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc de corresponder, la DDE convocará al Jefe de ANP para sustentar ante las Direcciones de Línea del SERNANP sus Términos de Referencia y precise la asistencia técnica de los especialistas de ambas direcciones.	Acta reunión de sustentación	Jefatura de Área
		Informe aceptando observaciones formuladas por la CE del CG, la Directiva del ECA o la Comisión Ad Hoc.			



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-02
		Página 6 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos
		Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro
		Versión: 1.00 Fecha: 30/01/2015

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
	Desarrollo Estratégico	sustentación	Términos de Referencia mediante RD con el visto bueno de la DGANP y OAJ.	Directoral que aprueba los TDR	Natural Protegida
7	Jefatura de Área Natural Protegida	Resolución Directoral que aprueba los TDR	Posteriormente, la DDE solicitará la publicación de la Resolución Directoral en la página web y en el Diario Oficial El Peruano. La JANP realizará las publicaciones y comunicaciones previstas en el acápite "Publicidad del inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro del ANP" de sus Términos de Referencia, el cual implica la publicación en un diario de mayor circulación del ámbito del ANP, de corresponder. Concluida las acciones de publicidad y comunicaciones, la JANP procederá a remitir a la DDE un informe reportando las acciones realizadas en forma documentada de acuerdo a lo establecido en el Formato C-1.0 Reporte de las comunicaciones realizadas. La DDE procederá a evaluar las comunicaciones realizadas a través del Reporte de Evaluación mediante el Formato C-2.0. En caso existan observaciones la JANP tomará las medidas correctivas necesarias. A su vez la DDE comunicará al DGANP los resultados de la evaluación realizada señalando el incumplimiento de los aspectos establecidos en los TDR.	Informe reportando las acciones de comunicación realizadas	Dirección Desarrollo Estratégico de
Indicadores			Nombre	Fórmula	
Nombre			Fórmula		



 PERÚ Ministerio del Ambiente SERNANP Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-02
	Página 7 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos
	Elaboración de los TDR para la elaboración del Plan Maestro
	Versión: 1.00 Fecha: 30/01/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.2 En los casos en que las JANP contraten asistencia técnica relacionada al proceso de plan maestro, los Términos de Referencia de los consultores deberán contar con el visto bueno de la DDE. No se permitirá que se establezca como producto, el Plan Maestro o la conducción del proceso.
- 9.3 La DDE brindará asistencia técnica y supervisará las actividades de la JANP durante la elaboración de los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro.
- 9.4 En el proceso de elaboración del POA de la DGANP, se incorporará en el rubro que corresponda, la asistencia técnica de los profesionales de la DGANP con el fin de brindar soporte a las ANP durante la elaboración o actualización del Plan Maestro, en los temas de su competencia.
- 9.5 En el proceso de elaboración del POA de la DDE, se incorporará en el rubro que corresponda, la asistencia técnica de sus profesionales con el fin de brindar soporte a las ANP durante la elaboración o actualización del Plan Maestro, en los temas de su competencia.
- 9.6 El proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro deberá ajustarse al presupuesto destinado al ANP.
- 9.7 La Dirección de Desarrollo Estratégico aprobará las actualizaciones de los formatos que se requieran para el cumplimiento del presente procedimiento.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Elaboración de los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.
- Formatos del Procedimiento de Elaboración de los Términos de Referencia del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.



FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO

Formatos a ser llenados por la Jefatura del ANP

A-1.0	Terminos de Referencia del proceso de elaboración/ actualización del Plan Maestro que incluye las observaciones a los Términos de Referencia por parte del Comité de Gestión (CG), el Ejecutor de Contrato de Administración de Reservas Comunales (ECA) o Comisión Ad Hoc (CADHOC)
B-1.0	Mapa de Actores
B-1.1	Radar de la Gestión Participativa
C-1.0	Reporte de las comunicaciones realizadas que incluye modelo del comunicado sobre el inicio del proceso.

Formatos a ser llenados por la Dirección de Desarrollo Estratégico

A-2.0	Evaluación de Terminos de Referencia y observaciones presentadas
B-2.0	Evaluación de Mapa de Actores
C-2.0	Evaluación del Reporte de Publicidad sobre el inicio del proceso



Términos de Referencia para la Elaboración/ Actualización del Plan Maestro del ANP

Condiciones para iniciar un proceso de actualización de Plan Maestro		Sustento
El ANP requiere iniciar proceso de Plan Maestro debido a que: (a) No tiene Plan Maestro (b) El Plan Maestro se encuentra en su cuarto año de vigencia o en año posterior (c) <u>La última evaluación anual del Plan Maestro identifico la necesidad de su actualización</u>	De subrayar la opción (c), el sustento sería el siguiente: El informe N° XXX-SERNANP-DDE-DGANP concluye en una relación de ANP aptas para iniciar proceso de elaboración o actualización de su Plan Maestro el presente 2014.	
El ANP cuenta con (al menos una de las alternativas): (a) ECA - Ejecutor de Contrato (Condición obligatoria para Reservas Comunales). (b) <u>Comisión Ejecutiva vigente.</u> (c) Comisión Ad Hoc establecido para llevar a cabo el proceso de actualización del Plan Maestro.	De subrayar la opción (b), el sustento sería el siguiente: Renovación de la Comisión Ejecutiva hasta el 2014 por Resolución Directoral N° XX-2012-SERNANP-DGANP.	
Acuerdo del inicio del proceso de actualización del Plan Maestro		Responsabilidad de la actividad
Fecha del Acta donde se elaboro los Términos de Referencia y se construyo el mapa de actores entre la JANP y la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión/ECA/Comisión Ad Hoc	xxxxx de 2014 (posterior a la sustentación de TdR a las Direcciones de Línea del SERNANP).	A cargo de la JANP
Publicidad del inicio del proceso de elaboración del Plan Maestro del ANP		Responsabilidad de la actividad
Publicación del inicio del Plan Maestro en el Diario Oficial El Peruano.	Fechas de publicación: hasta julio del 201X	Fecha definida por la DDE
Describir la forma en que se busca informar a los actores relacionados al ANP sobre el inicio del proceso de actualización del Plan Maestro. Obligatoriamente deberá incluir una publicación en un diario de circulación regional.		
Publicación en el diario "....."	Hasta las 4 semanas siguientes a la fecha de aprobación de sus TdR	A cargo de la JANP 
Comunicación a los Miembros del Comité de Gestión.	Indicar el tipo de comunicación que se realizará a los miembros del Comité de Gestión para que conozcan sobre el inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro	
Otras formas de comunicación.	Indicar que otras comunicaciones para dar a conocer el inicio del proceso se realizaran (radial, escrita, televisiva, etc)	
Comisión del informe sobre las comunicaciones realizadas para el inicio del Plan Maestros a la DDE	Hasta una semana posterior a la última comunicación realizada.	
Contrucción de Visión Compartida y Objetivos Priorizados		
En esta etapa se debe definir numero de reuniones, la forma como se piensa construir la visión compartida y la priorización de objetivos a 5 años. Debe clarificarse como los interesados podrán participar, identificar las fechas en que se realizarán las reuniones y de ser el caso la forma como se consolidara la visión compartida y la elección de los representantes para conformar los grupos de interés que desarrollaran las estrategias y establezcan compromisos.		
1ª Reunión definición visión y objetivos priorizados. Fecha: día.mes.año Lugar: Organizador: Asistentes:	Describir la metodología que se utilizara en cada taller: Ejemplo: Se convocará a los miembros de la Comisión Ejecutiva del sector A. Se elaborará con los representantes de los distritos ..., ... y ... la propuesta de visión y priorización de los objetivos para los próximos 5 años. Se erigirá a dos representantes de los sectores que asistirán a la Reunión de consolidación de la visión y objetivos priorizados.	  A cargo de la JANP 
2ª Reunión definición visión y objetivos priorizados. Fecha: día.mes.año Hora: Lugar: Asistentes:	Describir la metodología que se utilizara en cada taller: Ejemplo: Se convocará a los miembros de la Comisión Ejecutiva del sector A. Se elaborará con los representantes de los distritos ..., ... y ... la propuesta de visión y priorización de los objetivos para los próximos 5 años. Se erigirá a dos representantes de los sectores que asistirán a la Reunión de consolidación de la visión y objetivos priorizados.	
Reunión consolidación de la visión y objetivos priorizados. Fecha: día.mes.año (considerar un tiempo adicional para consolidar la propuesta de visión y una versión preliminar de los objetivos priorizados) Lugar:	Los representantes elegidos en las reuniones anteriores con el Jefe del ANP definirán: Propuesta de visión y objetivos priorizados para los próximos 5 años. Para cada objetivo priorizado se convocará un grupo de interés por sector. La conformación de los grupos de interés se realizara con la conformidad de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.	

Asistentes: Comisión Ejecutiva de Comité de Gestión y los representantes distritales.		
Remisión de los resultados de la fase		día.mes.año
Diseño de estrategias por objetivo priorizado		
Aplicar en forma preliminar como se espera organizar los grupos de interés que se conformarán por cada objetivo que se priorice. Deberá preverse si los grupos temáticos se subdividirán por sectores y la forma como se plantea comunicar a los actores el inicio del trabajo de dichos grupos.		
Tiempo máximo estimado de trabajo por grupo de interés.		Hasta: día.mes.año
Fecha de remisión de los resultados de la fase		Hasta 05 días hábiles después de terminado el trabajo de los Grupos de Interés
A cargo de la JANP		
Diseño de la Zonificación		
Presentar la metodología propuesta para la presentación de la zonificación del ANP. La propuesta de zonificación se presentará a los diferentes actores, aquellos que consideran que la zonificación afecta sus derechos podrán presentar por escrito sus observaciones, sustentadas debidamente.		
Presentación de la propuesta de zonificación del ANP.		Se socializará la propuesta de zonificación ...
Fecha: día.mes.año	Fecha: Hasta el día.mes.año (considerar antes de la Presentación de la propuesta de Zonificación, esta ha debido ser sustentada ante las Direcciones de Línea del SERNANP)	
Lugar:		
Asistentes:		
Presentación de la propuesta de zonificación del ANP.		Se socializará la propuesta de zonificación ...
Fecha: día.mes.año	Fecha: Hasta el día.mes.año (considerar antes de la Presentación de la propuesta de Zonificación, esta ha debido ser sustentada ante las Direcciones de Línea del SERNANP)	
Lugar:		
Asistentes:		
Presentación de la propuesta de zonificación del ANP.		Se socializará la propuesta de zonificación ...
Fecha: día.mes.año	Fecha: Hasta el día.mes.año (considerar antes de la Presentación de la propuesta de Zonificación, esta ha debido ser sustentada ante las Direcciones de Línea del SERNANP)	
Lugar:		
Asistentes:		
Fecha máxima prevista para la recepción de observaciones a la zonificación del Plan Maestro del ANP.		Como máximo al: día.mes.año (Fecha posterior a la Presentación de la propuesta de Zonificación del ANP)
A cargo de la JANP		
Validación del Plan Maestro		
Precisar la forma en que se plantea validar la versión preliminar de Plan maestro para opinión de los diferentes actores. Como mínimo deberá preverse las reuniones de presentación a nivel de los sectores en que se divide el Comité de Gestión asegurando tengan oportunidad de participar los miembros del Comité de Gestión.		
Taller de Validación del Plan Maestro		Fecha: día.mes.año (Considerar que antes de la realización de los talleres de validación, el Plan Maestro preliminar ha debido ser sustentado ante las Direcciones de Línea del SERNANP y de encontrarse observaciones estas han debido ser levantadas)
Fecha: día.mes.año		
Lugar:		
Asistentes:		
Taller de Validación del Plan Maestro		Fecha: día.mes.año (Considerar que antes de la realización de los talleres de validación, el Plan Maestro preliminar ha debido ser sustentado ante las Direcciones de Línea del SERNANP y de encontrarse observaciones estas han debido ser levantadas)
Fecha: día.mes.año		
Lugar:		
Asistentes:		
Taller de Validación del Plan Maestro		Fecha: día.mes.año (Considerar que antes de la realización de los talleres de validación, el Plan Maestro preliminar ha debido ser sustentado ante las Direcciones de Línea del SERNANP y de encontrarse observaciones estas han debido ser levantadas)
Fecha: día.mes.año		
Lugar:		
Asistentes:		
Fecha máxima prevista para recepción de observaciones o recomendaciones al Plan Maestro de parte de los actores involucrados al ANP.		día.mes.año (Fecha posterior a los talleres de validación)
Presentación de la versión definitiva a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión		Fecha: día.mes.año (La versión definitiva del Plan Maestro se logrará al haber evaluado las observaciones o recomendaciones presentadas, y de ser el caso incorporadas al Plan Maestro)
A cargo de la JANP		
Aprobación del Plan Maestro		
Posterior a la presentación ante la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, se remitirá la versión final del Plan Maestro, junto con el Acta de validación de la CECG y el respectivo informe de sustento del proceso elaborado por la Jefatura, para la posterior sustentación de la versión definitiva ante la Alta Dirección del SERNANP.		
Fecha de remisión de la versión final del Plan Maestro a las Direcciones de Línea junto al Acta de validación de la CECG y el informe de sustento del proceso		Fecha: día.mes.año
		A cargo de la JANP



Firman en señal de conformidad con los Términos de referencia del proceso de elaboración/actualización del Plan Maestro:

Presidente Comité de Gestión	Jefe del ANP Secretario Técnico del Comité de Gestión
Vocal Comité de Gestión	Vocal Comité de Gestión
Vocal Comité de Gestión	Vocal Comité de Gestión
Los miembros del Comité de Gestión en tanto aparezcan en el Acta	Instituciones Invitadas en tanto aparezcan en el Acta



Formato de Observaciones a los Términos de Referencia

En caso de existir observaciones por parte de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión a los Términos de Referencia propuestos por los Miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del (especificar ANP) luego de revisar los Términos de Referencia

Observaciones de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión a los Términos de referencia del proceso de

Observaciones

Observación 1. (Precisar el sustento de la observación realizada)

Nombre y cargo de quien(es) realizan la observación.

Observación 2. (Precisar el sustento de la observación realizada)

Nombre y cargo de quien(es) realizan la observación.

Presidente Comité de Gestión	Jefe del ANP Secretario Técnico del Comité de Gestión
Vocal Comité de Gestión	Vocal Comité de Gestión
Vocal Comité de Gestión	Vocal Comité de Gestión
Otros miembros del Comité de Gestión en tanto aparezcan en el Acta	Instituciones Invitadas en tanto aparezcan en el Acta



	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
unto:	Evaluación de Terminos de Referencia y observaciones presentadas del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
cha:	

FORMATO A-2.0 Evaluación de Terminos de Referencia y observaciones presentadas

ea Natural Protegida:	
Fecha de Presentación del Término de Referencia	día.mes.año

Requisitos para la presentación de los TdR del proceso de elaboración/actualización del Plan Maestro

Requisito	Presento (Si/No)	Comentario/Observación
Oficio de remisión de los TdR por la Jefatura del ANP.		
TdR cumple los contenidos minimos.		
Acta de aprobación de los TdR.		
Mapa de Actores actualizado de acuerdo a formato probado.		

Criterios de Evaluación de los TdR para la elaboración/ actualización del Plan Maestro

Criterio	Cumple (Si/No)	Comentario/Observación
Fase: Elaboración de los Términos de Referencia		
El ANP se encuentra en la lista publicada en el Diario Oficial El Peruano.		
Los TdR han sido aprobados por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión vigente.		
Se precisan los mecanismos de publicidad sobre el inicio del proceso de elaboración/ actualización del Plan maestro, que incluye:		
Una publicación en un diario de circulación regional, la presentación de los términos de referencia en asamblea general del Comité de Gestión (en caso los TdR solo fueran aprobados por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión).		
Precisa fecha de remisión del informe sobre las comunicaciones realizadas para el inicio del proceso		

Fase: Construcción de Visión Compartida y Priorización de Objetivos

Precisa el proceso de elaboración de la visión compartida y priorización de objetivos indicando los lugares y las fechas previstas de las reuniones.		
--	--	--

Fase: Diseño de Estrategia

Precisa la forma en que se plantea organizar los grupos de trabajo que se conformen por objetivo.		
Precisa el tiempo máximo que se plantea otorgar a los grupos de trabajo para el desarrollo de las estrategias y compromisos.		
Diseño de Zonificación		
Precisa fecha de presentación de la zonificación.		
Precisa fecha máxima para aportes de observaciones a la zonificación propuesta al Plan maestro.		
Fase: Validación del Plan Maestro		
Precisa lugar y fechas de presentación del Plan Maestro consolidado.		
Precisa fecha máxima prevista para recepción de observaciones o recomendaciones al Plan Maestro de parte de los actores relacionados al ANP.		
Precisa fecha de presentación de la versión definitiva a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión		
Fase: Aprobación del Plan Maestro		
Precisa fecha de remisión de la Propuesta de Plan Maestro validada y el informe del proceso participativo		
Criterios de Evaluación del Acta de la Comisión Ejecutiva que aprueba los TdR para la elaboración/ actualización del Plan		
Criterio	Cumple (Si/No)	Comentario/Observación
Comisión ejecutiva vigente a la fecha del acuerdo.		
Firman cuando menos los miembros de la Comisión Ejecutiva.		
Observaciones de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión a los Términos de referencia del proceso de		
Descripción de la Observación	Acepta (Si/No)	Evaluación DDE
Observación 1. Describir observación.		

Conclusión:

TdR presenta observaciones, se adjunta formato ajustado de TdR.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



[Handwritten signature]



FORMATO B-1.0: Mapa de Actores

ANP: (Nombre del ANP)

Fecha de elaboración:

	Discrepantes con la gestión del ANP	Neutros	Colaboradores con la gestión del ANP
	-	0	+
(A) Organizaciones representantes de la población local.	(indique siglas)	(indique siglas)	(indique siglas)
(B) Instituciones Públicas	(indique siglas)	(indique siglas)	(indique siglas)
(C) Instituciones de apoyo o cooperación	(indique siglas)	(indique siglas)	(indique siglas)
(D) Empresas o Asociaciones de productores o prestadores de servicios.	(indique siglas)	(indique siglas)	(indique siglas)

Resumen	
Siglas	
	(A) Organizaciones representantes de la población local.
(Siglas usadas en mapa de actores)	
	(B) Instituciones Públicas
(Siglas usadas en mapa de actores)	
	(C) Instituciones de apoyo o cooperación
(Siglas usadas en mapa de actores)	
	(D) Empresas o Asociaciones de productores o prestadores de servicios.
(Siglas usadas en mapa de actores)	

Acta de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión

Firman en señal que el mapa de actores se ha elaborado en forma conjunta con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y la Jefatura del Área Natural Protegida

Presidente Comité de Gestión	Jefe del ANP
Vocal	Vocal
Vocal	Vocal
Otros miembros del Comité de Gestión en tanto aparezcan en el Acta	Instituciones Invitadas en tanto aparezcan en el Acta



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación del Mapa de Actores del XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO B-2.0: Evaluación del Mapa de Actores

Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)
-------------------------	-------------------

Criterios de Evaluación del Mapa de Actores para la elaboración/ actualización del Plan Maestro : Mapa de		
Criterio	Cumple (Si/No)	Comentario/Observación/Precisar medios de verificación remitidos.
El mapa de actores estratégicos presenta a los actores de acuerdo a su grado de involucramiento en la gestión del ANP (Colaborador, neutro y discrepante)		
Considera a la población local (Comunidades y organizaciones de base), instituciones públicas, instituciones sin fines de lucro (ONGs u otros cooperantes) y entidades privadas con fines de lucro (Empresas, asociaciones de productores, etc)		
El mapa de actores a sido elaborado en forma participativa (mínimo con el Comité de Gestión)		

Conclusión:

Mapa de actores presenta observaciones, se adjunta formato ajustado de Mapa de Actores.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



ANP
Fecha de evaluación
Participantes

Radar de la participación

CONDICIÓN	ESTADO	Valores
1. El ANP cuenta con un Comité de Gestión en el que se encuentran representados los diversos sectores de la localidad	No se tiene Comité de Gestión.	0
	El Comité de Gestión está en proceso de constitución.	1
	El Comité de Gestión está constituido, pero hay ausencia de actores clave, ya sea a nivel sectorial o foco territorial	2
	En el Comité de Gestión están representados los diversos actores clave, tanto a nivel sectorial como territorial.	3
2. El Comité de Gestión tiene un ritmo regular de reuniones	El Comité de Gestión no se ha reunido en los últimos doce meses.	0
	Aunque ha sido convocado, el Comité de Gestión no se ha reunido en pleno en los últimos doce meses.	1
	El Comité de Gestión se ha reunido en pleno una vez en los últimos doce meses.	2
	El Comité de Gestión se ha reunido en pleno dos veces en los últimos doce meses.	3
3. El Comité de Gestión cumple su plan de trabajo, elaborado teniendo en cuenta las prioridades del ANP. Dichas prioridades se encuentran enmarcadas en el Plan Maestro o POA	El Comité de Gestión no tiene plan de trabajo.	0
	El Comité de Gestión tiene plan de trabajo pero este no recoge las prioridades enmarcadas en el Plan Maestro.	1
	El Comité de Gestión tiene plan de trabajo que recoge las prioridades del ANP, pero solo ha cumplido 50% o menos de sus acciones propuestas.	2
	El Comité de Gestión tiene plan de trabajo que recoge las prioridades del ANP, y que cumple más del 50% de sus acciones propuestas.	3
4. En la gestión del ANP se incrementan y cumplen los compromisos de los actores participantes en el Comité de Gestión	Durante el último año ha sido inducido el número de compromisos de los miembros del Comité de Gestión.	0
	Durante el último año, en relación con el anterior, se ha incrementado el número de compromisos del Comité de Gestión.	1
	Durante el último año se ha incrementado el número de compromisos y el porcentaje de compromisos cumplidos	2
	Durante el último año se ha incrementado el número de compromisos y se han cumplido el 100% de los mismos.	3
5. El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE	El Comité de Gestión no está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE.	0
	El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE pero no coordina con su representante.	1
	El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE pero coordina con su representante muy poco, sólo una vez al año.	2
	El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE y coordina con frecuencia con su representante, varias veces al año.	3
6. En grupos locales participan en las acciones de conservación establecidas en el Plan Maestro o POA	Un porcentaje elevado de grupos locales no se muestra favorable (no tiene acciones ni compromisos) en las acciones de conservación del ANP.	0
	Un porcentaje reducido de grupos locales ha establecido compromisos de conservación y se cumplen; pero aún existe un alto porcentaje de grupos locales que no desarrollan acciones efectivas de conservación.	1
	Un porcentaje elevado de grupos locales ha establecido compromisos pero desarrollan pocas acciones efectivas de conservación.	2
	Un porcentaje elevado de grupos locales ha establecido compromisos y desarrollan acciones efectivas de conservación.	3
7. El proceso de elaboración del Plan Maestro brinda oportunidades de participar a la comunidad local	La Jefatura no convoca ni informa sobre el proceso participativo para hacer el Plan Maestro.	0
	La Jefatura solo informa a la colectividad sobre el proceso para hacer el Plan Maestro.	1
	La participación en el proceso de elaborar el Plan Maestro es parcial. Se realizan reuniones participativas solo para elaborar el diagnóstico.	2
	Se realizan reuniones de trabajo con participación de la colectividad para elaborar el Plan Maestro en sus diferentes momentos.	3
8. El POA se elabora con participación del Comité de Gestión	El Comité de Gestión no participa en el proceso de elaboración del POA.	0
	Sólo algunos miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión participan en el proceso de elaboración del POA.	1
	Sólo la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión participa en todo el proceso de elaboración del POA.	2
	El Comité de Gestión participa en todo el proceso de elaboración del POA.	3
9. La Jefatura del ANP coordina con otras instancias de gestión Ambiental: CAR, Gerencias Ambientales Regionales, Municipales y otros Sectores	La Jefatura no establece ninguna relación con las otras instancias de gestión ambiental.	0
	La Jefatura asiste a reuniones de coordinación con otras instancias de gestión ambiental, pero sin resultados (no hay compromisos o acuerdos).	1
	La Jefatura participa en instancias de coordinación, se toman acuerdos y estos se concretan en un 50% o menos.	2
	La Jefatura participa en instancias de coordinación con otras instancias de gestión, se toman acuerdos y se implementan la mayor parte de estos acuerdos.	3
10. El ANP aparece como espacio reconocido en los planes concertados de la municipalidad provincial y de los Gobiernos Regionales	El ANP no aparece en planes concertados.	0
	El ANP aparece en el 50% o menos de los planes concertados del ámbito.	1
	El ANP aparece entre 50% o más de los planes concertados del ámbito.	2
	El ANP aparece en el 100% de los planes concertados del ámbito.	3
11. Los gobiernos provinciales y Regionales (subnacionales) establecen compromisos presupuestales sobre el ANP o su zona de amortiguamiento.	Los gobiernos subnacionales no establecen compromisos presupuestales en el ANP.	0
	Los gobiernos subnacionales establecen compromisos presupuestales pero no se cumplen.	1
	Los gobiernos subnacionales establecen compromisos presupuestales pero se cumplen parcialmente.	2
	Los gobiernos subnacionales establecen compromisos presupuestales y los cumplen.	3
12. El Comité de Gestión recibe información oportuna de los avances en gestión por parte de la Jefatura del ANP	El Comité de Gestión nunca recibe información de la Jefatura del ANP.	0
	El Comité de Gestión está muy poco informado de los avances de la gestión por parte de la Jefatura del ANP.	1
	El Comité de Gestión es informado oportunamente casi siempre por parte de la Jefatura del ANP.	2
	El Comité de Gestión siempre está informado oportunamente por parte de la Jefatura.	3
13. La Jefatura del ANP recibe información oportuna de las acciones del Comité de Gestión	La Jefatura del ANP nunca recibe información sobre acciones del Comité de Gestión que afectan al ANP.	0
	La Jefatura del ANP casi nunca está informada sobre acciones del Comité de Gestión que afectan al ANP.	1
	La Jefatura del ANP casi siempre está informada sobre las acciones del Comité de Gestión.	2
	La Jefatura del ANP siempre está informada oportunamente sobre las acciones del Comité de Gestión.	3
	La Jefatura del ANP recibe muy poca información de la DGANP.	0

FORMATO DE RESPUESTAS

PARAMETRO	RESUMIDO
1. El ANP cuenta con un Comité de Gestión en el que se encuentran representados los diversos sectores de la localidad	2
2. El Comité de Gestión tiene un ritmo regular de reuniones	3
3. El Comité de Gestión cumple su plan de trabajo, elaborado teniendo en cuenta las prioridades del ANP. Dichas prioridades se encuentran enmarcadas en el Plan Maestro o POA	1
4. En la gestión del ANP se incrementan y cumplen los compromisos de los actores participantes en el Comité de Gestión	0
5. El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE	1
6. Los grupos locales participan en las acciones de conservación establecidas en el Plan Maestro o POA	0
7. El proceso de elaboración del Plan Maestro brinda oportunidades de participar a la comunidad local	2
8. El POA se elabora con participación del Comité de Gestión	1
9. La Jefatura del ANP coordina con otras instancias de gestión Ambiental: CAR, Gerencias Ambientales Regionales, Municipales y otros Sectores	1
10. El ANP aparece como espacio reconocido en los planes concertados de la municipalidad provincial y de los Gobiernos Regionales	0
11. Los gobiernos provinciales y Regionales (subnacionales) establecen compromisos presupuestales sobre el ANP o su zona de amortiguamiento.	0
12. El Comité de Gestión recibe información oportuna de los avances en gestión por parte de la Jefatura del ANP	1
13. La Jefatura del ANP recibe información oportuna de las acciones del Comité de Gestión	2
14. La Jefatura del ANP recibe información oportuna de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas	2
15. La Jefatura del ANP recibe información oportuna de los diversos proyectos que actúan sobre el ANP	3
16. El Comité de Gestión y la Jefatura del ANP informan periódicamente a la población del ANP y de la zona de amortiguamiento	1
17. El Comité de Gestión rinde cuentas anualmente	1
18. La Jefatura del ANP rinde cuentas anualmente	3
19. Se cumplen los objetivos del POA	0



14. La Jefatura del ANP recibe información oportuna de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas	La Jefatura del ANP recibe un flujo irregular de información de la DGANP sobre aspectos determinantes.	1
	La Jefatura del ANP recibe un flujo regular de información de la DGANP sobre aspectos determinantes, pero no siempre en forma oportuna.	2
	La Jefatura del ANP recibe un flujo regular de información de la DGANP sobre aspectos determinantes y generalmente esta información es recibida en forma oportuna.	3
15. La Jefatura del ANP recibe información oportuna de los diversos proyectos que actúan sobre el ANP	La Jefatura del ANP nunca recibe información sobre la gestión de los proyectos.	0
	La Jefatura del ANP casi nunca recibe información sobre la gestión de los proyectos.	1
	La Jefatura del ANP recibe un flujo de información regular sobre la gestión de los proyectos, aunque no siempre de forma oportuna.	2
	La Jefatura del ANP está informada oportunamente siempre sobre la gestión de los proyectos.	3
16. El Comité de Gestión y la Jefatura del ANP informan periódicamente a la población del ANP y de la zona de amortiguamiento:	La población nunca recibe información sobre la gestión del ANP por parte de la Jefatura o el Comité de Gestión.	0
	La población no está informada casi nunca sobre la gestión del ANP por parte de la Jefatura o el Comité de Gestión.	1
	La población está informada casi siempre sobre la gestión del ANP por parte de la Jefatura o el Comité de Gestión.	2
	La población está informada siempre por parte de la Jefatura o el Comité de Gestión.	3
17. El Comité de Gestión rinde cuentas anualmente	El presidente o la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión no rinden cuentas nunca.	0
	El presidente o la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión solo rinden cuentas cuando se acaba su periodo de gestión (cada dos años).	1
	El presidente o la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión rinden cuentas solo cuando lo solicita cualquier actor.	2
	El presidente o la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión rinde cuentas públicas anualmente de su gestión.	3
18. La Jefatura del ANP rinde cuentas anualmente	La Jefatura del ANP no rinde cuentas nunca.	0
	La Jefatura del ANP solo rinde cuentas ante el presidente del Comité de Gestión.	1
	La Jefatura del ANP solo rinde cuentas ante la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.	2
	La Jefatura del ANP rinde cuentas públicas de su gestión anual.	3
19. Se cumplen los objetivos del POA.	Se han cumplido menos del 30% de los objetivos planteados.	0
	Se han cumplido entre el 30 y 60% de los objetivos planteados.	1
	Se han cumplido entre el 60 y 80% de los objetivos planteados.	2
	Se han cumplido entre el 80 y 100% de los objetivos planteados.	3



FORMATO C-1.0: Reporte de las comunicaciones realizadas que incluye modelo del comunicado sobre el inicio del proceso.	
Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)

Reporte de la Publicidad sobre el inicio del proceso de elaboración/ actualización del Plan Maestro del ANP	
Publicaciones realizadas	Cumplido (Si/No)
Publicación en (especificar nombre del diario local)	Se realizarán las siguientes publicaciones en diarios locales: - (Nombre del diario, fecha, especificar si es nacional/regional) (En caso de cambios, precisar la justificación) Se debe remitir un ejemplar de todas las publicaciones listados adjuntos como anexo.
Comunicación a los Miembros del Comité de Gestión.	Se realizarán las siguientes comunicaciones a los miembros del Comité de Gestión: - (Documento, fecha, destinatario) - (Documento, fecha, destinatario) Se debe remitir todos los documentos listados adjuntos como anexo.
Otras formas de comunicación previstas en los términos de referencia.	Se realizarán las siguientes comunicaciones previstas: - (Documento/publicación, fecha, destinatario) - (Documento/publicación, fecha, destinatario) Se debe remitir todos los documentos listados adjuntos como anexo.
Otras comunicaciones o publicaciones realizadas previstas.	Se realizarán las siguientes comunicaciones/publicaciones no previstas en los términos de referencia: - (Documento/publicación, fecha, destinatario) - (Documento/publicación, fecha, destinatario) Se debe remitir todos los documentos listados adjuntos como anexo.

(Firma)
Jefe del (Especificar ANP)

Documentos de sustento:

En caso de comunicaciones por escrito adjuntar el original de la comunicación con cargo de recepción. Por tal motivo deberá preverse realizar doble copia en el caso de documentos de la Jefatura del ANP como del Comité de Gestión.

En caso de comunicaciones radiales adjuntar documento que acredite (contrato o recibo de pago)

En caso de reuniones adjuntar actas.

En caso de publicaciones debe remitirse un ejemplar de la hoja del periódico donde aparezca la nota.

Se considera cumplido un ítem de estar cubiertas como mínimo las comunicaciones previstas.



COMUNICADO

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, está llevando a cabo los procesos de planificación de diversas Áreas Naturales Protegidas conducentes a la elaboración y/o actualización de sus respectivos Planes Maestros.

En ese sentido, se pone a conocimiento a la ciudadanía en general que cuente con derechos en las zonas donde se encuentran ubicadas las Áreas Naturales Protegidas, a efectos que participen en los mencionados procesos, para lo cual pueden contactarse con sus respectivas Jefaturas.

Las Áreas Naturales Protegidas a que se refiere el presente comunicado, son las siguientes:

N°	Área Natural Protegida	Ubicación	Proceso	Entes Sede Institucional
01	Reserva Comunal El Siro	Departamento: Huancayo Provincia: Puerto Inca	Actualización	Dirección: Tupac Katari Calle: 10 de Abril 100 Yanacocha Ucayali Teléfono:
02		Departamento: Pisco Provincia: Oxapampa		
03		Departamento: Ucayali Provincia: Atalaya Coronel Portillo		

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERNANP

Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación del Reporte de Publicidad sobre el inicio del proceso del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

Formato C-2.0: Evaluación del Reporte de Publicidad sobre el inicio del proceso

Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)
-------------------------	-------------------

Criterios de Evaluación del cumplimiento de los TdR para la elaboración/ actualización del Plan Maestro :

Criterio	Cumple (Si/No)	Comentario/Observación/Precisar medios de verificación remitidos.
Publicación en (especificar nombre del diario local)		Verificar que la publicación se halla realizado con la suficiente antelación.
Comunicación a los Miembros del Comité de Gestión.		Verificar si se presento los TdR a la asamblea del Comité de Gestión
Otras formas de comunicación.		Verificar si se han cumplido las comunicaciones adicionales previstas en los Términos de Referencia.

Conclusión:

Formato de publicidad del inicio del proceso presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

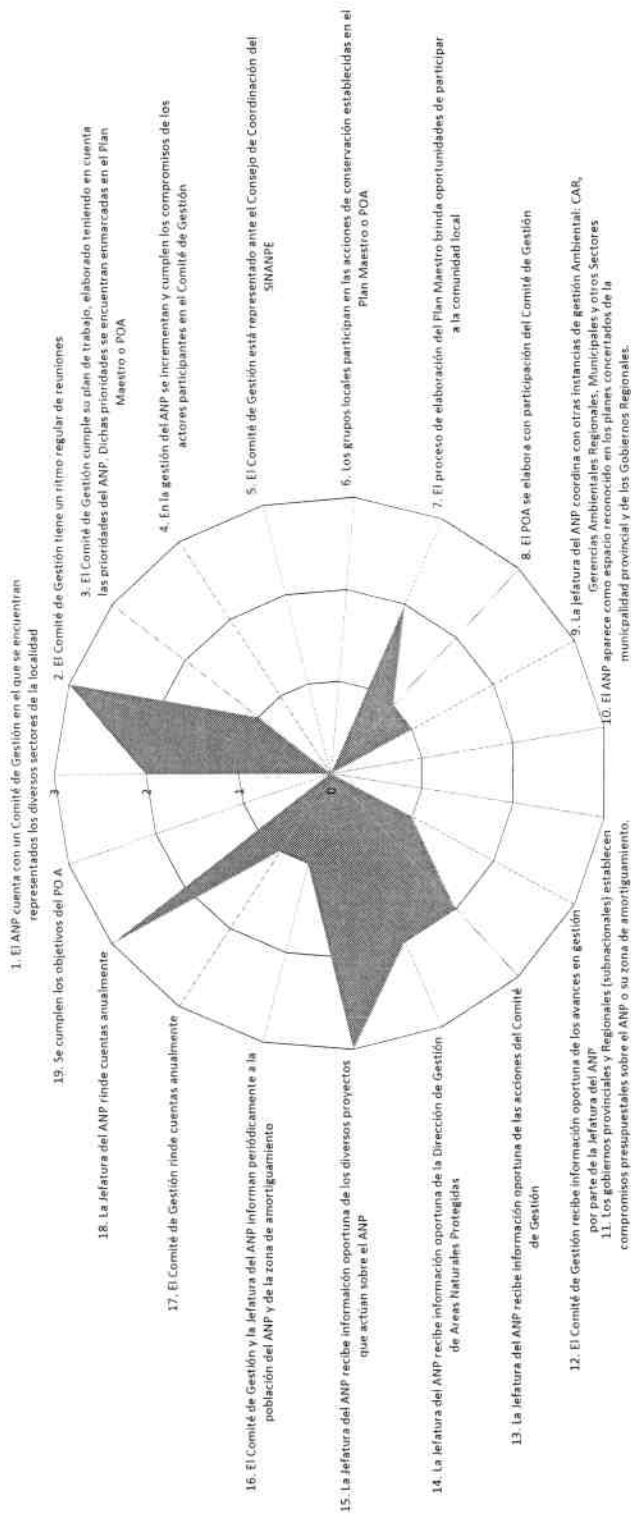
Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



RADAR DE LA PARTICIPACION





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-03

Página 1 de 12

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 30/01/20015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: DESARROLLO DE LINEAMIENTOS Y ANÁLISIS
PROSPECTIVOS
CÓDIGO: 01**

**PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO
CÓDIGO: 03**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC		
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-03
		Página 2 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Formulación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la formulación del Plan Maestro, desde la sistematización de la información existente, construcción de la visión compartida, priorización de los objetivos, diseño de estrategias, zonificación y zona de amortiguamiento.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".
- 2.10 Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DDE, que aprueba los Formatos que permitirán la implementación de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional", aprobada mediante Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y por las Jefaturas de Área SERNANP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-03
		Página 3 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Formulación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento para la formulación del Plan Maestro.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la formulación del Plan Maestro.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP.
- Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas (JANP).

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Reporte de las acciones de publicidad realizadas por la JANP dando inicio al proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con la conformidad de la Dirección de Desarrollo Estratégico de los elementos:

- Visión compartida de futuro.
- Objetivos priorizados a ser alcanzados en los próximos 5 años.
- Estrategias definidas para el logro de los objetivos priorizados.
- Propuestas de Zonificación y Zonas de Amortiguamiento, en caso sea necesario.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-03
		Página 4 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Versión: 1.00
		Fecha: 30/01/2015

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Jefatura de Área Natural Protegida	Reporte de acciones de publicidad realizadas por la JANP dando inicio al proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.	La JANP habiendo realizado las acciones de publicidad que dan inicio al proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro, procederá a recopilar la información relevante existente sobre el ANP, en esta etapa se debe recopilar como mínimo la siguiente información: a) Mapa de ecosistemas. b) Mapa de derechos. c) Mapa de Actores. d) Radar de la Participación. e) Análisis de efectos por actividades. En caso de las ANP que va a entrar en proceso de actualización de su Plan Maestro deben incluir la siguiente información: f) La evaluación de las características de su Plan Maestro actual. g) La evaluación del nivel de avance por objetivo. h) La evaluación de condiciones básicas para la gestión.	Información recopilada	Jefatura de Área Natural Protegida
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Información recopilada	La JANP identificará los elementos mínimos que deberá contener la visión compartida, tomando en consideración los objetivos de su establecimiento así como su contribución a los objetivos del SINANPE. La visión deberá incorporar como mínimo los tres aspectos de desarrollo sostenible: • Ambiental: Referida cuando menos a la condición esperada de los ecosistemas, especies y procesos ecológicos presentes en el ANP. • Económico: Referida cuando menos a las principales actividades en desarrollo o expectativas que puedan ser identificadas de aprovechamiento de recursos naturales, prestación de servicios u otras actividades económicas que pudieran tener los actores asociados al ANP en tanto sean compatibles. • Sociocultural: Referida cuando menos a aquellos aspectos de la forma de gestión participativa del ANP que se espera mejorar. Finalmente, la JANP remitirá para su conformidad a la DDE los elementos de visión relacionados a los tres aspectos especificados anteriormente, de acuerdo al Formato D-1.0: Elementos de visión.	Elementos de visión (Formato D-1.0).	Dirección de Desarrollo Estratégico
3	Dirección de Desarrollo Estratégico	Elementos de visión (Formato D-1.0).	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, en un plazo de 5 días hábiles de recibida dicha comunicación deberá revisar la propuesta y de ser el caso, remitir sus observaciones de acuerdo al Formato D-2.0: Evaluación de elementos de visión e insumos.	Conformidad a los Elementos de Visión Observaciones a	Jefatura de Área Natural Protegida



						Código: DEA-01-03
						Página 5 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO						Versión: 1.00
Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos						Fecha: 30/01/2015
Formulación del Plan Maestro						

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
4	Jefatura de Área Natural Protegida	Conformidad a los Elementos de la Visión Observaciones a los Elementos de la Visión (Formato D-2.0)	La JANP podrá iniciar los talleres participativos para la elaboración de la visión una vez que cuente con la conformidad de la DDE sobre los elementos mínimos para la visión del ANP. La JANP construirá la visión de forma participativa entre los diferentes actores involucrados en la gestión del ANP, debiendo incluir la participación de los miembros del Comité de Gestión y el ECA, utilizando el formato D.1.1..	los Elementos de la Visión (Formato D-2.0) Visión (Formato D-1.1).	Jefatura de Área Natural Protegida
5	Jefatura de Área Natural Protegida	Visión (Formato D-1.1).	La JANP, habiendo establecido la Visión compartida del ANP, procederá a priorizar los objetivos del ANP, según el Formato E-1.0: Priorización de elementos de visión a objetivos. Los objetivos constituyen los aspectos de la visión priorizados por la JANP del ANP, el Comité de Gestión, y el ECA y demás actores que se esperan alcanzar en los próximos cinco (05) años. Por cada objetivo definido se establecerá un grupo de interés conformado por los actores relevantes para su implementación haciendo uso del Formato E-1.1: Conformación de Grupo de Interés por Objetivo. La participación de los diferentes actores en los grupos de interés es voluntaria, no existiendo limitación para que un actor participe en varios grupos de interés a la vez. La JANP deberá comunicar a la DDE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de priorización de los objetivos y conformación de los grupos de interés, el listado de los objetivos propuestos y actores que componen los grupos de interés asociados para su registro y validación.	Priorización de elementos de visión a objetivos (Formato E-1.0). Conformación de Grupo de Interés por Objetivo (Formato E-1.1).	Dirección de Desarrollo Estratégico
6	Dirección de Desarrollo Estratégico	Priorización de elementos de visión a objetivos (Formato E-1.0). Conformación de Grupo de Interés por Objetivo (Formato E-1.1).	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, tendrá cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación de la JANP para remitir sus observaciones o recomendaciones, utilizando los formatos de evaluación correspondientes: D-2.1, E-2.0 y E-2.1.	Evaluación de la visión (Formato D-2.1) Evaluación de la priorización de elementos de visión a objetivos (Formato E-2.0) Evaluación de la conformación de Grupos de interés (Formato E-2.1)	Jefatura de Área Natural Protegida





PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-03

Página 6 de 12

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos

Formulación del Plan Maestro

Fecha: 30/01/2015

ID	Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
7	Jefatura de Área Natural Protegida		Evaluación de la visión (Formato D-2.1) Evaluación de la priorización de elementos de visión a objetivos (E-2.0) Evaluación de la conformación de Grupos de interés (E-2.1)	Habiendo levantado las observaciones realizada por la DDE respecto a la visión, priorización de los elementos de visión a objetivos y/o a la conformación de Grupos de interés, la JANP procederá a conformar los Grupos de interés por cada objetivo definido. Los grupos de interés conformados se organizarán para diseñar la estrategia de intervención que permita alcanzar el objetivo asignado. Durante el periodo de trabajo de los Grupos de interés, la JANP es responsable de dar orientación técnica y coordinar el trabajo de los diferentes grupos de interés de forma que mantengan coherencia entre ellos. Dentro del trabajo de los Grupos de Interés podrán identificar la necesidad de desarrollar un Plan Específico. A los cinco (05) días hábiles de culminado el trabajo de los grupos de interés, la Jefatura del ANP reportará a la DDE las propuestas de estrategias desarrolladas por objetivo de acuerdo a los formatos correspondientes, para su revisión y evaluación. A su vez la DDE evaluará la necesidad de desarrollar un Plan Específico. La JANP, en paralelo al trabajo realizado con los grupos de interés, elaborará la propuesta de zonificación consignando para cada una de los ámbitos en que se zonifica el Área Natural Protegida, haciendo uso del Formato: H-1.0. Diseño de la Zonificación, previa asistencia técnica en el diseño de la zonificación por parte de la DDE. En caso exista superposición de Zona de Protección estricta o silvestre sobre derechos existentes, la JANP deberá contar el consentimiento expreso correspondiente. La propuesta de zonificación deberá ser sustentada a la DDE y a la DGANP, consignado al final de la sustentación un acta de los acuerdos realizados. La sustentación deberá realizarse quince (15) días hábiles antes de la presentación de la zonificación a los actores involucrados. La presentación de la propuesta de zonificación del ANP a los diferentes actores está sujeta al levantamiento de observaciones y conformidad de la DDE. De igual forma, la JANP presentará su propuesta de zona de amortiguamiento, de acuerdo al Formato: I-1.0. Zona de Amortiguamiento.	Propuestas de estrategias desarrolladas por objetivo. Propuesta de zonificación (Formato H-1.0).	Propuesta de zona de amortiguamiento (Formato I-1.0)
8	Dirección de Desarrollo Estratégico		Propuestas de estrategias desarrolladas por objetivo. Propuesta de zonificación (Formato H-1.0).	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, tendrá cinco (05) días hábiles para remitir sus observaciones o recomendaciones a las propuestas de estrategias desarrolladas por los Grupos de interés, que incluyen la aceptación de la formulación de planes específicos propuestos. En caso no existan observaciones a las propuestas de estrategias desarrolladas por objetivo, la DDE dará conformidad mediante acta o memorándum. La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, a los cinco (05) días hábiles de la sustentación de la JANP, remitirá sus observaciones o recomendaciones utilizando el Formato: H-2.0. Evaluación de la zonificación. En caso no existan observaciones a la propuesta de zonificación, la DDE dará conformidad mediante acta o memorándum. Posteriormente, la JANP procederá a presentar la zonificación a los actores involucrados suscribiendo el acta correspondiente, quienes en un plazo de hasta treinta (30) días podrán presentar observaciones a la zonificación propuesta, las mismas que la JANP remitirá a la DDE a través de un informe. La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de	Actas o memorándums de conformidad	Jefatura de Área Natural Protegida



									Código: DEA-01-03		
PERÚ			Ministerio del Ambiente			Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado			Página 7 de 12		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO									Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos		
									Formulación del Plan Maestro		
									Versión: 1.00		
									Fecha: 30/01/2015		

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
		Propuesta de zona de amortiguamiento (Formato I-1.0)	Políticas y Prospectiva de ANP, revisará las observaciones presentadas por los actores involucrados y de ser el caso solicitará a la JANP la incorporación de las observaciones a la zonificación. Finalmente la JANP deberá remitir a la DDE la propuesta de zonificación. De igual forma, la DDE, evaluará la propuesta de zona de amortiguamiento de acuerdo al Formato I-2.0: Evaluación de la zona de amortiguamiento. En caso no existan observaciones a la propuesta de zona de amortiguamiento, la DDE dará conformidad mediante acta o memorándum. Finalmente la JANP deberá remitir a la DDE la propuesta de zona de amortiguamiento. La continuación del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro por parte de la JANP, esta sujeta al levantamiento de todas las observaciones y/o consideración de las recomendaciones realizadas por la DDE. La Formulación del Plan Maestro deberá realizarse en un plazo máximo de nueve (09) meses.		

Indicadores		Fórmula		Nombre		Fórmula	
Nombre							



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-03
		Página 8 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Formulación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La falta de información no es limitante para el inicio del procedimiento de formulación del Plan Maestro, si parte de la información considerada necesaria para la gestión del ANP no se encuentra disponible o no existe, su generación deberá programarse como parte de las actividades a desarrollarse durante la Implementación del Plan Maestro.
- 9.2 La Dirección de Desarrollo Estratégico establecerá los lineamientos y procedimientos para realizar las evaluaciones mencionadas en la Tabla de descripción del procedimiento, ID Actividad N° 1, respecto a la evaluación de las características de su Plan Maestro actual, del nivel de avance por objetivo y de las condiciones básicas para la gestión.
- 9.3 La Dirección de Desarrollo Estratégico podrá realizar ajustes a la Zonificación y la Zona de Amortiguamiento presentados por la JANP.
- 9.4 La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas comunicará a las Jefaturas de ANP aptas la proyección estimada del presupuesto que recibirá por parte del SERNANP para los próximos 5 años.
- 9.5 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.6 La Dirección de Desarrollo Estratégico aprobará las actualizaciones de los formatos que se requieran para el cumplimiento del presente procedimiento.

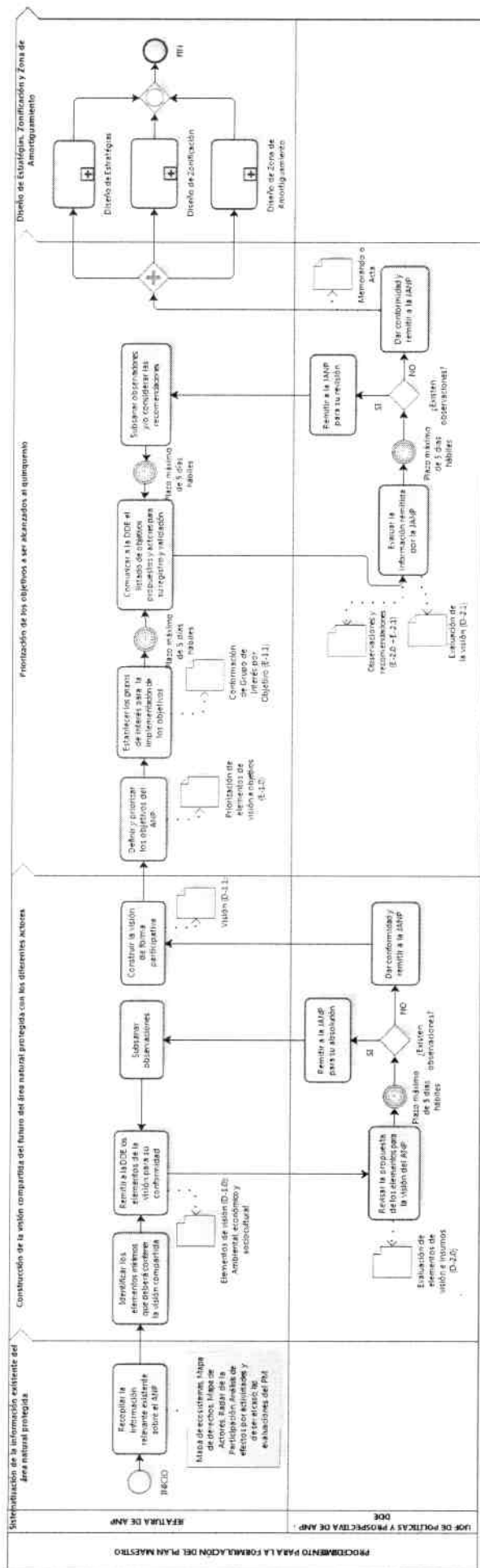
X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Formulación del Plan Maestro.
- Flujograma de la Actividad Diseño de Estrategias.
- Flujograma de la Actividad Diseño de Zonificación.
- Flujograma de la Actividad Diseño de Zona de Amortiguamiento.
- Formatos del Procedimiento de Formulación del Plan Maestro.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-03 Página 9 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00 Fecha: 30/01/2015
	Formulación del Plan Maestro	

FLUJOGRAMA DE FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO





PERU
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-03

Página 10 de 12

Versión: 1.00

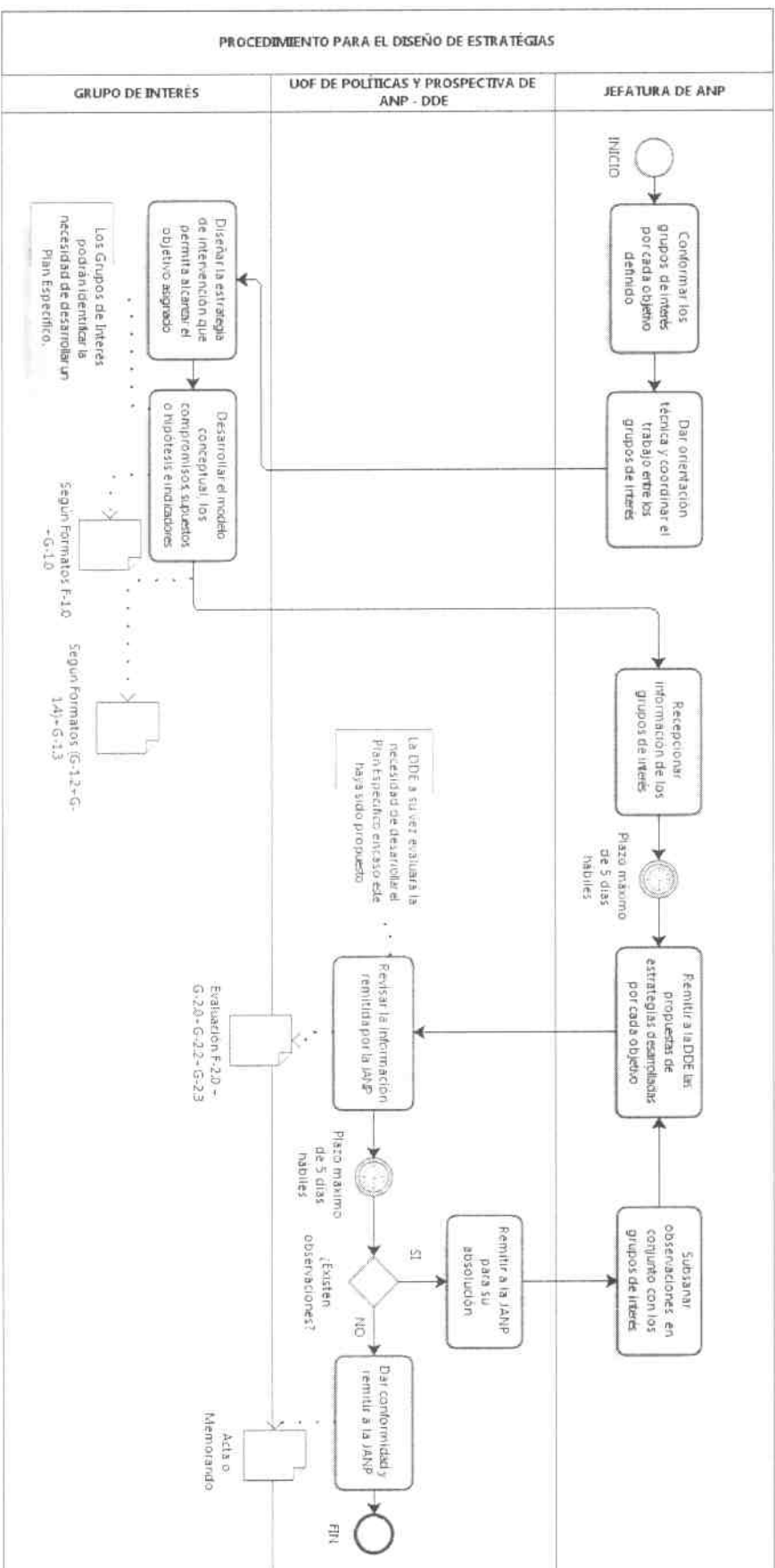
Fecha: 30/01/2015

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos

Formulación del Plan Maestro

FLUJOGRAMA DE DISEÑO DE ESTRATEGIAS





PERÚ Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-03

Página 11 de 12

Versión: 1.00

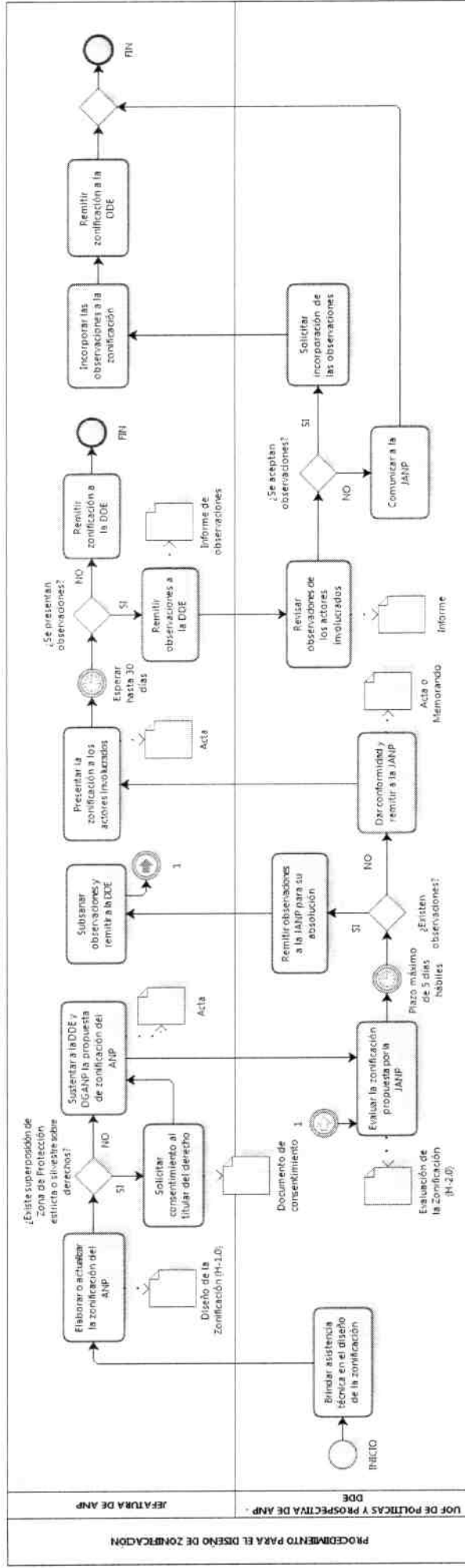
Fecha: 30/01/2015

Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos

Formulación del Plan Maestro

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

FLUJOGRAMA DE DISEÑO DE ZONIFICACIÓN





PERÚ Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-03

Página 12 de 12

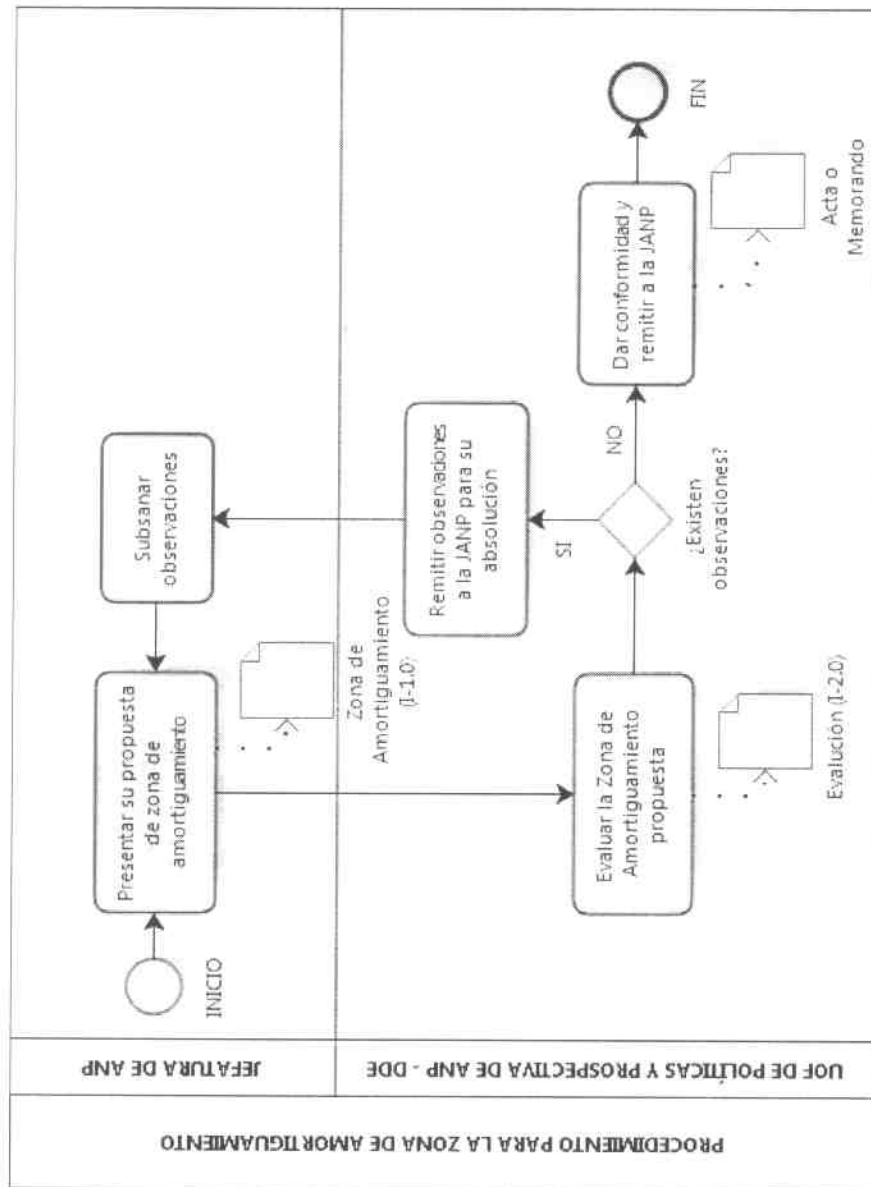
Versión: 1.00

Fecha: 30/01/2015

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos
Formulación del Plan Maestro

FLUJOGRAMA DE DISEÑO DE ZONA DE AMORTIGUAMIENTO



FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO.

Formatos a ser llenados por la Jefatura del ANP

D-1.0	Elementos de visión
D-1.1	Visión
E-1.0	Priorización de elementos de visión a objetivos
E-1.1	Conformación de Grupo de Interés por Objetivo
F-1.0	Objetivos, indicadores, línea base y metas
G-1.0	Modelos conceptuales
G-1.2	Estrategias y Compromisos para la implementación del Plan Maestro
G-1.3	Estrategia Financiera - Presupuesto para la implementación del Plan Maestro
G-1.4	Reporte de Grupos de Interés
H-1.0	Diseño de la Zonificación
I-1.0	Zona de Amortiguamiento

Formatos a ser llenados por la Dirección de Desarrollo Estratégico

D-2.0	Evaluación de elementos de visión e insumos
D-2.1	Evaluación de la visión
E-2.0	Evaluación de la priorización de elementos de visión a objetivos
E-2.1	Evaluación de la conformación de Grupos de Interés
F-2.0	Evaluación de objetivos, indicadores, línea base y metas
G-2.0	Evaluación de Modelos conceptuales
G-2.2	Evaluación de Estrategias y Compromisos para la implementación del Plan Maestro
G-2.3	Evaluación del Presupuesto para la implementación del Plan Maestro
H-2.0	Evaluación de la zonificación
I-2.0	Evaluación de la zona de amortiguamiento



rORwATU D-1.v: Elementos de visión	
Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)

Aspecto	Elementos de la Visión	Condición inicial	Condición final
Aspecto Ambiental. Referida cuando menos a la condición esperada de los ecosistemas, especies y procesos ecológicos presentes en el ANP.	A) a Nivel de ecosistema/habitat (ecorregión, sistemas ecológicos, formaciones vegetales, etc) B) a Nivel de especie (de preferencia aquellas que tienen algún tipo de presión) C) a Nivel de proceso ecológico	Se debe describir cómo está el elemento (ecosistema, especies o proceso ecológico) hoy en día y qué es lo importante que se conserva. Insumo: Mapas de ecosistemas, Matriz de efectos por actividades (acumulados y por efecto), imágenes para ver el estado de conservación	Se describe como el elemento (ecosistema, especie o proceso ecológico) se espera que este en un periodo de tiempo (20 años)
Aspecto económico: Referida cuando menos a las principales actividades en desarrollo o expectativas que puedan ser identificadas de aprovechamiento de recursos naturales, prestación de servicios u otras actividades económicas que pudieran tener los actores asociados al ANP en tanto sean compatibles.	Actividades económicas que se promoveran en el ANP	Cuáles son las actividades económicas que se realizan en el ámbito del ANP, las que son por alguna modalidad, como contrato o autorización, y también las de uso tradicional. Insumo: mapa de otorgamiento derecho, Matriz de efectos - Cuadro de actividadesque generan los efectos	Con qué grupos se están trabajando y sobre qué actividades y cómo está el recusus que está siendo manejado o aprovechado
Aspecto social: Referida cuando menos a aquellos aspectos de la forma de gestión participativa del ANP que se espera mejorar.		Cuál es la situación actual de los actores frente a la gestión del Área Natural Protegida. Es mejor que esto se vea por grupos de interés Insumo: Mapa de Actores y Radar de la participación	Cuál es la situación de los actores frente a la gestión del ANP. Cuántos han pasado de ser neutros y opositores a favor de la gestión

Consideraciones para la formulación de los elementos de visión

- Los elementos de la visión, al igual que la visión, debe incorporar como mínimo los tres aspectos del desarrollo sostenible: ambiental económico y sociocultural.
- Todo elemento de visión debe contar con una condición inicial y esperada.
- La condición inicial es una descripción del estado actual del elemento.
- La condición esperada es el cambio que se desea alcanzar en un periodo de 20 años en relación a la condición inicial.

Elemento ambiental

- Los elementos ambientales están definidos por los ecosistemas, especies o procesos ecológicos presentes en el área natural protegida.
- La condición inicial de un elemento ambiental (ecosistema/ hábitat) debe reflejar como mínimo su estado de conservación actual en función al mapa ecosistemas y de efectos por actividades, es decir identificar los efectos De contar con la información, la condición inicial debería referir a la extensión de los ecosistemas, y la extensión del área afectada (hectáreas o porcentaje).
- La condición esperada debe referir como mínimo a mantener o disminuir los efectos producidos por las diferentes actividades en los ecosistemas y sectores esperados.
- Se recomienda tener identificado los sectores por sus nombre respectivos o conocidos, y no utilizar los términos de la zonificación actual dado que está en su momento será analizada y de ser necesario modificada.

Elemento económico

- Un elemento económico está definido por las actividades económicas que se desarrollan en el ANP o las expectativas identificadas de aprovechamiento de recursos naturales, prestación de servicios u otras actividades
- Para definir a una actividad como elemento económico, se recomienda primero evaluar la factibilidad del desarrollo de dicha actividad a fin de ser promovida en el ANP.
- La condición inicial y esperada de un elemento económico debe indicar como mínimo los sectores donde se desarrolla o desarrollará la actividad, quienes son o serán los beneficiarios, otros datos que permitan cuantificar
- Los elementos ambientales están definidos por los ecosistemas, especies o procesos ecológicos presentes en el área natural protegida.
- La condición inicial de un elemento ambiental (ecosistema/ hábitat) debe reflejar como mínimo su estado de conservación actual en función al mapa ecosistemas y de efectos por actividades, es decir identificar los efectos
- De contar con la información, la condición inicial debería referir a la extensión de los ecosistemas, y la extensión del área afectada (hectáreas o porcentaje).
- La condición esperada debe referir como mínimo a mantener o disminuir los efectos producidos por las diferentes actividades en los ecosistemas y sectores esperados.
- Se recomienda tener identificado los sectores por sus nombre respectivos o conocidos, y no utilizar los términos de la zonificación actual dado que está en su momento será analizada y de ser necesario modificada.

Elemento económico

- Un elemento económico está definido por las actividades económicas que se desarrollan en el ANP o las expectativas identificadas de aprovechamiento de recursos naturales, prestación de servicios u otras actividades
- Para definir a una actividad como elemento económico, se recomienda primero evaluar la factibilidad del desarrollo de dicha actividad a fin de ser promovida en el ANP.
- La condición inicial y esperada de un elemento económico debe indicar como mínimo los sectores donde se desarrolla o desarrollará la actividad, quienes son o serán los beneficiarios, otros datos que permitan cuantificar
- Existen actividades transversales a los diferentes elementos de la visión, lo cuales no necesariamente debe ser considerados como elementos económicos como la investigación o la educación ambiental. Estas actividades

Elemento social

- Un elemento social está definido por las formas de gestión participativa que el ANP espera mejorar en función a un conjunto de actores.
- Un elemento social puede estar referido a un grupo de actores (Asociación de pescadores, Actores Discrepantes, Actores colaboradores u otro grupo de actores involucrados en la gestión del ANP) cuya participación



A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
Co:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Objeto:	Evaluación de elementos de visión e insumos del Plan Maestro de la XXXX
Precedencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO D-2.0: Evaluación de elementos de visión e insumos

Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)
----------------------------	----------------------

ASPECTO AMBIENTAL

Criterio			Cumple (Si/No)	Comentario/Observación
Comprende ecosistemas/habitats, especies o procesos ecológicos			Si	-
Los ecosistemas/habitat identificados abarcan el 100% del ANP			Si	-
Elemento Ambiental	Condición inicial		Condición esperada	
	Cumple (Si/No)	Criterio	Cumple (Si/No)	Criterio
		Debe cumplir con las consideraciones mínimas descritas previamente		

Considerar mapa De ecosistemas, mapa de efectos por actividades

ASPECTO ECONOMICO

Criterio		Cumple (Si/No)	Comentario/Observación	
Comprende actividades económicas o actividades potenciales que actualmente se desarrollen dentro del ANP.				
Elemento	Condición inicial		Condición esperada	
Económico	Cumple (Si/No)	Criterio	Cumple (Si/No)	Criterio
		Debe cumplir con las consideraciones mínimas descritas previamente		Debe cumplir con las consideraciones mínimas descritas previamente

Considerar mapa de usos y derechos, mapa de actores, mapa de efecto por actividades

ASPECTO SOCIAL

Criterio			Cumple (Si/No)	Comentario/Observación
Contribuye a la gestión participativa del ANP y a los actores involucrados en la gestión del ANP.				
Elemento	Condición inicial		Condición esperada	
Social	Cumple (Si/No)	Criterio	Cumple (Si/No)	Criterio
		Debe cumplir con las consideraciones mínimas descritas previamente		Debe cumplir con las consideraciones mínimas descritas previamente

Considerar mapa de actores, Radar de la participación

Insumos

Criterios	Si / No	Observación/Comentario
El mapa de ecosistemas del ANP cubre el 100 % de la superficie del ANP.		
El mapa de derechos otorgados dentro del ANP corresponde con los derechos identificados en el Geo-Portal del SERNANP		
Presento mapa de actores por actividades con fecha de actualización		
Presento Radar de la participación con fecha de última actualización		

Conclusión:

El formato de elementos de visión del inicio del proceso presenta observaciones, se adjunta

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Elaborado por: J. / Ing.
Especialista de ANP

DDE



FORMATO D-1.1: Visión

Visión de la RNPGBA (Ejemplo)

Al 2033 la Reserva Nacional de Pampa Galeras mantiene una población estable y saludable de vicuñas en silvestria con referencia al año 2013 y los ecosistemas de praderas alto andinas mantienen sus condiciones naturales, a través de la ampliación de bofedales y ojos de agua, asegurando una producción óptima de pastos nativos, promoviendo la participación de los diferentes actores involucrados en el manejo de los pastizales, principalmente la Comunidad de Lucanas.

La comunidad de Lucanas, directamente involucrada con las actividades de manejo y conservación de la especie vicuña realiza un trabajo coordinado con el SERNANP y sostenible de una producción de fibra para la Comunidad; dinamizando su economía. Además, existen otros grupos de interés organizados en los temas de turismo, investigación sobre manejo de vicuñas y educación ambiental.

La RNPG-BA es un centro de avanzada en la transferencia de tecnologías para el manejo de vicuñas, a otras comunidades campesinas, otras ANP e instituciones del Perú y del extranjero permitiendo el fortalecimiento de sus capacidades para el manejo sostenible de la vicuña.

Se desarrolla la actividad turística articulada a un eje macro regional, que beneficia principalmente a las localidades de Lucanas, Nazca y Puquio; aprovechando sosteniblemente la belleza del ecosistema de praderas y la presencia de poblaciones de vicuñas.

La RNPG-BA promueve mecanismos alternativos de aprovechamiento de la fibra de vicuña, con énfasis en generar un impacto directo en la economía de las familias de Lucanas, Hualhwa, Caja y comunidades adscritas a AVIGSCIA, a través de la actividad artesanal.



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de la visión del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO D-2.1: Evaluación de la visión

Criterios	Sí / No	Comentario / Observación
La visión ha sido formulada a largo plazo (20 años).		
Los ecosistemas/hábitat descritos en la visión deberán abarcar el 100% del ANP.		
La visión refleja un cambio respecto al estado de conservación del ANP.		
La visión refleja las expectativas de la población.		
La visión compartida del ANP ha sido sustentada a través de actas u otro medio de verificación.		
La visión contempla los 03 aspectos del desarrollo sostenible	Ambiental	
	Económico	
	Social	

Conclusión:

Formato de visión presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.

Especialista de ANP

DDE



FORMATO E-1.0: Priorización de elementos de visión a objetivos

Area Natural Protegida	(Especificar ANP)				
Elementos de la Vision		Elementos priorizados para los próximos 5 años (marcar con X)	Sustento de la priorización	Objetivo donde se prioriza el elemento	Indicadores
Elementos Ambientales	EA 1			OB. 1	
	EA 2				
	EA 3			OB. 2	
	EA 4				
Elementos Economicos	EE 1			OB. 1	
	EE 2				
	EE 3			OB. 2	
	EE 4				
Elementos Social	ES 1			OB. 1	
	ES 2				
	ES 3			OB. 2	
	ES 4				



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de la priorización de elementos de visión a objetivos del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO E-2.0: Evaluación de la priorización de elementos de visión a objetivos

ASPECTO	OBJETIVO	CRITERIO DE EVALUACION			OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
	(condiciones esperadas a 05 años)	Corresponde a los elementos de visión (indicar cuales)	Guarda relación con la condición esperada a 20 años	Objetivo ambiental refiere a las condiciones del 100% de los ecosistemas, especies o procesos ecológicos	
AMBIENTAL					
ECONÓMICO					
SOCIAL - CULTURAL					

Conclusión:

Formato de priorización de elementos presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.

Especialista de ANP

DDE



FORMATO E-1.1: Conformación de Grupo de Interés por Objetivo

Objetivo	Actores que conforma grupos de interes
Objetivo 01	
Objetivo 02	
Objetivo 03	
Objetivo ...	

Miembro del Grupo de Interes

"....."

Miembro del Grupo de Interes

"....."



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de la conformación de Grupos de Interés de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO E-2.1: Evaluación de la conformación de Grupos de Interés

Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)
-------------------------	-------------------

Requisitos para la conformación de sus Grupos de Interés

Requisito	Presento (Si/No)	Comentario/Observación
a. Se cuenta con una visión validada		
b. Se cuenta con Objetivos del Plan Maestro priorizados		
c. Se cuenta con un mapa de actores validado en Comité de Gestión		
d. Se han conformado los grupos de interes de acuerdo a los obetivos		
e. Los actores que conforman los grupos de interes corresponden con los registrados en el mapa de actores		

Conclusión:

Formato de grupos de interés presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



FORMATO F-1.0: Objetivos, indicadores, línea base y metas

Aspecto	Elemento	Objetivos	Indicadores	Línea Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Ambiental		OB 1	<i>Minimo considerar:</i> - N° de efectos sobre cada elemento - Cobertura.				
Economico		OB 1	<i>Minimo considerar:</i> - N° de beneficiarios, - N° de derechos otorgados, - Beneficios				
Sociocultural		OB 1	<i>Minimo considerar</i> los resultados del Mapa de actores y Radar de la participación				



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de la propuesta de objetivos del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO F-2.0: Evaluación de objetivos, indicadores, línea base y metas

Objetivo	Elemento que comprende	Indicador	Meta	Criterios					Comentarios u observaciones
				Indica cambio en el estado del elemento	Línea Base	Viable	Medible	Abarcan todos los ecosistemas (100% ANP)	
OB 1									
OB 2									
OB 3									
OB 4									

Conclusión:

Formato de objetivos: presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

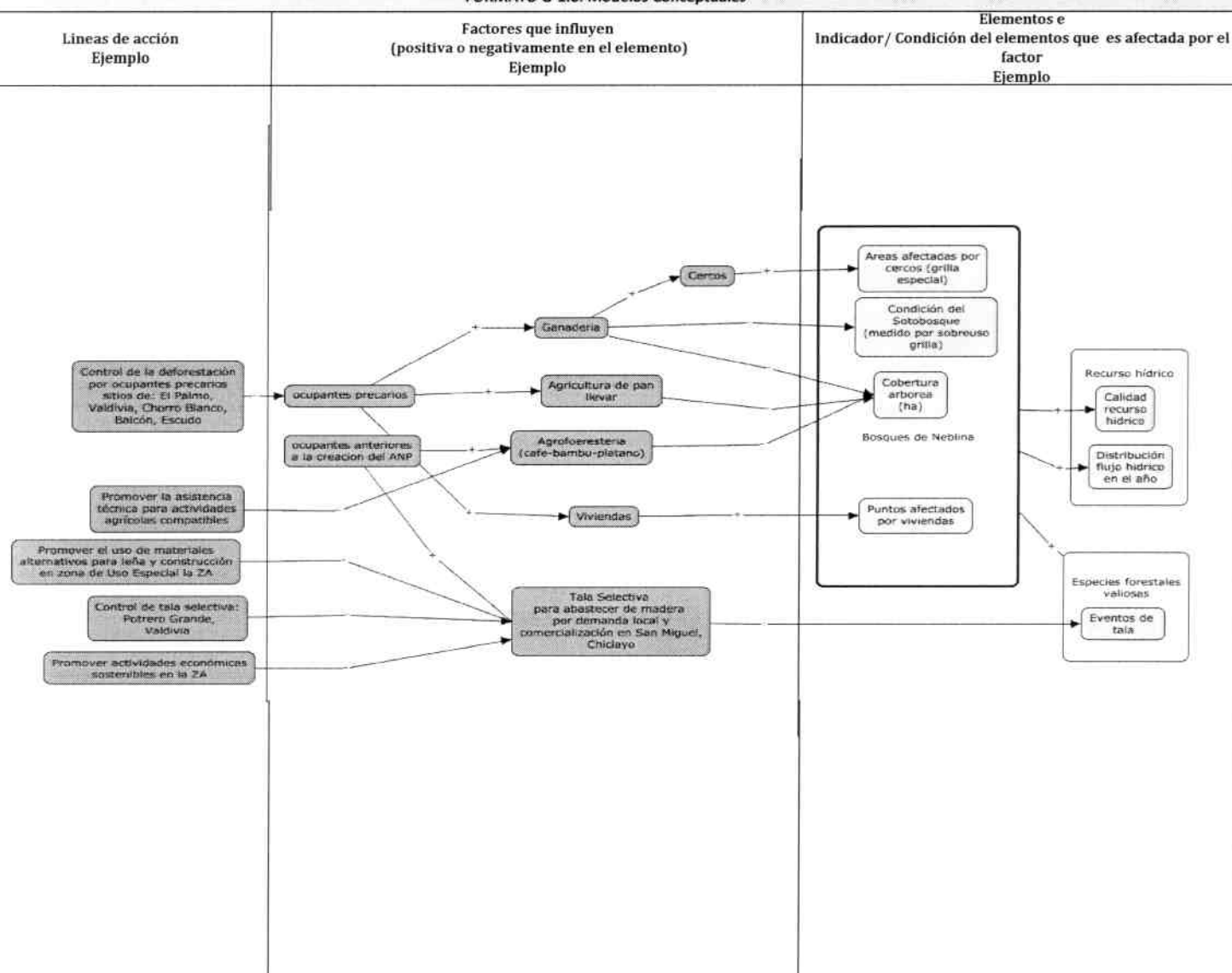
Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.



Bla. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



FORMATO G-1.0: Modelos Conceptuales



Descripción del modelo conceptual:

Los bosques nublados que están siendo afectados por la presencia de ocupantes precarios, que realizan cambio de uso para desarrollar agricultura de pan llevar, pasturas, instalan cercos, realizan ganadería extensiva y tala selectiva.

Legenda:

Elemento	Es el elemento de la visión que ha sido priorizado, para ser objetivo del Plan Maestro (sobre el cual se plantea una cambio en el plazo del PM).
Condición/ indicador:	Se refiere a las condiciones o características del elemento, que son afectadas por los factores.
Factores:	Actividades económicas, parámetros ambientales o fuentes de presión que influyen de manera positiva y/o negativa sobre los objetivos priorizados. Considerar que pueden haber factores de diferente nivel de afectación.
Lineas de acción:	Acciones sobre los factores, para minimizar su efecto (cuando son factores negativos), o potenciarlo (si son factores positivos).



A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de Modelos Conceptuales del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO G-2.0: Evaluación de Modelos Conceptuales		
CRITERIO	Cumple Si/ No	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
Objeto 1:		
El modelo conceptual identifica: Objeto, condiciones, factores y acciones.		
El modelo es sencillo de comprender y las relaciones establecidas guardan coherencia con el objeto.		
Los factores identificados son relevantes para el cumplimiento del objetivo (afectan al indicador y meta)		
Objeto 2:		
El modelo conceptual identifica: Objeto, condiciones, factores y acciones.		
El modelo es sencillo de comprender y las relaciones establecidas guardan coherencia con el objeto.		
Los factores identificados son relevantes para el cumplimiento del objetivo (afectan al indicador y meta)		
Objeto X:		
El modelo conceptual identifica: Objeto, condiciones, factores y acciones.		
El modelo es sencillo de comprender y las relaciones establecidas guardan coherencia con el objeto.		
Los factores identificados son relevantes para el cumplimiento del objetivo (afectan al indicador y meta)		

Conclusión:

Formato de modelos conceptuales presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.



Bla. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



FORMATO G-1.2: Estrategias y Compromisos para la implementación del Plan Maestro

Objetivos, Líneas de acción y compromisos (Estrategias)										
Aspecto	Objetivos	Líneas de acción	Actividades	Insumo	Años					Compromisos de actores (indicar medio de verificación)*
					1	2	3	4	5	
Ambiental										
Económico										
Social										
Descripción de cada línea de acción										

Descripción de cada línea de acción

* Recuerda que los compromisos deben haber sido previamente acordados con el actor: Acta de la validación con el CG debe respaldar estos compromisos con la firma de los actores

Ejemplos:										
Aspecto	Objetivos	Líneas de acción	Actividades	Insumo	Años					Compromisos de actores*
					1	2	3	4	5	
Ambiental	Mejorar las condiciones de las praderas altoandinas, bofedales y ojos de agua.	Manejo de bofedales:	Incrementar la superficie de bofedales.							Cc. Lucanas - SERNANP.
		Manejo de uso de pastos*	ordenamiento ganadero							La línea de acción del Objetivo. 5: "Ordenar la actividad ganadera", contribuirá al cumplimiento de este objetivo.
	Mantener una población sana de la especie vicuña.	Reducción de la incidencia de atropellos.	Señalización de la carretera en relación a las vicuñas.							MTC
			Colocación de reductores de velocidad en zonas de alto tránsito.							MTC
		Acciones preventivas de protección.	Desarrollo de patrullajes para control de caza furtiva.							SERNANP
			Acompañamiento con guardaparques comunales							Comunidades Campesinas.
		Fomento del turismo alrededor de los chaccus**.	Ejecución de chaccus							La línea de acción del Obj. 4: "Realización de chaccu dentro del ANP", contribuirá al cumplimiento de este objetivo.
		Promover estudios de investigación relacionados a la caza***.	Investigación para determinar causas de la caza y su tratamiento.							UNALM, UNICA, SERNANP, Cc. Lucanas
			Fortalecimiento de capacidades de técnicos comunales.							La línea de acción del Obj. 3: Generación de investigaciones priorizadas", contribuirá al cumplimiento de este objetivo.
		Reducción de la incidencia de sarna en vicuñas***.	Construcción de un corral - hospital.							SERNANP-CC Lucanas
			Campañas de dosificación para el control de sarna en las capturas de vicuñas.							Cc. Lucanas, SERNANP, GORE Ayacucho
			Investigación sobre la sarna en vicuñas.							La línea de acción del Obj. 3: Generación de investigaciones priorizadas", contribuirá al cumplimiento de este objetivo.
Aspecto	Objetivos	Líneas de acción	Actividades	Insumo	1	2	3	4	5	Compromisos de actores*
Económico	Promover el desarrollo de actividades turísticas relacionadas al aprovechamiento de la fibra de vicuña (chaccus turísticos)	Realización de chaccu dentro del ANP** (Contribuye al cumplimiento del objetivo 2)	Monitoreo y evaluación de las actividades relacionadas al chaccu, así como el censo de las vicuñas en la Reserva.							SERNANP
			Establecer compromisos con operadores de turismo para la difusión del circuito turístico dentro del ANP							DIRCETUR Ayacucho, Cc. Lucanas, SERNANP.
			Articular la ejecución del cronograma de chaccus con los operadores de turismo.							DIRCETUR Ayacucho, Cc. Lucanas, SERNANP
		Diseño de circuitos turísticos	Señalización de los circuitos turísticos.							SERNANP, GORE Ayacucho, Cc. Lucanas.
			Formación de guías comunales de turismo para el guiado al interior del ANP.							SERNANP, Cc. Lucanas, GORE Ayacucho
			Mantenimiento de las rutas turísticas al interior del ANP realizado en conjunto con la comunidad de Lucanas							SERNANP, Cc. Lucanas
		Elaboración y venta de artesanías	Identificar artesanos textiles en el ámbito de las comunidades al ANP							SERNANP, Cc. Lucanas
			Capacitación a los artesanos en la confección de productos de interés para el turista							SERNANP, GORE, Cc. Lucanas
			Promoción de la exposición y venta de productos artesanales en ambientes acondicionados en el ANP							SERNANP, Cc. Lucanas
		Infraestructura básica, señalización y centro de interpretación.	Implementación de servicios básicos (luz), a través del apoyo en la elaboración y ejecución de un expediente técnico para la electrificación del campamento de la RNP-G-BA.							GORE Ayacucho
			Adecuación de los servicios de agua y desagüe (para disminuir impactos ambientales).							SERNANP, Cc. Lucanas.
			Refacción del comedor y albergues al interior de la Reserva, el servicio de comedor, puesto en concesión							GORE Ayacucho, SERNANP, Cc. Lucanas
			Remodelación del centro de interpretación, vinculado a la implementación del cobro por derecho de ingreso al ANP, aprobado por la DGANP.							GORE Ayacucho, SERNANP, Cc. Lucanas
		Implementar sistema de cobro por derecho de ingreso a ANP.	Difusión y promoción de los productos turísticos							DIRCETUR, SERNANP, Cc. Lucanas
			Procedimiento para implementar cobro por turismo en el ANP							SERNANP



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estrategico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estrategico
Asunto:	Evaluación de la Estrategias y Compromisos para la implementación del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO G-2.2: Evaluación de la Estrategias y Compromisos para la implementación del Plan Maestro

Criterio	Si/No	Observación / Comentario
Se han desarrollado líneas de acción y actividades para el logro de cada objetivo		
Se ha establecido compromisos para la implementación de las líneas de acción y cuentan con medio de verificación		
Las líneas de acción guardan relación con el modelo u hoja de ruta del componente ambiental y econpomico repectivamente		

Conclusión:

Formato de hoja de ruta presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.



Blga. / Ing.

Especialista de ANP

DDE



Objetivo	Estrategia	Actividad	Partida*	Costeo****					Fuente o Compromiso**
				Año					
				1	2	3	4	5	
Obj. 1	Línea de acción 1	Act. 1							
		Act. 2							
		Act. 3							
Presupuesto final (S/.)									

- * Partida (considerar):

Personal
Gastos operativos
Inversiones (Infraestructura y equipamiento)
- ** Fuente:

SERNANP
PROYECTO
OTRO
SIN FUENTE
Adjuntar los acuerdos y/o actas que respaldan estos compromisos
- *** Costeo:

Es necesario especificar POR LO MENOS el monto para actividades financiadas con presupuesto de SERNANP (ver POA) o actividades SIN FUENTE



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación del Presupuesto para la implementación del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO G-2.3: Evaluación del Presupuesto para la implementación del Plan Maestro

Criterio	Si/No	Observación / Comentario
Como mínimo se han determinado los costos de las actividades a ser financiadas con presupuesto de SERNANP y las actividades Sin Fuente		
De acuerdo al costeo realizado y a los compromisos establecidos, es viable la implementación del Plan Maestro.		

Conclusión:

Formato de estrategia financiera presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.



Blga. / Ing.

Especialista de ANP

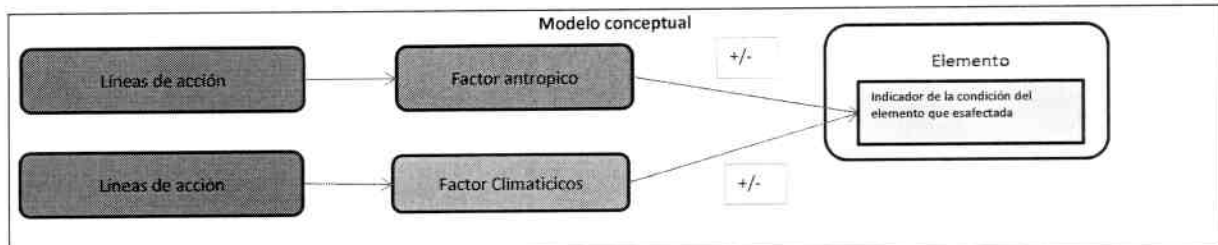
DDE



FORMATO G-2.4: Reporte de Grupos de Interes

AMBIENTAL

Aspecto	Elemento	Objetivos	Indicadores	Línea Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Ambiental		OS 1					



Descripción del modelo:

Objetivos, Líneas de acción y compromisos (Estrategias)

Aspecto	Objetivos	Líneas de acción	Actividades	Insumo	Años					Compromisos de actores*
					1	2	3	4	5	
Ambiental										

Descripción de las líneas de acción del componente ambiental:

*Recuerda que los compromisos deben haber sido previamente acordados con el actor: Acta de la validación con el CG debe respaldar estos compromisos con la firma de los actores

Miembro del Grupo de Interes

Miembro del Grupo de Interes

Miembro del Grupo de Interes

ECONOMICO

Aspecto	Objetivos	Indicadores	Línea Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Económico	OS 2					

Descripción de la Hoja de Ruta:

Objetivos, Líneas de acción y compromisos (Estrategias)

Aspecto	Objetivos	Líneas de acción	Actividades	Años					Compromisos de actores*
				1	2	3	4	5	
Económico	OS 3								

Descripción de las líneas de acción del componente económico:

*Recuerda que los compromisos deben haber sido previamente acordados con el actor: Acta de la validación con el CG debe respaldar estos compromisos con la firma de los actores

Miembro del Grupo de Interes

Miembro del Grupo de Interes

Miembro del Grupo de Interes

SOCIAL

Aspecto	Objetivos	Indicadores	Línea Base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Social						

Objetivos, Líneas de acción y compromisos (Estrategias)

Aspecto	Objetivos	Líneas de acción	Actividades	Años					Compromisos de actores*
				1	2	3	4	5	
Social									

Descripción de las líneas de acción del componente social:

*Recuerda que los compromisos deben haber sido previamente acordados con el actor: Acta de la validación con el CG debe respaldar estos compromisos con la firma de los actores

Miembro del Grupo de Interes

Miembro del Grupo de Interes

Miembro del Grupo de Interes



FORMATO H-1.0: Diseño de Zonificación

Ecosistema	Componentes de la diversidad biológica	Usos y Derecho	Expectativas y Potencialidades	Sector	Zonificación - Tipo de Zona para el sector
	Mapa de ecosistemas, otros relevantes respecto a la DB	Mapa de usos y derechos, Mapa de efectos, Mapa de actores	Actividades económicas, Mapa de efectos por actividades, Mapa de actores	Puede comprender una parte de un ecosistema, porciones de varios ecosistemas, etc	Zona de Protección Estricta, Zona Silvestre, Zona de Aprovechamiento Directo, Zona de Uso Turística y Recreativa, Zona de Recuperación, Zona Histórico Cultural, Zona de Uso Especial
Ecosistema 1					
Ecosistema 2					

Zonificación	Criterio	Condiciones	Normas de Uso	Acuerdos / Consentimiento	
	Sustento por el cual se ha determinado la zonificación (determinarlo a partir de los componentes de la DB)	Las condiciones de naturaleza biológica relevantes que deben mantenerse en el ámbito	Las normas de uso, regulan el desarrollo de actividades en el ámbito, precisando las restricciones o excepciones aplicables al desarrollo de actividades sustentadas en los criterios y condiciones específicas del ámbito que se zonifica		
Zona de Protección Estricta					
Zona Silvestre					
Zona de Aprovechamiento Directo					
Zona de Uso Turística y Recreativa,					
Zona de Recuperación					
Zona Histórico Cultural					
Zona de Uso Especial					



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de la Zonificación de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

H-2.0 Evaluación de la Zonificación

Zonificación	Presenta Criterio	Presenta Condiciones	Presenta Normas de Uso	Presenta Acuerdos / Consentimiento	Comentarios / Observaciones
Zona de Protección Estricta					
Zona Silvestre					
Zona de Aprovechamiento Directo				no corresponde	
Zona de Uso Turística y Recreativa				no corresponde	
Zona de Recuperación				no corresponde	
Zona Histórico Cultural				no corresponde	
Zona de Uso Especial				no corresponde	

Conclusión:

Formato de zonificación presenta observaciones, se adjunta formato ajustado.

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.

Blga. / Ing.
Especialista de ANP
DDE



FORMATO I-1.0: ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**Sustento Técnico: Describir los criterios utilizados**

1
2
3

Memoria descriptiva: (Ejemplo)

ANP (Especificar ANP)

Límites

La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1/100,000, elaborada y publicada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, utilizando la información siguiente:

Código

Código	Nombre	Datum
XX - X	XXXXXXXXXXXX	WGS 84

Ubicación política

Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Distrito	Provincia	Departamento
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX

NORTE:

Partiendo del punto N° 1, el límite continúa, en dirección sureste por el lindero del predio de unidad catastral XXXXXX hasta llegar al punto N° 2; para continuar en dirección sureste por el límite de la Comunidad Campesina XXXXXX hasta el punto N° 3, ubicado en la naciente de la Quebrada XXXXX; continuando aguas abajo por la misma quebrada hasta el punto N° 4, ubicado su desembocadura al Río XXXX; prosiguiendo mediante línea recta en dirección sureste hasta la vía afirmada, donde ubicamos el punto N° 5.

ESTE:

Desde el último punto mencionado, el límite continúa en dirección.....

SUR:

El límite continúa del último punto mencionado aguas arriba hasta el punto N°.....

Prosiguiendo desde el último punto mencionado, el límite continúa por el lindero del predio de unidad catastral XXXXXX en dirección noroeste hasta llegar al punto N° 9,....., para continuar en dirección noreste por la vía asfaltada hasta alcanzar el punto N° 1, inicio de la presente memoria descriptiva.

OESTE

Listado de Puntos

PUNTOS	ESTE	NORTE
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es 19S

MAPA



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estrategico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estrategico
Asunto:	Evaluación de la Zona de Amortiguamiento de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

Criterio de Evaluación:

La zona de amortiguamiento es el ámbito hasta donde se considera

FORMATO I-2.0: Evaluación de la Zona de Amortiguamiento		
Criterio	Si/No	Observación / Comentario
Cuenta con sustento técnico		
Sigue vigente el sustento técnico		
Presento Memoria descriptiva según formato		
Presento Mapa (UTM, WGS84)		
Presento Shapefiles de la ZA		

Conclusión:

Formato de zona de amortiguamiento presenta observaciones, se

Recomendación:

Remitir al ANP, para levantamiento de observaciones.



Blga. / Ing.

Especialista de ANP

DDE



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado**

Código: DEA-01-04

Página 1 de 9

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 30/01/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: DESARROLLO DE LINEAMIENTOS Y ANÁLISIS
PROSPECTIVOS
CÓDIGO: 01**

**PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO
CÓDIGO: 04**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC		
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-04
		Página 2 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Aprobación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la aprobación del Plan Maestro, desde la consolidación y validación del documento final, y la aprobación del Plan Maestro por el SERNANP.

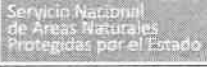
II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".
- 2.10 Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DDE, que aprueba los Formatos que permitirán la implementación de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional", aprobada mediante Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP.

ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de las Jefaturas de ANP, la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de Secretaria General y la Alta Dirección del SERNANP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-04
		Página 3 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Aprobación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento para la aprobación del Plan Maestro.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la formulación del Plan Maestro.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP.
- Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP).
- Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas (JANP).
- Secretaria General.
- Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con la conformidad de la Dirección de Desarrollo Estratégico de los siguientes elementos:

- Visión compartida de futuro.
- Objetivos priorizados a ser alcanzados en los próximos 5 años.
- Estrategias definidas para el logro de los objetivos priorizados.
- Propuestas de Zonificación.
- Propuesta de Zonas de Amortiguamiento, en caso sea necesario.



VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Resolución Presidencial que Aprueba el Plan Maestro del Área Natural Protegida.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-04
		Página 4 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Aprobación del Plan Maestro
		Versión: 1.00 Fecha: 30/01/2015

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Jefatura de Área Natural Protegida	Visión compartida de futuro. Objetivos priorizados a ser alcanzados en los próximos 5 años. Estrategias definidas para el logro de los objetivos priorizados. Propuestas de Zonificación. Propuesta de Zonas de Amortiguamiento, en caso sea necesario.	Concluido el trabajo de los grupos de interés sobre zonificación y zona de amortiguamiento, la Jefatura del ANP procederá a consolidar una versión preliminar del Plan Maestro conteniendo como mínimo: Visión, Objetivos, Estrategias, zonificación y zona de amortiguamiento. La JANP debe asegurar la consistencia de la versión preliminar del Plan Maestro, incorporando las precisiones y recomendaciones que hayan sido formuladas durante la etapa Formulación del Plan Maestro, por parte de las Direcciones de Línea del SERNANP, los grupos de interés, el Comité de Gestión, ECA, Comisión Ad Hoc o el propio equipo técnico de la Jefatura del ANP. La JANP remitirá a la DDE, la versión preliminar del Plan Maestro debidamente visado, de acuerdo a la estructura consignada en el Formato: J-0.0 junto con el informe que detalle el sustento de las precisiones realizadas para su revisión, de acuerdo al Formato: J-1.0. Informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas en formulación del Plan Maestro.	Versión preliminar del Plan Maestro (Formato J-0.0) Informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas en formulación del Plan Maestro (Formato: J-1.0).	Dirección de Desarrollo Estratégico
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Versión preliminar del Plan Maestro (Formato J-0.0) y el informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas en formulación del Plan Maestro (Formato: J-1.0).	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, verificará la consistencia de la versión preliminar del Plan Maestro, en caso se presenten observaciones se remitirá la documentación a la JANP para su subsanación. Si la propuesta de Plan Maestro es consistente, la DDE remitirá el documento a la DGANP para su revisión y establecerá una fecha dentro de los veintidós (22) días hábiles de la recepción para que la JANP sustente la versión preliminar del Plan Maestro ante la DDE y la DGANP, pudiendo esta realizarse sólo ante la DDE. Dentro de los cinco días hábiles de realizada la sustentación de la versión preliminar de Plan Maestro cuyos acuerdos fueron registrados en un acta, la DDE a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP remitirá a la JANP un informe reportando su conformidad o las observaciones y recomendaciones a través del Formato: J-2.0. Evaluación de la versión preliminar del Plan Maestro, otorgándole un plazo para el levantamiento de las observaciones. En caso la versión preliminar del Plan Maestro no presente observaciones, la DDE y DGANP procederán a visar el documento en señal de conformidad. En caso la propuesta preliminar del Plan Maestro cuente con observaciones, la JANP procederá a subsanarlas en el plazo establecido por la DDE. La JANP una vez que cuente con la conformidad de la versión preliminar del Plan Maestro, procederá a realizar la validación del Plan Maestro de acuerdo a lo establecido en los Términos	Evaluación de la versión preliminar del Plan Maestro (Formato: J-2.0). Versión preliminar con "V"B" de la DGANP y DDE.	Jefatura de Área Natural Protegida
3	Jefatura de Área Natural Protegida	Evaluación de la versión preliminar del Plan Maestro (Formato: J-2.0).	Propuesta definitiva de Plan Maestro. De ser el caso: actualización del	Propuesta definitiva de Plan Maestro. De ser el caso: actualización del	Dirección de Desarrollo Estratégico



 PERÚ Ministerio del Ambiente			 Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado		Código: DEA-01-04
					Página 5 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO					Versión: 1.00
					Fecha: 30/01/2015
Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos					
Aprobación del Plan Maestro					

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
		Versión preliminar con V"B" de la DGANP y DDE.	de Referencia aprobados. En esta etapa, todo actor podrá remitir a la JANP sus recomendaciones u observaciones a la versión preliminar del Plan Maestro, en forma escrita y debidamente sustentada. La JANP en coordinación con la DDE evaluará las recomendaciones y observaciones recibidas y de encontrarlas pertinentes se realizará las precisiones necesarias para consolidar la propuesta definitiva del Plan Maestro. Posteriormente, la propuesta definitiva de Plan Maestro deberá ser presentada a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, según corresponda, la que deberá dejar constancia mediante acta su conformidad u observaciones sustentadas, así mismo el Comisión Ejecutiva deberá visar la propuesta definitiva de Plan Maestro presentado por la JANP. De presentarse observaciones, la JANP remitirá a la DDE las observaciones de la Comisión Ejecutiva para su evaluación. La DDE, de ser el caso, solicitará a la JANP incorporar las observaciones a la propuesta definitiva del Plan Maestro y deberá comunicar a la Comisión Ejecutiva las observaciones incorporadas y/o desestimadas por la DDE. Finalmente, la JANP remitirá a la DDE la propuesta definitiva del Plan Maestro debidamente visada junto con la actualización del Informe según Formato: J-1.0 (De ser el caso) y el informe según Formato: J-1.1; Informe del proceso participativo, mediante el cual se sustenta el proceso realizado, debiendo informar cuando menos: a) Resumen de las acciones realizadas en cumplimiento de los términos de referencia aprobados para el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro. b) Detalle de las recomendaciones y observaciones recibidas durante el proceso de validación, con la correspondiente evaluación efectuada. c) Detalle de las evaluaciones realizadas en la propuesta definitiva de Plan Maestro con respecto a la versión preliminar del Plan Maestro.	Informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas en la formulación del Plan Maestro (Formato: J-1.0). Informe del proceso participativo (Formato: J-1.1)	
	Dirección de Desarrollo Estratégico	Propuesta definitiva de Plan Maestro. De ser el caso: actualización del Informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas en la formulación del Plan Maestro (Formato: J-1.0).	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, revisará en coordinación con la DGANP, los informes presentados por la JANP así como la propuesta definitiva del Plan Maestro. Dentro de los veintiún (21) días hábiles de recibida la propuesta definitiva del Plan Maestro, la DDE convocará al Jefe del ANP, su equipo técnico y ECA de corresponder, para que presente dicha propuesta a la Alta Dirección del SERNANP. Las conclusiones y acuerdos de dicha reunión serán recogidos en Acta y constituyen la última instancia para presentar observaciones técnicas a la propuesta definitiva del Plan Maestro. Durante los siguientes cinco (05) días hábiles de realizada la presentación, la DDE emitirá el informe correspondiente según Formato: J-2.1. Evaluación para la aprobación del Plan Maestro, donde se analizará el proceso seguido, incluyendo el contenido del acta de la última reunión con la alta Dirección del SERNANP. En caso la DDE concluya que existen observaciones técnicas al Plan Maestro definitivo, remitirá el informe a la JANP otorgando un	Evaluación para la aprobación del Plan Maestro (Formato: J-2.1). Propuesta definitiva de Plan Maestro.	Jefatura de Área Natural Protegida



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-04
		Página 6 de 9
		Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Aprobación del Plan Maestro
ID Actividad		Fecha: 30/01/2015

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
		Informe del proceso participativo (Formato: J-1.1)	plazo para el levantamiento de éstas. En caso la DDE concluya que el proceso a cumplido con los términos de referencia aprobados y de no existir observaciones técnicas, comunicará a la JANP que inicie el Proceso de Consulta de la Zonificación, en caso exista una propuesta de zonificación o su modificación que afecte los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.		
	Jefatura de Área Natural Protegida	Evaluación para la aprobación del Plan Maestro (Formato: J-2.1). Propuesta definitiva de Plan Maestro.	La JANP procederá al levantamiento de las observaciones y consideración de las recomendaciones a la propuesta definitiva de Plan Maestro, de ser el caso. La JANP habiendo levantado las observaciones a la propuesta definitiva de Plan Maestro y en caso se haya identificado que la propuesta de zonificación produzca afectación directa a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios, la JANP realizará el respectivo proceso de consulta, de acuerdo a lo establecido en la normatividad sobre la materia. De igual forma, en caso se identifique que la propuesta de modificación de la zonificación establecida, produzca afectación directa de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios, la JANP realizará el respectivo proceso de consulta, de acuerdo a lo establecido en la normatividad sobre la materia, solo sobre aquellos ámbitos donde se propone la respectiva modificación. Habiendo realizado el proceso de consulta respectivo, la JANP informará a la DDE los resultados obtenidos.	Propuesta definitiva de Plan Maestro. Resultados del Proceso de Consulta.	Dirección de Desarrollo Estratégico
	Dirección de Desarrollo Estratégico	Propuesta definitiva de Plan Maestro. Resultados del Proceso de Consulta.	La DDE evaluará los resultados del proceso de consulta remitidos por JANP. En caso los resultados no den conformidad a la propuesta de zonificación y las observaciones presentadas se encuentren debidamente sustentadas, la DDE incorporará las observaciones de la consulta a la propuesta de Plan Maestro. Si las observaciones presentadas carecen de sustento se desestimará las observaciones de la consulta. La DDE, habiendo incorporado o desestimado las observaciones presentadas en el proceso de consulta, procederá a sustentar a la Alta Dirección la propuesta definitiva de zonificación. Las conclusiones y acuerdos de dicha reunión serán recogidos en Acta, siendo la DDE responsable de incorporar los alcances de la Alta Dirección a la propuesta de Plan Maestro. En caso los resultados de la Consulta Previa den conformidad a la propuesta de zonificación o se hayan incorporado los alcances de la Alta Dirección del proceso de consulta. La DDE solicitará la elaboración de la Resolución Presidencial a la OAJ, a fin de que la propuesta definitiva del Plan Maestro y la Resolución Presidencial que lo aprueba, sean visadas por la DGANP y Secretaría General, respectivamente.	Propuesta definitiva del Plan Maestro considerando los resultados del proceso de consulta, de ser el caso, con V°B° de la DDE y DGANP. Proyecto de Resolución Presidencial con V°B° de OAJ, DDE y DGANP.	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Secretaría General
	Secretaría General	Propuesta definitiva del Plan Maestro considerando los	La Secretaría General procederá a visar la Resolución Presidencial de aprobación, y tramitará su suscripción por la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.	Resolución Presidencial que aprueba el Plan	Presidencia del Consejo Directivo



 PERÚ		Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-04 Página 7 de 9 Versión: 1.00 Fecha: 30/01/2015
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO				
Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos		Aprobación del Plan Maestro		
ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida
		resultados del proceso de consulta, de ser el caso, con V°B° de la DDE y DGANP Proyecto de Resolución Presidencial con V°B° de OAJ, DDE y DGANP.		Maestro.
Indicadores		Fórmula	Nombre	Fórmula
Nombre				



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-04
		Página 8 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Aprobación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico podrá consolidar o ajustar la versión preliminar del Plan Maestro de ser necesario.
- 9.2 La Dirección de Desarrollo Estratégico aprobará las actualizaciones de los formatos que se requieran para el cumplimiento del presente procedimiento.
- 9.3 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

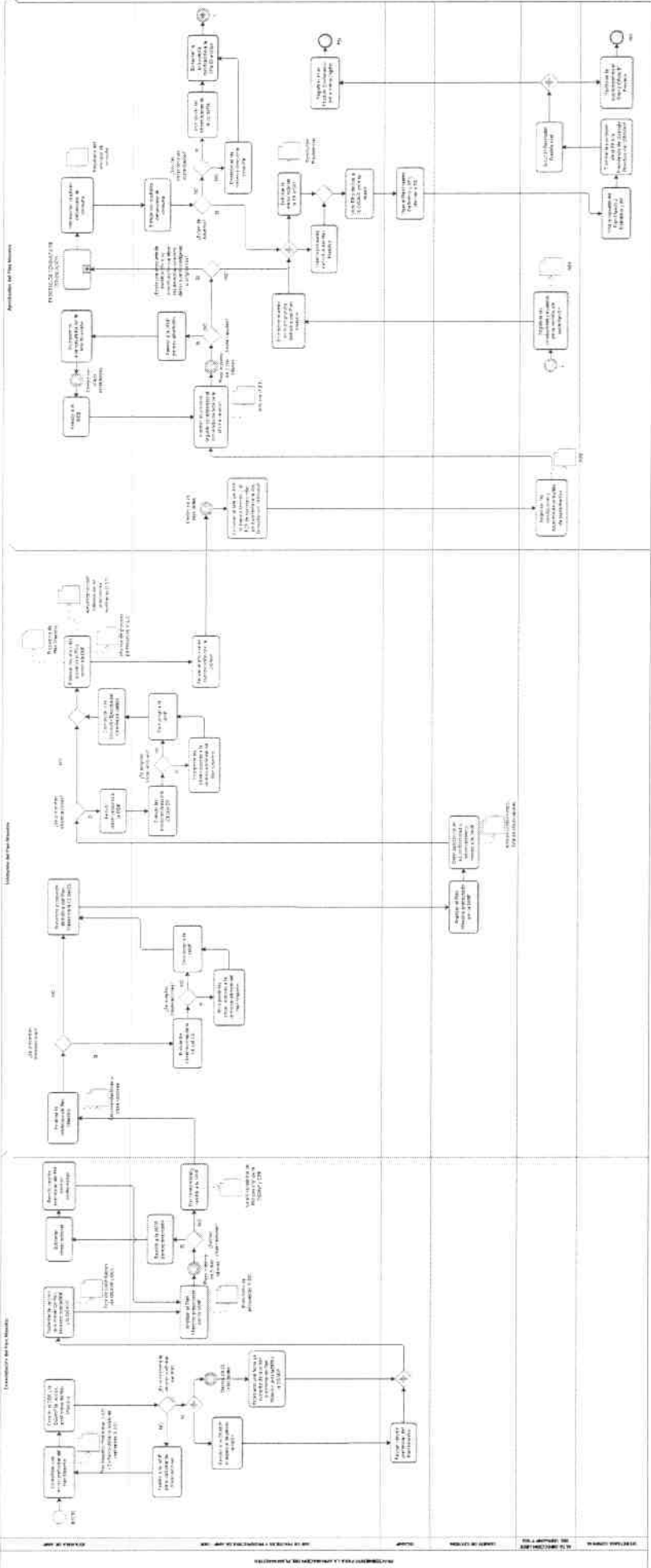
X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro.
- Formatos del Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
 Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos
 Aprobación del Plan Maestro

FLUJOGRAMA DE APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO







FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO

Formatos a ser llenados por la Jefatura del ANP

J-0.0	Estructura de la versión preliminar del Plan Maestro
J-1.0	Informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas
J-1.1	Informe que del proceso participativo que sustenta la elaboración o actualización del Plan Maestro.



Formatos a ser llenados por la Dirección de Desarrollo Estratégico

J-2.0	Evaluación de la versión Preliminar del Plan Maestro
J-2.1	Informe de aprobación del Plan Maestro

FORMATO J-0.0 Estructura de la versión preliminar del Plan Maestro

Área Natural Protegida:

(Especificar ANP)

PLAN MAESTRO

I. Visión

II. Objetivos:

Tabla de objetivos, indicadores, línea base, meta, supuestos

III. Estrategias

Compomente ambiental

Modelo conceptual

Descripción de estrategias

Compromisos

Compomente económico

Hoja de Ruta

Descripción de estrategias

Compromisos

Compomente sociocultural

Descripción de estrategias

Compromisos

IV. Zonificación

Mapa

Criterios, condiciones y normas de uso por zona

VI. Zona de amortiguamiento (de considerarlo)

Criterios

Mapa

Memoria descriptiva

Anexos



FORMATO J-1.0 informe que detalla la incorporación de precisiones realizadas

Área Natural Protegida:

(Especificar ANP)

Etapa del Proceso	Informe que detalla la incorporación de precisiones				Incorporación al Plan Maestro*	Sustento
	Otras precisiones	Precisiones realizadas por DDE - DGANP	Precisiones Jefatura SERNANP			
Comunicación del Proceso						
Visión						
Objetivos						
Estrategias						
Zonificación / Zona de Amortiguamiento						

* Si se ha incorporado la precisión indicar en que parte del documento de ha realizado. Si no se ha incorporado la precisión sustentar el por qué.



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estrategico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estrategico
Asunto:	Evaluación de la versión Preliminar del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX)
Fecha:	

FORMATO J-2.0 Evaluación de la versión Preliminar del Plan Maestro

Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)
----------------------------	-------------------

Etapas		Si / No	Observaciones/ Comentarios
Preliminar	Presentación del mapa de actores		
	Términos de referencia aprobados		
	Sustentación de los Términos de Referencia		
	Publicación Diario Oficial El Peruano		
	Publicación Diario Local		
	Reporte de comunicaciones sobre el inicio del proceso		
Formulación	V°B° elementos de visión e insumos		
	V°B° visión		
	V°B° objetivos e indicadores		
	V°B° modelos conceptuales y hojas de ruta		
	V°B° estrategias y compromisos		
	V°B° estrategia financiera, presupuesto para la implementación del Plan Maestro		
	V°B° Zonificación y zona de amortiguamiento		
	Sustentación de la Zonificación		
Consolidación	Presentación del Plan Maestro Preliminar		
	Informe de sustento de precisiones		
	Sustentación del Plan Maestro		



FORMATO J-1.1 Informe de proceso participativo

Área Natural Protegida:

(Especificar ANP)

Etapa	Fecha	Nombre del evento, taller, reunión	Temas tratados	Actores Participantes
Comunicación del Proceso				
Visión				
Objetivos				
Estrategias				
Zonificación / Zona de Amortiguamiento				



Informe N° -20XX-SERNANP-DDE

A:	XXXX Director de Desarrollo Estratégico
De:	XXXX Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico
Asunto:	Evaluación de la propuesta definitiva del Plan Maestro de la XXXX
Referencia:	Oficio N° XXXXXXX (CUT: XXXXX-XXXX) Acta sustentación alta Dirección Acta de validación del CG Acta sustentación Direcciones de Línea
Fecha:	

FORMATO J-2.1 Evaluación de la Propuesta definitiva del Plan Maestro

Área Natural Protegida:	(Especificar ANP)
----------------------------	-------------------

Etapas		Si / No	Observaciones/ Comentarios
Preliminar	Presentación del mapa de actores		
	Términos de referencia aprobados		
	Sustentación de los Términos de Referencia		
	Publicación Diario Oficial El Peruano		
	Publicación Diario Local		
	Reporte de comunicaciones sobre el inicio del proceso		
Formulación	VºBº elementos de visión e insumos		
	VºBº visión		
	VºBº objetivos e indicadores		
	VºBº modelos conceptuales y hojas de ruta		
	VºBº estrategias y compromisos		
	VºBº estrategia financiera, presupuesto para la implementación del Plan Maestro		
	VºBº Zonificación y zona de amortiguamiento		
	Sustentación de la Zonificación		
Consolidación	Presentación del Plan Maestro Preliminar		
	Informe de sustento de precisiones		
	Sustentación del Plan Maestro		
Validación	Acta de Validación Comité de Gestión (Conformidad y/o observaciones)		
	Presentación del Plan Maestro final		
	Presentación del Informe de Sustento del Proceso (Participativo)		
Aprobación	Sustento del Plan Maestro a la Dirección		



Conclusiones:

1. El Plan Maestro adjunto al presente no presenta observaciones, ha sido validada por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y sustentada ante la Alta Dirección del SERNANP, quien brindo la respectiva conformidad.
2. El Plan Maestro adjunta al presente informe y evaluada con los formatos mencionados, aprobados con RD 019-2014-SERNANP-DDE, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP
3. Se propone una nueva Zona de Amortiguamiento del ANP ó Se ratifica la Zona de Amortiguamiento aprobada mediante Resolución jefatural o presidencial N° XXXX, publicada el XX/XX/XX

Recomendación:

1. Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional de Calipuy, periodo 2015-2019.
2. Aprobar la nueva delimitación de la Zona de Amortiguamiento del ANP ó ratificar la Zona de Amortiguamiento aprobada mediante Resolución jefatural o presidencial N° XXXX, publicada el XX/XX/XX
3. Solicitar el proyecto de Resolución Presidencial a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-01-05

Página 1 de 9

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 17/03/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS****CÓDIGO: DEA****SUBPROCESO: DESARROLLO DE LINEAMIENTOS Y
ANÁLISIS PROSPECTIVOS****CÓDIGO: 01****PROCEDIMIENTO: IMPLEMENTACIÓN, REPORTE Y
EVALUACIÓN DEL PLAN MAESTRO****CÓDIGO: 05**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Jessica Sierra Medina	Coordinador de la CMC		
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-05
		Página 2 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro	Fecha: 17/03/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro, desde la organización para la implementación, la implementación, elaboración del Reporte previo de implementación y la Memoria Anual del ANP, y la evaluación del nivel de implementación de los Planes Maestros del SINANPE.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".
- 2.10 Resolución Directoral N° 019-2014-SERNANP-DDE, que aprueba los Formatos que permitirán la implementación de las "Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional", aprobada mediante Resolución Presidencia N° 049-2014-SERNANP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-05
		Página 3 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro	Fecha: 17/03/2015

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, las Jefaturas de ANP y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

IV. RESPONSABILIDADES

4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento para la implementación y evaluación del Plan Maestro.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la formulación del Plan Maestro.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP.
- Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP).
- Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas (JANP).
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Plan Maestro aprobado.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

Informe de evaluación del nivel de implementación de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-05
		Página 4 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Versión: 1.00 Fecha: 17/03/2015
Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro		

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN, REPORTE Y EVALUACIÓN DEL PLAN MAESTRO

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Jefatura de Área Natural Protegida	Plan Maestro aprobado	El Jefe de ANP es el responsable de organizar la implementación del Plan Maestro. En ese sentido procederá a identificar al personal responsable, quien coordinará la implementación de cada uno de los objetivos del Plan Maestro, incluyendo los planes específicos que se requieran. En el caso de ANP con Contratos de Administración, el Ejecutor es responsable de organizar la implementación de los objetivos del Plan Maestro que se encuentren dentro de las responsabilidades asumidas contractualmente. Durante el primer trimestre del año de aprobación del Plan Maestro, los Comités de Gestión procederán a adecuar su estructura orgánica en su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, para adecuarse a los Grupos de Interés conformados durante el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.	Personal responsable de los objetivos del Plan Maestro. Estructura orgánica del CG adecuada a los Grupos de Interés conformados.	Jefatura de Área Natural Protegida
2	Jefatura de Área Natural Protegida	Personal responsable de los objetivos del Plan Maestro. Estructura orgánica del CG adecuada a los Grupos de Interés conformados.	La JANP coordinará anualmente con la Comisión Ejecutiva del CG, y el ECA en caso de ANP con Contratos de Administración, el proceso de elaboración del POA a toda fuente del ANP. Durante este proceso, en base a los compromisos asumidos durante la elaboración o actualización del Plan Maestro y los resultados del reporte previo de implementación, la JANP, el ECA y el Comité de Gestión a través de los Grupos de Interés priorizarán las acciones a realizar. La JANP consolidará el POA a toda fuente, en que incluirá el reporte previo de implementación y lo remitirá a la DGANP, quien a su vez pasará una copia a la DDE. El reporte previo de implementación de considerar la actualización del mapa de actores, el radar de la participación, la consistencia del Mapa de Efectos por actividad, las estrategias y el cumplimiento de los objetivos a través de sus indicadores.	Plan Operativo Anual a toda fuente. Reporte previo de implementación.	Dirección de las Áreas Naturales Protegidas Dirección de Desarrollo Estratégico
3	Jefatura de Área Natural Protegida	Plan Operativo Anual a toda fuente. Reporte previo de implementación.	La JANP del ANP, los miembros del Comité de Gestión organizados en los Grupos de Interés, y los ECA en el caso de ANP con Contrato de Administración, son responsables de implementar las acciones a que se hubieran comprometido desarrollar en el POA a toda fuente. La JANP programarán la elaboración de los planes específicos identificados en el Plan Maestro, los que serán aprobados por las propias JANP, en el marco de sus competencias con previa opinión favorable de la DGANP, excepto en el caso de los planes para que la legislación vigente prevé un mecanismo de aprobación diferente.	Acciones implementadas por los responsables. Planes específicos aprobados.	Jefatura de Área Natural Protegida
4	Jefatura de Área Natural Protegida	Acciones implementadas por	La JANP del ANP, los miembros del Comité de Gestión organizados en los Grupos de Interés, y los ECA en el caso de ANP con Contrato de Administración, habiendo implementado las	Reporte Previo de Implementación	Dirección de Gestión de las



 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado			
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	
		Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro	
		Versión: 1.00	
		Fecha: 17/03/2015	
Código: DEA-01-05		Página 5 de 9	

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
		los responsables.	acciones a que se hubieran comprometido desarrollar en el POA a toda fuente, procederán a ejecutar las tareas de preparación al proceso de elaboración del POA. Para ello se realizará las siguientes acciones: • Actualizar el Mapa de Actores del ANP. • Actualizar el Radar de la Gestión Participativa. • Verificar la consistencia del Mapa de Efectos por Actividades. • Verificar la consistencia de las estrategias establecidas en el Plan Maestro. • Revisar el avance alcanzado por objetivo del Plan Maestro. Estas acciones realizadas serán consolidadas por la JANP en el Reporte Previo de Implementación. Como resultado, la JANP, el CG y el ECA bajo contrato de administración pueden proponer en el Reporte Previo de Implementación adecuaciones al Plan Maestro que conlleven a la Actualización del mismo. La JANP remitirá a la DGANP terminando el tercer trimestre de cada año, el Reporte Previo de Implementación, el cual servirá de insumo para la elaboración del POA a toda fuente del ANP. Durante el cuarto trimestre, la DGANP y la DDE procederán a evaluar el contenido del Reporte Previo de Implementación, a fin de que se determine los casos que justifiquen adecuar / precisar o actualizar el Plan Maestro, resultado que se comunicará a la JANP.		Áreas Naturales Protegidas
	Jefatura de Área Natural Protegida	Acciones implementadas por los responsables.	Los grupos de interés en coordinación con la JANP y el ECA en las ANP bajo contrato de administración elaborarán el reporte actualizado de los avances en la implementación de las estrategias para el logro de los objetivos a su cargo de acuerdo a los indicadores establecidos en el Plan Maestro. Dicho reporte deberá ser presentado por el Jefe del ANP a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión en la primera sesión anual que se realice. El Jefe de ANP debe incluir como parte de la Memoria Anual del ANP la siguiente información • El reporte actualizado de los avances alcanzados por objetivo de acuerdo a los indicadores establecidos en el Plan Maestro debidamente sustentados. • Las recomendaciones de adecuaciones sugeridas al Plan Maestro, las cuales deberán estar debidamente sustentadas. La JANP remitirá la Memoria Anual a la DGANP quien a su vez pasará una copia a la DDE y a la OPP.	Memoria Anual	Dirección de las Áreas Naturales Protegidas. Dirección de Desarrollo Estratégico
	Dirección de Desarrollo Estratégico	de Memoria Anual	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Políticas y Prospectiva de ANP, durante el primer trimestre de cada año luego de recibida las Memorias Anuales de las ANP, procederá a elaborar un informe evaluando el nivel de cumplimiento de los Planes Maestros del SINANPE a ser elevado a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP con copia a la DGANP.	Informe de evaluación del nivel de implementación de los Planes Maestros del SINANPE	Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP. Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.



 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-05	
	Página 6 de 9	
	Versión: 1.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro
Fecha: 17/03/2015		

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad			Salida	Cliente
			Indicadores				
			Nombre		Fórmula		
			Nombre		Fórmula		



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-05
		Página 7 de 9
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	Versión: 1.00
	Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro	Fecha: 30/01/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 Los Jefes de las ANP pueden elaborar planes específicos complementarios a los identificados en el Plan Maestro para organizar las tareas regulares de su personal necesarias para la gestión del ANP. Dichos planes son aprobados por el Jefe del ANP, siendo su responsabilidad designar al personal responsable de su implementación y supervisar el cumplimiento de los mismos.
- 9.2 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.3 La Dirección de Desarrollo Estratégico aprobará las actualizaciones de los formatos que se requieran para el cumplimiento del presente procedimiento.

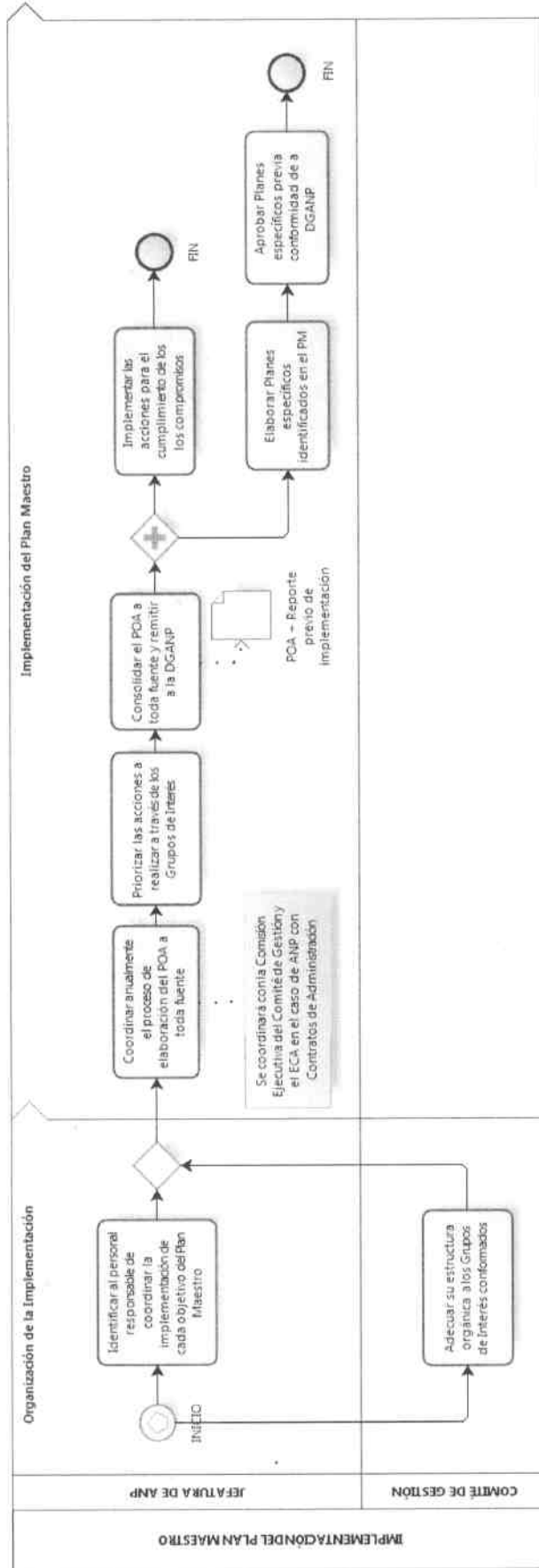
X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Implementación del Plan Maestro.
- Flujograma del Procedimiento de Reporte y Evaluación del Plan Maestro.

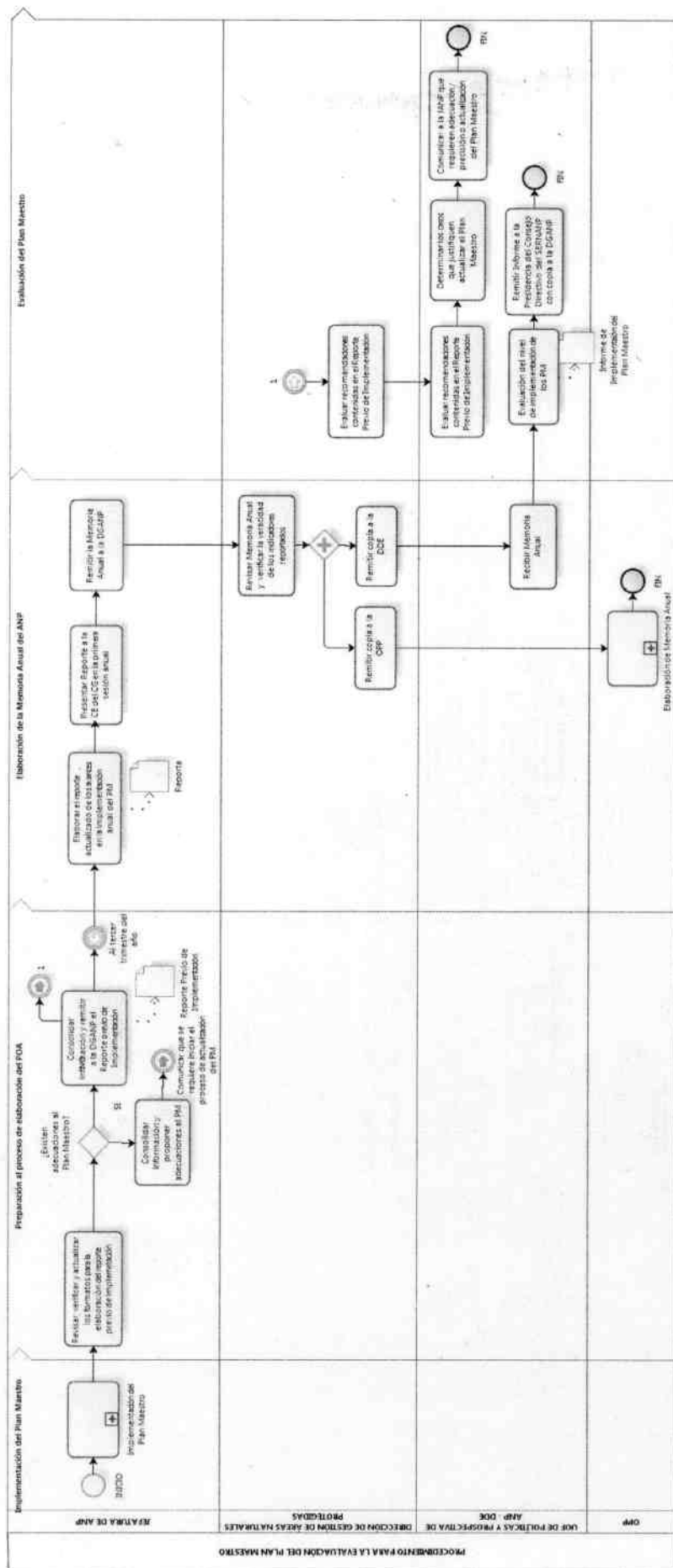


 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-01-05	
		Página 8 de 9	
		Versión: 1.00	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Desarrollo de lineamientos y análisis prospectivos	
		Implementación, reporte y evaluación del Plan Maestro	
		Fecha: 17/03/2015	

FLUJOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO

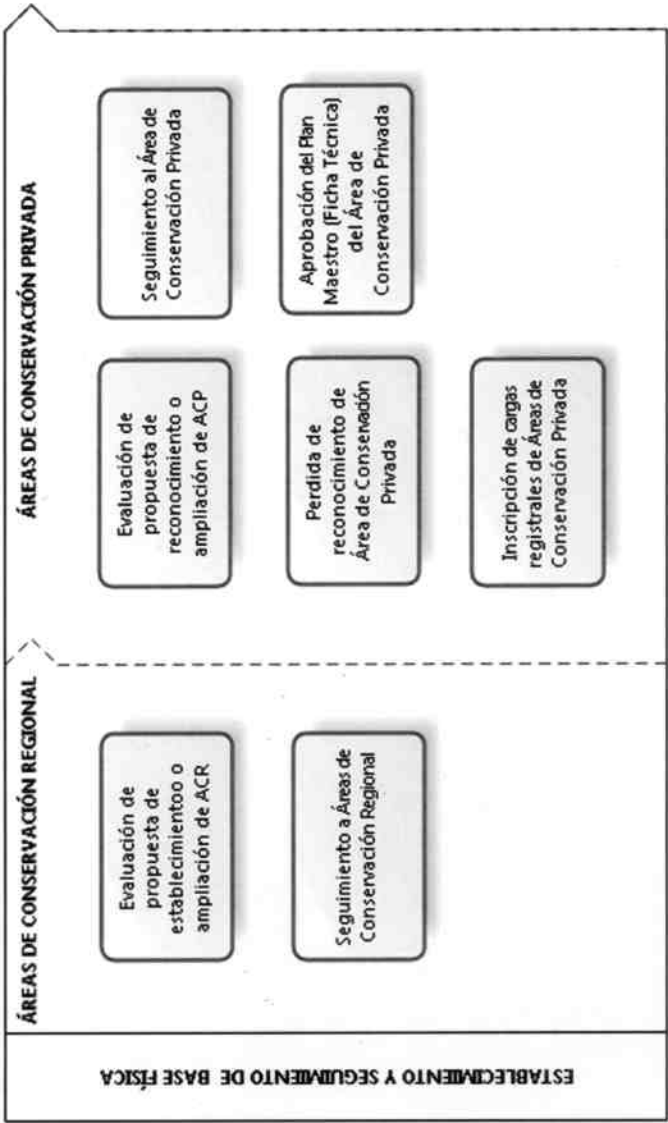


FLUJOGRAMA DE REPORTE Y EVALUACIÓN DEL PLAN MAESTRO



MAPA DEL SUB PROCESO DE ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE FÍSICA.

a.2. Sub proceso: DEA-02 - Establecimiento y Seguimiento de Base Física.



COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO

VºBº

JESSICA SIERRA MEDINA

Coordinadora

SERNANP

DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO

VºBº

RUTH VALDIVIA PACHECO

DIRECTORA

SERNANP

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

VºBº

Edu. RAMIRO BAZAN LUCCI

Jefe

SERNANP

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

VºBº

Lic. PATRICIA VARGAS

Registrales de Áreas de Conservación Privada

SERNANP

 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01 Página 1 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO			Versión: 1.00 Fecha: 31/12/2014
PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CÓDIGO: DEA SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE FÍSICA CÓDIGO: 02 PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL CÓDIGO: 01			
RUBRO	CARGO		FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	    	31/12/2014
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 2 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de ACR	Fecha: 31/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Evaluación de la propuesta para el establecimiento o ampliación de un Área de Conservación Regional presentado por los Gobiernos Regionales.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 205-2010-SERNANP, del 26 de Octubre del 2010, que aprueba la Directiva para la evaluación de las propuestas para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Consejo Directivo del SERNANP.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 3 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de ACR	Fecha: 31/12/2014

presente procedimiento para la Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de un ACR.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de un ACR.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.
- Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ).
- Mesa de Partes de Secretaría General.
- Consejo Directivo del SERNANP.
- Secretaría General.
- Jefatura del SERNANP.

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Oficio del GORE, mediante el cual manifiesta el compromiso de asegurar la sostenibilidad financiera de la gestión del ACR con cargo a su propio presupuesto, sin generar gastos adicionales al Estado.
- Expediente técnico elaborado de acuerdo al Anexo I – Términos de Referencia, de la Resolución Presidencia N° 205-2010-SERNANP.
- Copias de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial El Peruano y un diario de circulación local, el cual contenga la memoria descriptiva y el mapa del área propuesta como ACR (la publicación se hará por única vez en coordenadas UTM).
- Documento(s) que acrediten la conformidad de los titulares de derechos identificados dentro del área propuesta, de formar parte del ACR (estos documentos deben ser emitidos por las personas debidamente facultadas para tal fin, en cada caso).

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Oficio, dirigido al Ministerio del Ambiente, adjuntando: Propuesta de Establecimiento de ACR y el Proyecto de Decreto Supremo.

 PERU Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 5 de 8
		Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Fecha: 31/12/2014
Establecimiento y seguimiento de Base Física		
Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de ACR		

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
			d) Las ACR deben ser establecidas en principio en tierras del Estado y sitios donde no se hayan otorgado derechos exclusivos y excluyentes y en su caso contar con el consentimiento de los poseedores (titulares) de estos derechos. Esto incluye todo tipo de derecho real inclusive aquellos referidos a concesiones. e) El proceso de establecimiento de las ACR deberá contemplar la generación de espacios para socializar y consensuar las propuestas a nivel regional y local de modo tal que se evite superposiciones o conflictos por derechos adquiridos y otros intereses. Como resultado de la evaluación, la DDE emitirá un informe técnico pudiendo presentarse los siguientes casos: a) Se identifiquen observaciones a los requisitos presentados. b) Se declaren conformes los requisitos presentados, recomendando a la OAJ emitir el proyecto de Decreto Supremo de aprobación. La DDE, a través de la UOF de Base Física, remitirá mediante memorando el informe técnico a la OAJ para su evaluación.		
4	Oficina de Asesoría Jurídica	Informe Técnico de la DDE y documentos remitidos por el GORE	La Oficina de Asesoría Jurídica evaluará los aspectos legales de los requisitos presentados, emitiendo el informe legal correspondiente. Según sea el caso la OAJ podrá: a) Si existen observaciones de la DDE, la OAJ complementará los aspectos legales en los cuales está incumplimiento el GORE. b) Si se da conformidad a la opinión favorable de la DDE, la OAJ emitirá el proyecto de Decreto Supremo de aprobación. Identificar observaciones adicionales a las presentadas por la DDE: a) La OAJ justificará las observaciones identificadas a fin de que sean comunicadas al GORE.	Memorando Informe de Opinión Legal Proyecto de Decreto Supremo	Dirección Desarrollo Estratégico de de de
5	Dirección de Desarrollo Estratégico	Memorando de Opinión Legal Proyecto de Decreto Supremo	La DDE, a través de la UOF de Base Física, habiendo recibido el Informe Legal de la OAJ dependiendo de los resultados podrá: a) Comunicar al GORE mediante oficio las observaciones presentadas en el expediente para su respectiva subsanación otorgándole un plazo de subsanación. El levantamiento de observaciones de la DDE y OAJ debe realizarse obligatoriamente por parte del GORE, a fin de continuar con el procedimiento de evaluación. Según sea el caso, el GORE puede: - Presentar el levantamiento de observaciones dentro del plazo, la propuesta reingresará nuevamente, siguiendo todos los pasos anteriormente mencionados. - De no presentar el levantamiento de observaciones dentro del plazo	Memorando Informe de Opinión Legal y técnico con observaciones ó Memorando. Informe Técnico de la DDE. Proyecto de	GORE Oficina de Asesoría Jurídica



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-01
		Página 7 de 8
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de ACR	Fecha: 31/12/2014

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.2 El procedimiento de Ampliación del Área de Conservación Privada, consideran el mismo flujo de actividades que el procedimiento de Evaluación de la Propuesta de establecimiento de Áreas de Conservación Privada, por lo que a nivel procedimental tienen el mismo tratamiento.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Evaluación de propuesta de establecimiento o ampliación de Áreas de Conservación Regional.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-02
		Página 1 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Versión: 1.00
		Fecha: 31/12/2014
PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CÓDIGO: DEA SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE FÍSICA CÓDIGO: 02 PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL CÓDIGO: 02		
RUBRO	CARGO	FIRMA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO DANIEL CHAVEZ CASTILLO Coordinador SERNANP
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO PAMELA MEZA PINTO Responsable de la UOF de Planeamiento SERNANP
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO ARMANDO BAZAN LOPEZ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto SERNANP
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO RUDY VALDIVIA PACHECO Director de Desarrollo Estratégico SERNANP
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO RODOLFO VALCARCEL RIVA Secretario General SERNANP
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-02
		Página 2 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Seguimiento a Áreas de Conservación Regional	Fecha: 31/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para el Seguimiento de Áreas de Conservación Regional.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 205-2010-SERNANP, del 26 de Octubre del 2010, que aprueba la Directiva para la evaluación de las propuestas para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Seguimiento de Áreas de Conservación Regional.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-02
		Página 3 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Seguimiento a Áreas de Conservación Regional	Fecha: 31/12/2014

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen al Seguimiento de Áreas de conservación Regional.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Solicitud del Informe Anual de Cumplimiento de Compromisos conteniendo el reporte de efectos por actividades.
- Programación de supervisión aleatoria y quinquenal de las ACR.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Informe de cumplimiento de compromisos.
- Oficio al Gobierno Regional comunicando el incumplimiento de los compromisos.
- Oficio a los Órganos de Control Institucional correspondientes comunicando el incumplimiento de los compromisos por parte del GORE.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-02	
		Página 4 de 7	
		Versión: 1.00	
		Fecha: 31/12/2014	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física	
		Seguimiento a Áreas de Conservación Regional	

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
	Dirección de Desarrollo Estratégico	Solicitud de Informe Anual de Cumplimiento de compromisos del Reporte de efectos por actividades.	Como parte de las actividades de seguimiento del SERNANP a las Áreas de Conservación Regional, la Dirección de Desarrollo Estratégico solicitará mediante Oficio, la presentación de Informe Anual de las Áreas de Conservación Regional establecidas. El Gobierno Regional que cuente con un Área de Conservación Regional reconocida, deberá presentar un informe anual al SERNANP el mismo que adjuntará el Reporte de efectos por actividades, informando del cumplimiento de los compromisos de conservación asumidos. El informe anual deberá presentarse antes de finalizar el mes de febrero de cada año, dicha obligación es efectiva a partir del año siguiente de ser reconocida el ACR. En el caso de que el GORE no remita el informe anual, el SERNANP a través de la DDE procederá a comunicar a los órganos institucionales competentes del incumplimiento respectivo.	Oficio solicitando de presentación del Informe Anual.	Gobierno Regional
		Programación de supervisión aleatoria y quinquenal de las ACR.	Por otro lado, la DDE, directamente o a través de terceros (debidamente acreditados por éste) realizará la supervisión de ACR, con la finalidad de evaluar el estado de conservación del área de conservación, dicha supervisión se realizará anualmente de manera aleatoria y quinquenalmente. La DDE, de corresponder, notificará mediante Oficio la supervisión aleatoria y quinquenal a realizarse al ACR.	Oficio notificando la supervisión aleatoria y/o quinquenal.	
	Gobierno Regional	Informe anual de cumplimiento de los compromisos de conservación asumidos. Reporte de efecto por actividades.	La DDE, a través de la UOF de Base Física, revisará el Informe anual remitido por el GORE, de no presentar observaciones se archivará el expediente el cual servirá como antecedente para una posterior supervisión. En caso se presente observaciones, la DDE evaluará la necesidad de supervisar el ACR, de ser este el caso, el responsable designado para dicha actividad, deberá recopilar la siguiente información: - Plan Maestro de ACR. - Expediente de creación del ACR. - Mapas Base, de Zonificación e Imágenes satelitales (condicionado a la disponibilidad) del ACR. - Informes anuales anteriores. - Reporte efectuado en el Modulo de efectos por actividades u otros. Respecto a la supervisión, esta consistirá en evaluar el estado de conservación del ACR, verificando para ello el grado de cumplimiento de los compromisos, en donde se suscribirá un acta de supervisión. Si el ACR cumplió con los compromisos establecidos en su Plan Maestro, deberá seguir informando el cumplimiento de los mismos el siguiente año, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.	Informe de cumplimiento de compromisos. Oficio al Gobierno Regional comunicando el incumplimiento de los compromisos. Oficio a los Organos de Control Institucional correspondientes comunicando el	Dirección de Desarrollo Estratégico



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-02
		Página 5 de 7
		Versión: 1.00 Fecha: 31/12/2014
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física Seguimiento a Áreas de Conservación Regional

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
			En caso la DDE, haya identificado el incumplimiento de los compromisos, procederá a notificar al GORE y a los órganos institucionales competentes el incumplimiento de los compromisos de conservación asumidos.	Incumplimiento de los compromisos por parte del GORE.	
Indicadores			Fórmula		
Nombre			Nombre		



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-02
		Página 6 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Seguimiento a Áreas de Conservación Regional	Fecha: 31/12/2014

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

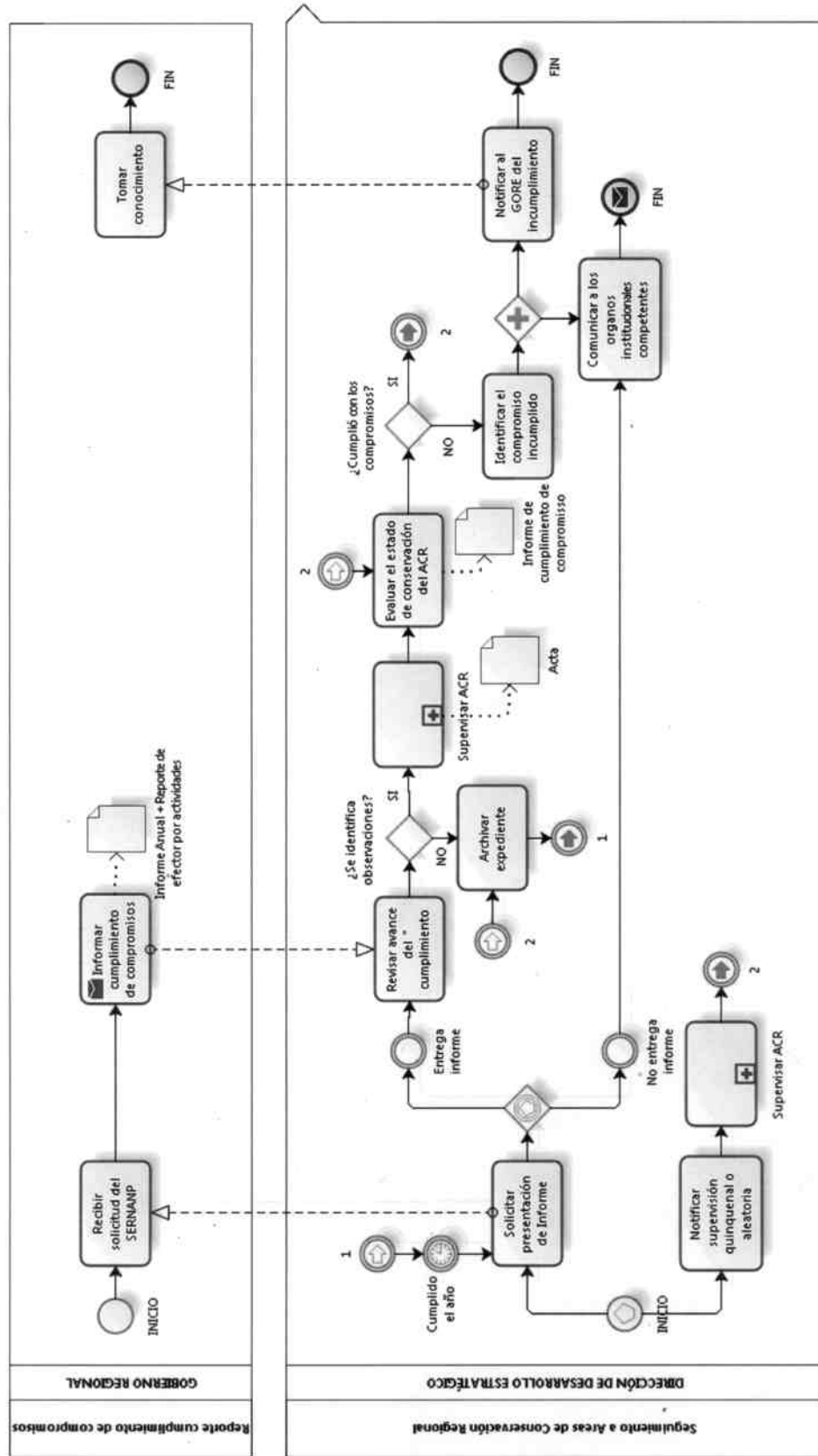
X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Regional.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física	Código: DEA-02-02
		Seguimiento a Áreas de Conservación Regional	Página 7 de 7
			Versión: 1.00
			Fecha: 31/12/2014

FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03
		Página 1 de 14
		Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Fecha: 10/03/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE
FÍSICA
CÓDIGO: 02**

**PROCEDIMIENTO: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE
RECONOCIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE
CONSERVACIÓN PRIVADA
CÓDIGO: 03**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Jessica Sierra Medina	Coordinador de la CMC		10/03/2015
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03
		Página 2 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Evaluación de la Propuesta de reconocimiento o ampliación de Áreas de Conservación Privada presentada por una persona natural o jurídica, propietaria de un predio susceptible de ser reconocido como ACP, que manifieste voluntariamente al Estado, su compromiso de preservar el Ecosistema Natural al interior de su propiedad.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada".

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03
		Página 3 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de evaluación de propuestas de Áreas de Conservación Privada.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la evaluación de Propuesta de reconocimiento o ampliación de Áreas de Conservación Privada.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.
- Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ).
- Mesa de Partes de Secretaría General.
- Secretaría General.
- Jefatura del SERNANP.

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

Solicitud de reconocimiento como Área de Conservación Privada.

Copia legible del Documento Nacional de Identidad vigente del solicitante(s), y en su caso, del representante legal.

Poder notarial específico otorgado por el propietario del predio a su representante legal, de ser el caso, para iniciar el procedimiento ante el SERNANP.

- Título de propiedad, plano y memoria descriptiva otorgada por la autoridad competente.

Copia literal completa de la partida registral del predio materia de la solicitud de reconocimiento del ACP, expedida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles al momento de su presentación.

Mapa de ubicación del ACP en formato impreso y digital, según las características definidas en la R.P. N° 199-2013-SERNANP.

- Copia de la solicitud de Búsqueda catastral y del certificado de la misma realizada por la SUNARP para verificar la inexistencia de superposición con otros predios, en caso que el predio no cuente con coordenadas UTM otorgadas por la autoridad competente.

Declaración Jurada de no existencia de procesos judiciales pendientes en el predio sobre el que versa la solicitud de reconocimiento como ACP.

Otros definidos en la R.P. N° 199-2013-SERNANP, según la condición jurídica del solicitante.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03
		Página 4 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Carta dirigida al propietario del predio remitiendo Resolución Ministerial de aprobando el reconocimiento del predio como ACP.
- Copia de la Carga Inscrita en Registros Públicos por parte del propietario del predio privado reconocido como ACP.



A



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03	
		Página 5 de 14	
		Versión: 1.00	
		Fecha: 10/03/2015	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física	
		Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO O AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Persona natural o jurídica propietaria de un predio susceptible de ser reconocido como ACP	Solicitud de reconocimiento de Área de Conservación Privada. Otros documentos definidos en el Control de Entrada del procedimiento.	El propietario de un predio susceptible a ser reconocido como ACP, para poder acceder al reconocimiento del mismo, deberá presentar una solicitud en mesa de partes del SERNANP, manifestando su interés en que una parte o la totalidad de su predio sea reconocido como tal, para ello, deberá presentar los requisitos establecidos en la Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP. Mesa de Partes del SERNANP recibirá los requisitos y derivará la solicitud a la Dirección de Desarrollo Estratégico.	Solicitud de reconocimiento de Área de Conservación Privada. Otros documentos definidos en el Control de Entrada del procedimiento.	Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP
3	Dirección de Desarrollo Estratégico	Solicitud Recibida Completa	La DDE, a través de la UOF de Base Física, evaluará la solicitud presentada así como los requisitos establecidos en la R.P. N° 199-2013-SERNANP. Como resultado de la evaluación, la DDE emitirá un informe técnico pudiendo presentarse los siguientes casos: a) Se identifiquen observaciones técnicas a los requisitos presentados, recomendando a la OAJ la evaluación legal correspondiente. b) Se declaren conformes los requisitos presentados, recomendando a la OAJ emitir el proyecto de Resolución Directoral de aprobación. c) Se deniegue la solicitud presentada, recomendando a la OAJ emitir el proyecto de Resolución Directoral de denegatoria. La DDE, a través de la UOF de Base Física, remitirá mediante memorando el informe técnico a la OAJ para su evaluación. La evaluación de la DDE y la OAJ deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud por mesa de partes, si el predio es susceptible o no de ser reconocido como ACP, de acuerdo a la verificación del cumplimiento de los requisitos.	Informe Técnico de la DDE	Oficina de Asesoría Jurídica
4	Oficina de Asesoría Jurídica	Informe Técnico de la DDE	La Oficina de Asesoría Jurídica evaluará los aspectos legales de los requisitos presentados, emitiendo el informe legal correspondiente. Según sea el caso la OAJ podrá: a) En caso se deniegue la solicitud, la OAJ emitirá el proyecto de Resolución Directoral de Denegatoria y remitirá a la DDE para su suscripción y notificación al solicitante.	Memorando Informe de Opinión Legal Proyecto de	Dirección de Desarrollo Estratégico



				Código: DEA-02-03	
				Página 6 de 14	
				Versión: 1.00	
				Fecha: 10/03/2015	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO					
Establecimiento y seguimiento de Base Física			Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada		
ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
5	Dirección de Desarrollo Estratégico	Memorando de Informe de Opinión Legal de Proyecto de Resolución Directoral	b) En caso existan observaciones técnicas y/o legales, la OAJ comunicará a la DDE a fin que se notifique al solicitante para su subsanación. c) En caso se de opinión favorable, la OAJ emitirá el proyecto de Resolución Directoral de aprobación. La OAJ deberá remitir a la DDE en un plazo máximo de 15 días hábiles el informe de opinión legal, adjuntando de ser el caso el proyecto de Resolución Directoral de aprobación o denegatoria. La DDE, a través de la UOF de Base Física, habiendo recibido el Informe Legal de la OAJ procederá a comunicar al solicitante mediante carta los resultados de la evaluación. En caso existan observaciones, el propietario deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, pudiendo solicitar por única vez una ampliación del plazo para el levantamiento de observaciones, en caso el propietario no presente el levantamiento de observaciones dentro del plazo previsto, se declarará la solicitud en abandono, dando por concluido el procedimiento. Si el propietario considera que no podrá levantar las observaciones, deberá comunicar al SERNANP el desistimiento de la solicitud, dando por concluido el procedimiento. En caso la DDE considere que el predio no presenta las condiciones para que sea reconocido como ACP comunicará al propietario del predio la Resolución Directoral que deniega el acceso al procedimiento para el reconocimiento, dando por concluido el procedimiento. A su vez, en caso la solicitud haya sido aprobada y, de ser el caso, se hayan levantado las observaciones de la DDE y OAJ, la DDE solicitará al propietario la elaboración de una propuesta de objetivo general de reconocimiento, así como de sus compromisos de conservación, los indicadores y la zonificación contenidos en la Ficha Técnica del ACP, de acuerdo al formato del Anexo III de la Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP.	Resolución Directoral	Persona natural o jurídica
			Carta. Informe de observaciones. Resolución Directoral de aprobación. Resolución Directoral de denegatoria.		
6	Persona natural o jurídica	Ficha Técnica preliminar del ACP	El solicitante, en caso haya sido notificado con la RD indicando que el predio cumple con las condiciones para ser reconocido como ACP, deberá presentar en mesa de partes del SERNANP, en el plazo de treinta (30) días la ficha técnica preliminar, si dentro de este plazo no presentará la ficha, el procedimiento será archivado.	Ficha técnica preliminar.	Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP
7	Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP	Ficha técnica preliminar.	Una vez recibida la ficha preliminar la DDE, a través de la UOF de Base Física, procederá a coordinar una fecha de inspección al predio, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de recibida la ficha técnica preliminar. La DDE, a través de la UOF de Base Física, procederá a realizar la inspección que tiene por finalidad verificar <i>in situ</i> las condiciones manifestadas por el propietario en su solicitud y acordar en conjunto los objetivos, indicadores y zonificación del ACP propuestos en la Ficha Técnica Preliminar remitida por el propietario.	Acta de Inspección	Persona natural o jurídica

		PERÚ		Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		Código: DEA-02-03 Página 7 de 14 Versión: 1.00 Fecha: 10/03/2015	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO								Establecimiento y seguimiento de Base Física	
Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada									
ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad					Salida	Cilente
			Los acuerdos de la inspección deben constar en un acta de acuerdo al formato del Anexo IV de la Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP.						
	Persona natural o jurídica	Ficha ajustada	El propietario deberá presentar la Ficha Técnica del ACP dentro del plazo acordado en el Acta de Inspección, el cual no podrá excederse de treinta (30) días hábiles de realizada la inspección. En caso de incumplimiento se procederá con el archivo del expediente. El propietario podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega de la Ficha Técnica, por escrito y por única vez, fundamentando el motivo de su solicitud, hasta por treinta (30) días calendario.					Ficha ajustada.	Dirección Desarrollo Estratégico
	Dirección Desarrollo Estratégico	Ficha ajustada.	Recibida la ficha técnica ajustada, la DDE, a través de la UOF de Base Física, en un plazo de quince (15) días hábiles evaluará si la Ficha Técnica cumple con los acuerdos establecidos en el Acta de inspección emitiendo el Informe correspondiente. De existir observaciones, la DDE notificará al propietario, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para el levantamiento de las mismas. En caso el propietario no cumpla con presentar la información en el plazo otorgado, se procederá con el archivo del expediente. El propietario podrá solicitar por escrito y por única vez, la ampliación del plazo para la entrega de observaciones hasta por treinta (30) días calendario, fundamentando las razones de su solicitud. Si la DDE determina que el expediente cumple con los requisitos solicitados, o que habiendo formulado observaciones, estas han sido integralmente levantadas, la DDE elaborará el informe de conformidad correspondiente que se elevará a la OAJ para la elaboración de la propuesta de RM que aprueba el reconocimiento del predio como ACP. Finalmente, la DDE tramitará la emisión de la RM ante el MINAM para la aprobación del reconocimiento del predio como ACP. Para ello remitirá mediante oficio al MINAM el expediente conteniendo en físico y digital la siguiente información: Proyecto de Resolución Ministerial, Mapa de ubicación del ACP (de corresponder) y Memoria descriptiva, debidamente visados por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Desarrollo Estratégico, Secretaría General y la Jefatura del SERNANP. Asimismo, se adjuntará en formato digital los antecedentes que sustentan la propuesta. El oficio que remite la propuesta al MINAM indicará la información alcanzada y solicitará dos copias fedateadas de la Resolución Ministerial que reconoce la ACP.					Oficio. Proyecto de Resolución Ministerial. Mapa de ubicación del ACP. Memoria descriptiva.	Ministerio Ambiente.
	Ministerio Ambiente.	Resolución Ministerial.	La DDE, una vez publicada la RM en el Diario Oficial El Peruano aprobando el reconocimiento como ACP, notificará al propietario a fin de que dentro de los sesenta (60) días de publicada la RM, este proceda a inscribir en el registro de predios de SUNARP sus obligaciones contenidas en el RM. Una vez inscritas las cargas registrales, el propietario deberá remitir al SERNANP dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, con una copia de la constancia de inscripción, emitida por la autoridad competente. El incumplimiento de la inscripción será causal de pérdida de reconocimiento del ACP.					Carta dirigida al propietario del predio. Resolución Ministerial de aprobando el reconocimiento del predio como ACP.	Persona natural o jurídica



9



 PERÚ		Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		Código: DEA-02-03 Página 8 de 14 Versión: 1.00 Fecha: 10/03/2015	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO				Establecimiento y seguimiento de Base Física			
Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada							
ID	Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad		Salida	Cliente
		Persona natural o jurídica, propietaria de un predio con reconocimiento de ACP vigente	Solicitud Ampliación ACP	El propietario podrá solicitar la ampliación de la superficie del ACP reconocida mediante RM presentando los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP, con excepción del título de propiedad del predio; asimismo, la ficha técnica debe unificar la información para la totalidad de la superficie del ACP. La DDE deberá seguir con el procedimiento anteriormente descrito para la evaluación de la propuesta de reconocimiento de un ACP.		Inicio del Procedimiento de Evaluación de la Propuesta de Ampliación de ACP.	Dirección de Desarrollo Estratégico
Indicadores							
Nombre		Fórmula		Nombre		Fórmula	



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03
		Página 9 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.2 La inscripción de obligaciones realizadas por el propietario ante la SUNARP, tendrá una duración equivalente al periodo de vigencia del reconocimiento establecido en la Resolución Ministerial.
- 9.3 Los procedimientos de Renovación del reconocimiento y Ampliación del Área de Conservación Privada, consideran el mismo flujo de actividades que el procedimiento de Evaluación de la Propuesta de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada, por lo que a nivel procedimental tienen el mismo tratamiento.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Evaluación de Solicitud de Propuesta de Reconocimiento de Área de Conservación Privada.
- Flujograma del Procedimiento de Evaluación de Propuesta de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.
- Flujograma de la Actividad de Evaluación de la solicitud de ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones.
- Flujograma de la Actividad de Evaluación de la solicitud de desistimiento.
- Flujograma de la Actividad de Declaración de solicitud en abandono.

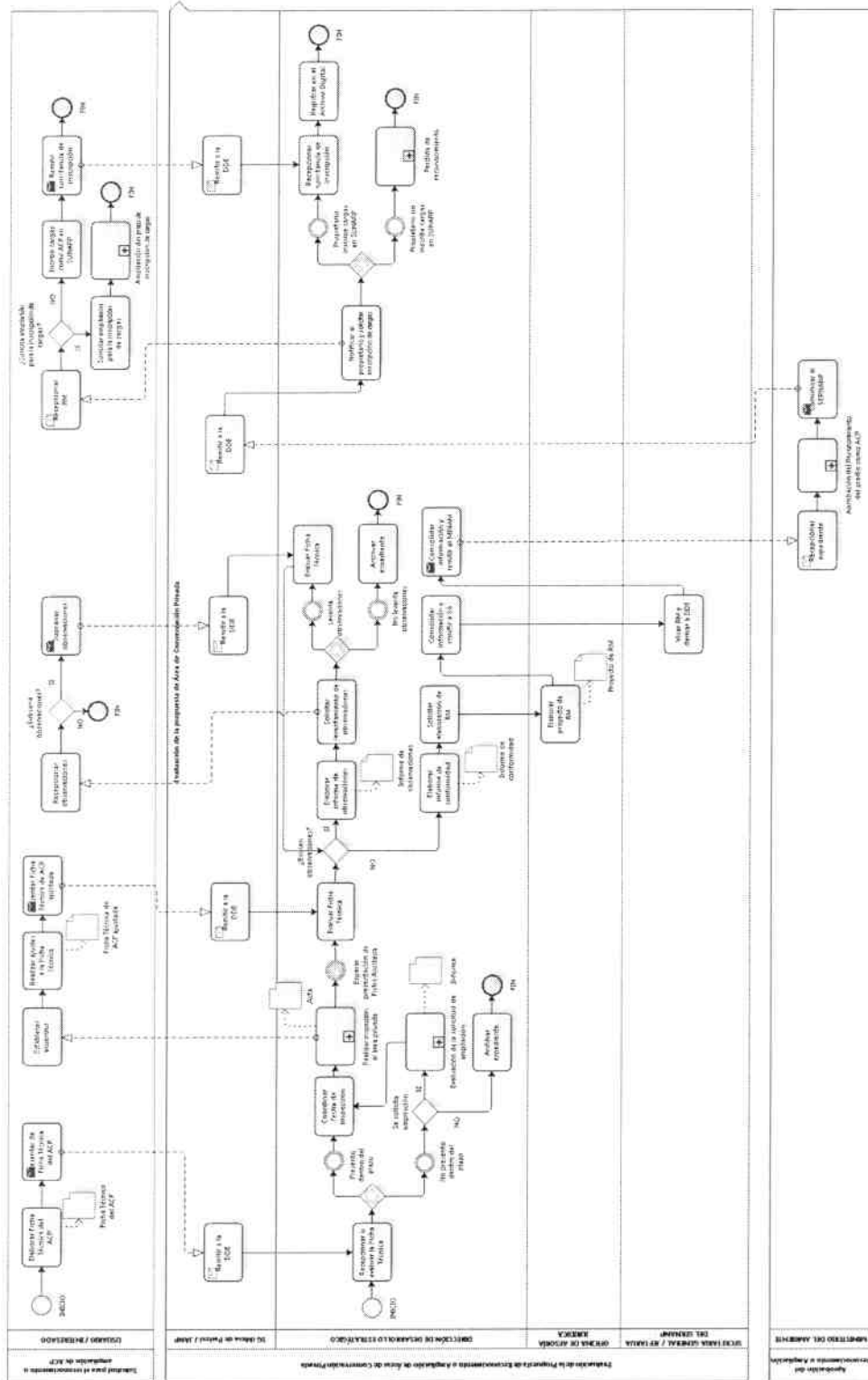


DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

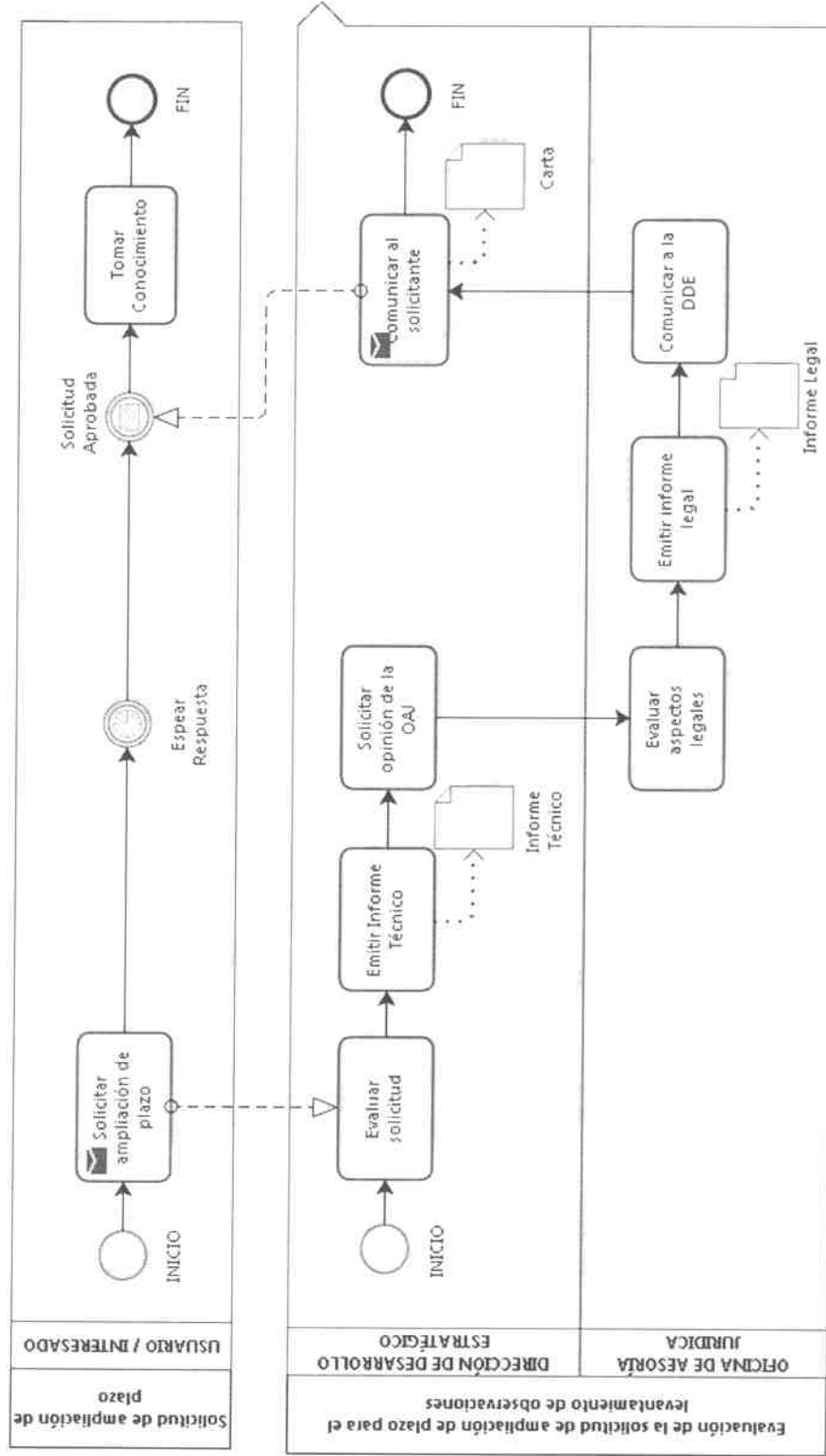
Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada

FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE ÁREAS CONSERVACIÓN PRIVADA (ETAPA II)



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-03 Página 12 de 14 Versión: 1.00 Fecha: 10/03/2015
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	
	Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	

FLUJOGRAMA DE LA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

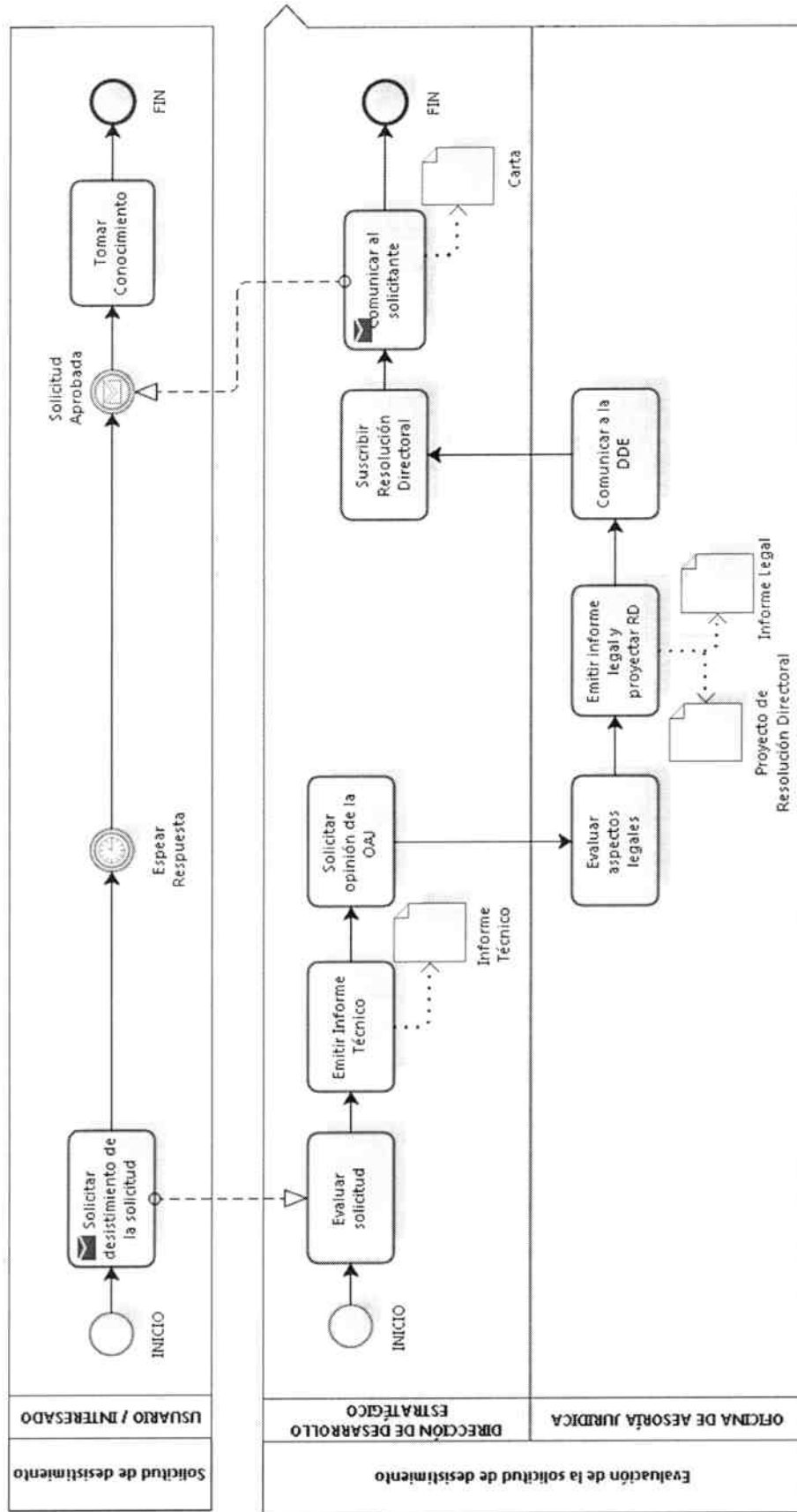


DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

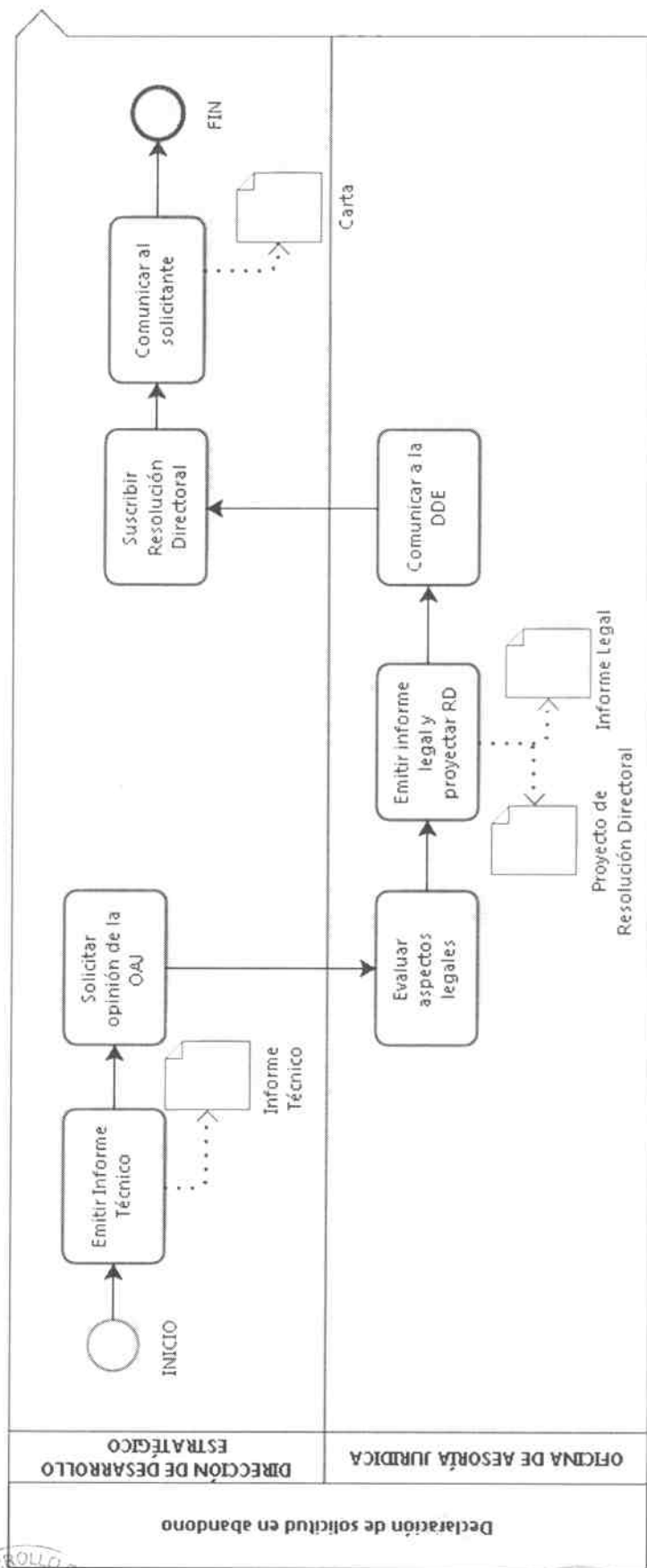
Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada

FLUJOGRAMA DE LA ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Código: DEA-02-03
			Página 14 de 14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Evaluación de Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada	Versión: 1.00
			Fecha: 10/03/2015

FLUJOGRAMA DE LA ACTIVIDAD DE DECLARACIÓN DE SOLICITUD EN ABANDONO





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-04

Página 1 de 12

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

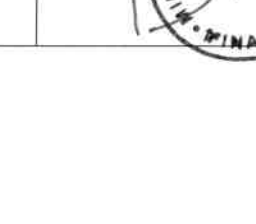
Versión: 1.00

Fecha: 10/03/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE
FÍSICA
CÓDIGO: 02**

**PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A ÁREAS DE
CONSERVACIÓN PRIVADA
CÓDIGO: 04**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Jessica Sierra Medina	Coordinador de la CMC		10/03/2015
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-04
		Página 2 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Seguimiento a Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para el Seguimiento de Áreas de Conservación Privada.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, que aprueba las “Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada”.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Seguimiento de Áreas de Conservación Privada.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-04
		Página 3 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Seguimiento a Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen al seguimiento de áreas de conservación privada.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.

VI. CONTROL DE ENTRADA



Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Solicitud del Informe Anual de Cumplimiento de Compromisos.
- Programación de supervisión aleatoria y quinquenal de las ACP.
- Notificación de vencimiento del reconocimiento.
- Solicitud de actualización del Plan Maestro.

VII. CONTROL DE SALIDA



El procedimiento de seguimiento a ACP da inicio a la ejecución de procedimientos relacionados a la:

- Pérdida del reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.
- Renovación del reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.
- Aprobación del Plan Maestro de Áreas de Conservación Privada.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Establecimiento y seguimiento de Base Física		Código: DEA-02-04
		Seguimiento a Áreas de Conservación Privada		Página 4 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO				Versión: 1.00
				Fecha: 10/03/2015

TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
	Dirección de Desarrollo Estratégico	Solicitud del Informe Anual de Cumplimiento de Compromisos.	El SERNANP, a través de la DDE, como parte de las actividades de seguimiento a las ACP, solicitará mediante carta la presentación del informe anual a las ACP con cuentes con reconocimiento vigente. El propietario del ACP reconocida, deberá presentar un informe anual al SERNANP, de acuerdo al formato establecido en el Anexo V de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP. En dicho documento deberá informar el avance del cumplimiento de los compromisos de conservación asumidos. El informe anual deberá presentarse antes de finalizar el mes de febrero de cada año, dicha obligación es efectiva a partir del año siguiente de ser reconocida el ACP. La DDE, a través de la UOF de Base Física, revisará el Informe anual remitido por el ACP. En caso el propietario no presente el informe anual o no haya solicitado ampliación del plazo de presentación del mismo, la DDE procederá a iniciar el <i>Procedimiento de Perdida de Reconocimiento de Área de Conservación Privada</i>. Presentado el informe anual y de no presentar observaciones se archivará el expediente el cual servirá como antecedente para una posterior supervisión. De identificar observaciones, la DDE evaluará la necesidad de supervisar el ACP.	Informe de Cumplimiento de Compromisos.	Persona natural o jurídica, propietaria de un predio con reconocimiento de ACP vigente.
			Por otro lado, como parte de las actividades de seguimiento a las ACP, la DDE, a través de la UOF de Base Física, también podrá realizar la supervisión de las ACP de acuerdo a la programación establecida, con la finalidad de evaluar el estado de conservación de la Zona de Uso Limitado (ZUL). Dicha supervisión se podrá realizar con la frecuencia descrita a continuación: a) Aleatoria: La DDE programará anualmente de manera aleatoria las ACP que serán supervisadas. b) Quinquenal: Se realizará cada cinco (05) años, contados a partir del año de reconocimiento del ACP. Esta supervisión es obligatoria y permitirá evaluar el avance del cumplimiento de los compromisos de conservación y la pertinencia de la zonificación establecida para el ACP. Asimismo, permitirá determinar la necesidad de actualizar el Plan Maestro del ACP. c) Al término de la vigencia del reconocimiento del ACP: Esta supervisión permitirá acceder a la solicitud de renovación del reconocimiento del ACP, de ser el caso. Efectuada la supervisión del ACP, en cualquier de los dos casos anteriormente mencionados, sea por el especialista responsable de la DDE o a través de terceros (debidamente acreditados por el SERNANP), se deberá consignar mediante acta los resultados de la misma. Posteriormente la DDE deberá emitir un informe conteniendo los resultados del cumplimiento de compromisos asumidos por el ACP.		
		Programación de supervisión aleatoria y quinquenal de las ACP.	Si el ACP cumplió con los compromisos establecidos en su Plan Maestro, deberá seguir	Inicio del Procedimiento de Perdida de Reconocimiento de Área de Conservación Privada.	



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-04
		Página 5 de 12
		Versión: 1.00
		Fecha: 10/03/2015

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Establecimiento y seguimiento de Base Física

Seguimiento a Áreas de Conservación Privada

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Notificación de vencimiento del reconocimiento.	informando el cumplimiento de los mismos el siguiente año. En caso la DDE identifique el incumplimiento de algún compromiso, notificará al propietario a fin de que pueda justificar los motivos del mismo. Dicha justificación será evaluada por la DDE emitiendo un respectivo informe técnico; de no ser admitida la justificación, la DDE procederá a iniciar el <i>Procedimiento de Pérdida de Reconocimiento de Área de Conservación Privada</i> . En caso los motivos presentados sean justificados, la DDE solicitará al propietario del predio realizar los ajustes a sus compromisos. Dichos ajustes deberán ser presentados a través de la Ficha Técnica del ACP – Plan Maestro (Anexo III de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP), dando inicio al <i>Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro de ACP</i> .	Inicio del Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro de ACP.	
			El SERNANP, a través de la DDE, como parte de las actividades de seguimiento a las ACP, notificará mediante carta el <u>vencimiento del reconocimiento a las ACP</u> cuyos plazos de reconocimiento estén por vencer. El propietario habiendo recibido la notificación, podrá solicitar la renovación del reconocimiento como ACP hasta seis (06) meses antes de su vencimiento. Para lo cual deberá presentar los mismos requisitos establecidos para cuando fue reconocida como ACP, a excepción de los señalados en la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP. Las solicitudes de renovación del reconocimiento deberán atenderse siguiendo lo establecido en el <i>Procedimiento de Evaluación de la Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada</i> . El plazo por el que solicita la renovación no podrá ser menor a diez (10) años. Si el propietario no solicita la renovación del reconocimiento del ACP, la DDE procederá a iniciar el <i>Procedimiento de Pérdida de Reconocimiento de Área de Conservación Privada</i> .	Inicio del Procedimiento de Evaluación de la Propuesta de Reconocimiento o Ampliación de Áreas de Conservación Privada.	Dirección de Desarrollo Estratégico
			El SERNANP, a través de la DDE, como parte de las actividades de seguimiento a las ACP, solicitará mediante carta la <u>actualización del Plan Maestro</u> a las ACP. Las solicitudes de aprobación de Planes Maestros de las ACP deberán atenderse siguiendo lo establecido en el <i>Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro de Áreas de Conservación Privada</i> . Si el propietario no solicita la aprobación del Plan Maestro del ACP, la DDE procederá a iniciar el <i>Procedimiento de Pérdida de Reconocimiento de Área de Conservación Privada</i> .	Inicio del Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro de Áreas de Conservación Privada.	Dirección de Desarrollo Estratégico
3	Dirección de Desarrollo Estratégico	Solicitud de actualización del Plan Maestro.		Inicio del Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro de Áreas de Conservación Privada.	



 PERÚ		 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-04 Página 6 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física Seguimiento a Áreas de Conservación Privada	Versión: 1.00 Fecha: 10/03/2015

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Indicadores		Salida	Cliente
				Nombre	Fórmula		
						Área de Conservación Privada.	

COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO
VºBº
JESSICA SIERRA MEDINA
Coordinadora
SERNAMP

DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO
1ºBº
RUBEN ALVARO PACHECO
Director
SERNAMP

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº
Jefe

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº
ECC. ARMANDO BAZAN LIPETZ
Jefe
SERNAMP

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-04
		Página 7 de 12
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Seguimiento a Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.2 El procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Privada puede conllevar al inicio de otros procedimientos relacionados a ACP, específicamente a los procedimientos de: Pérdida del reconocimiento del Área de Conservación Privada, Renovación del reconocimiento del Área de Conservación Privada y a la Aprobación del Plan Maestro del Área de Conservación Privada.

El procedimiento de Renovación del reconocimiento de Áreas de Conservación Privada, considera el mismo flujo de actividades que el procedimiento de Evaluación de la Propuesta de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada, por lo que a nivel procedimental tienen el mismo tratamiento.

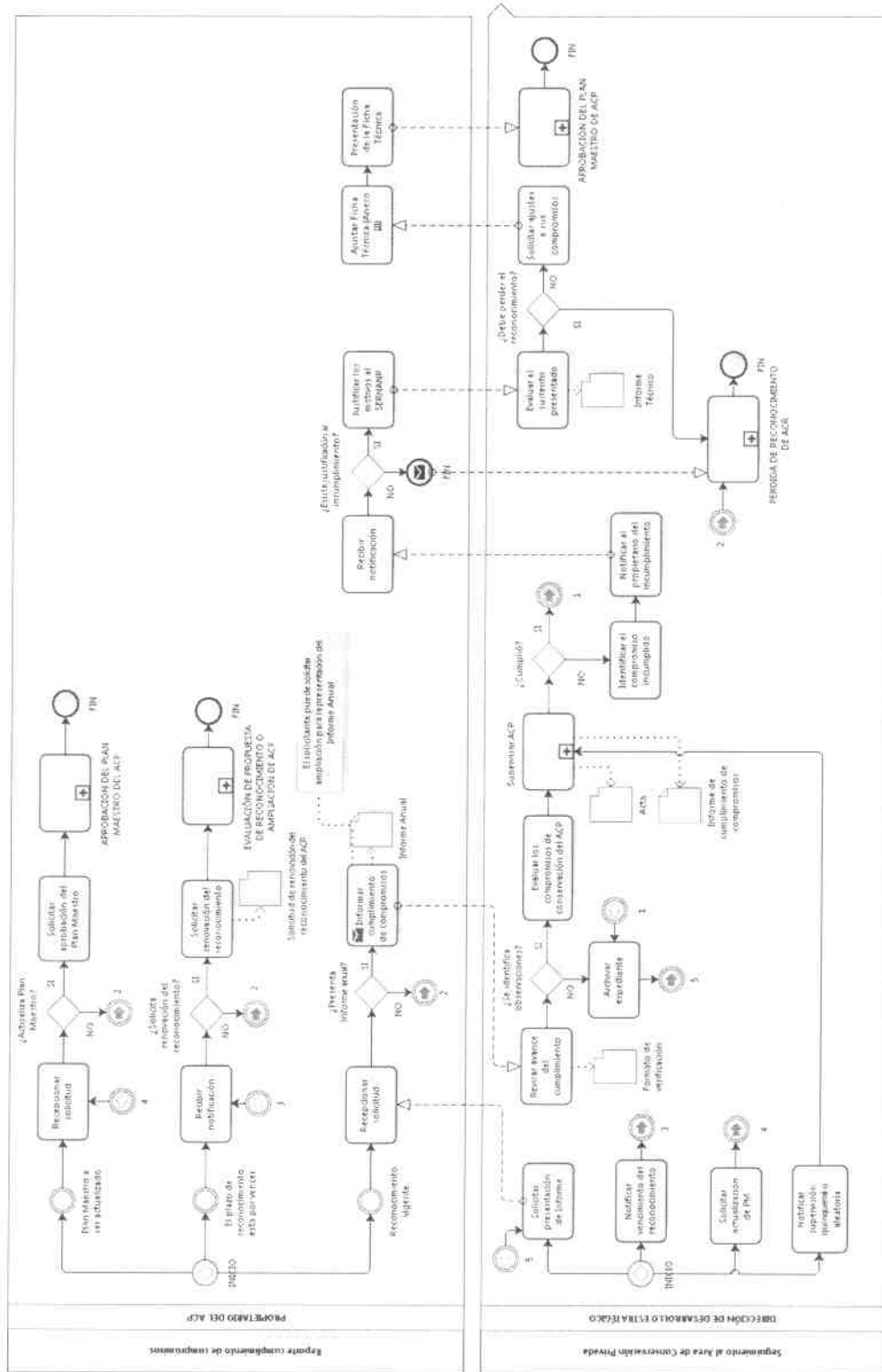


X. ANEXO

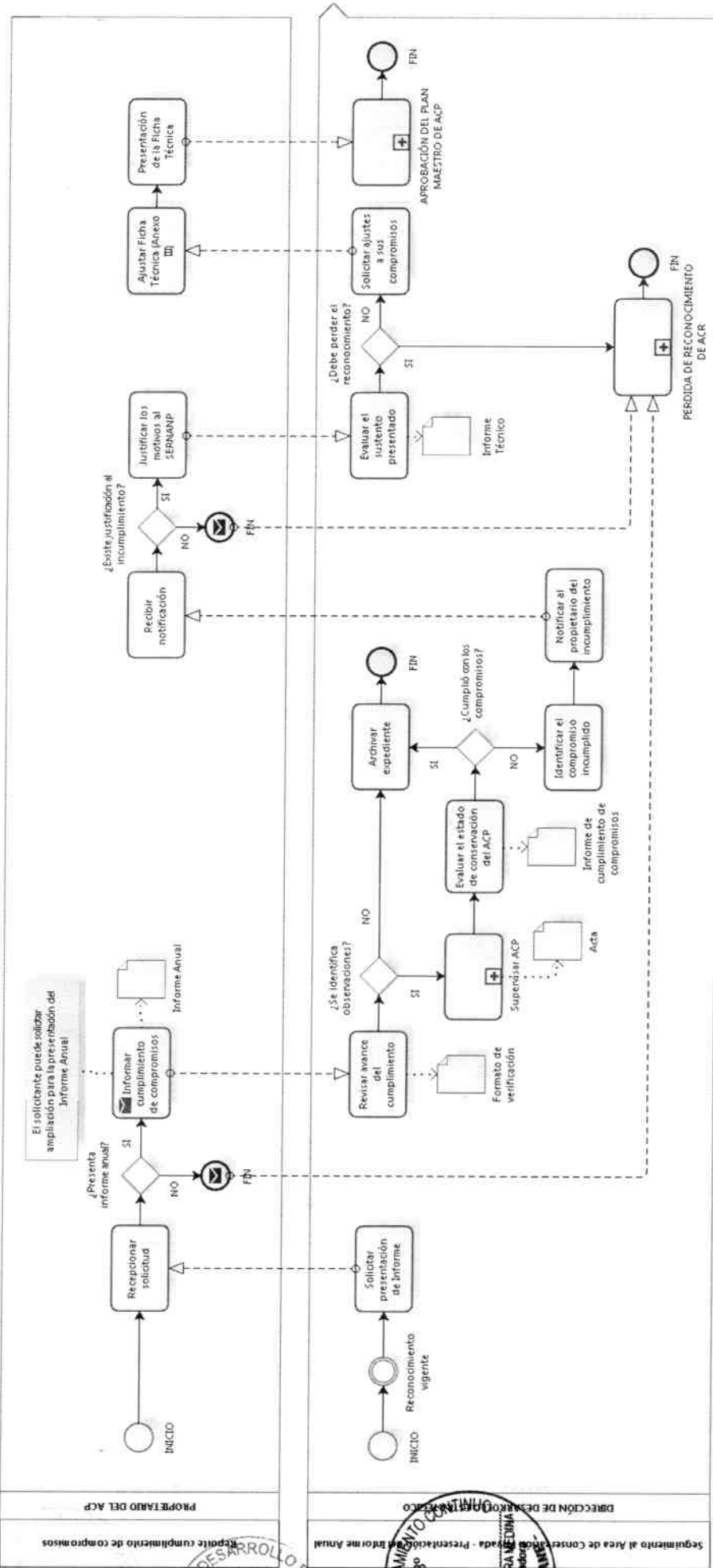
- Flujograma General del Procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Privada.
- Flujograma del Procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Privada - Presentación del Informe Anual.
- Flujograma del Procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Privada - Supervisión quinquenal o aleatoria.
- Flujograma del Procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Privada - Renovación del Reconocimiento.
- Flujograma del Procedimiento de Seguimiento a Áreas de Conservación Privada - Actualización del Plan Maestro.



FLUJOGRAMA GENERAL DEL SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

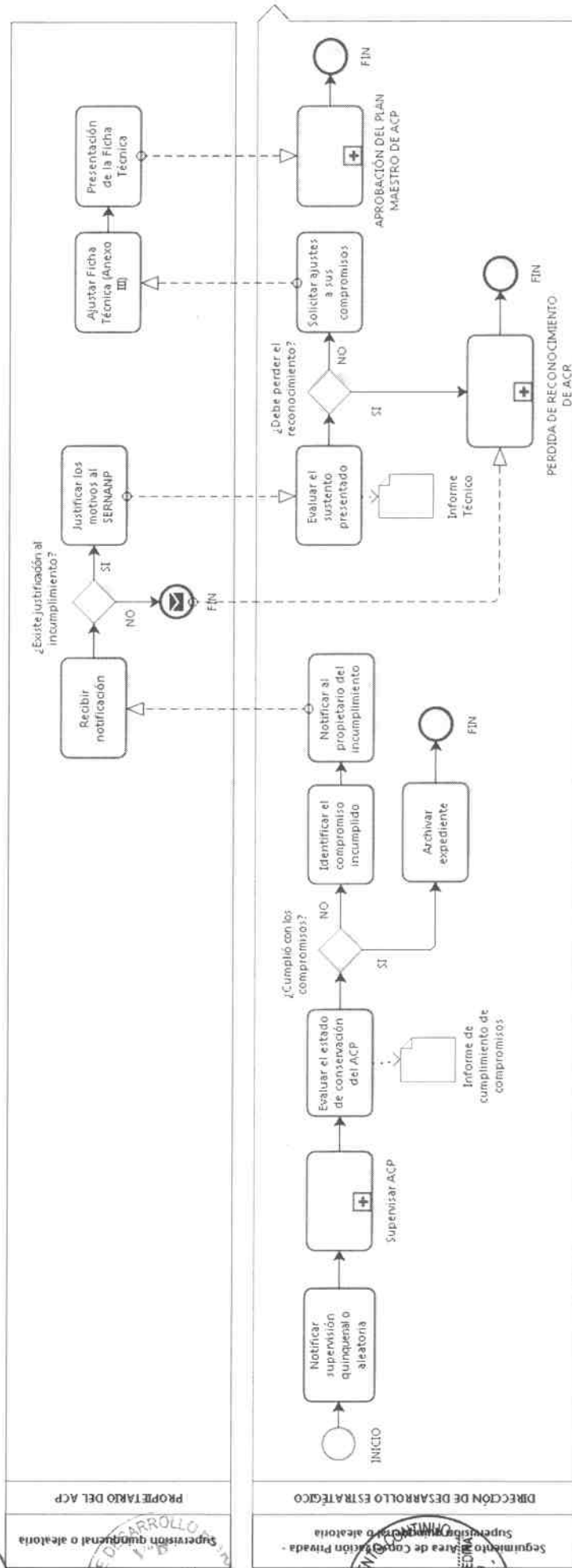


FLUJOGRAMA DEL SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA - PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL

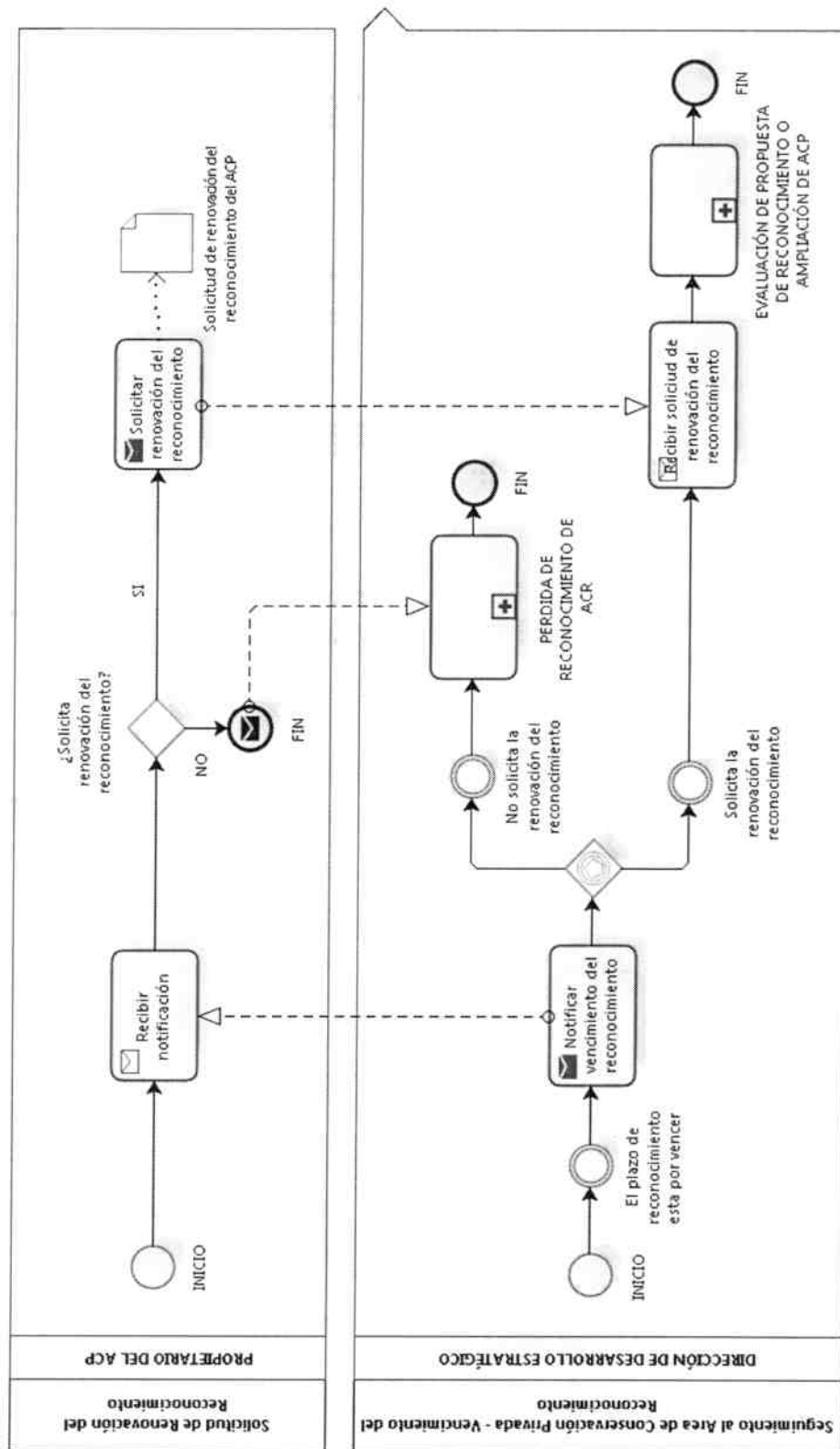


 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-04	
		Página 10 de 12	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Versión: 1.00	
		Fecha: 10/03/2015	
		Establecimiento y seguimiento de Base Física	
		Seguimiento a Áreas de Conservación Privada	

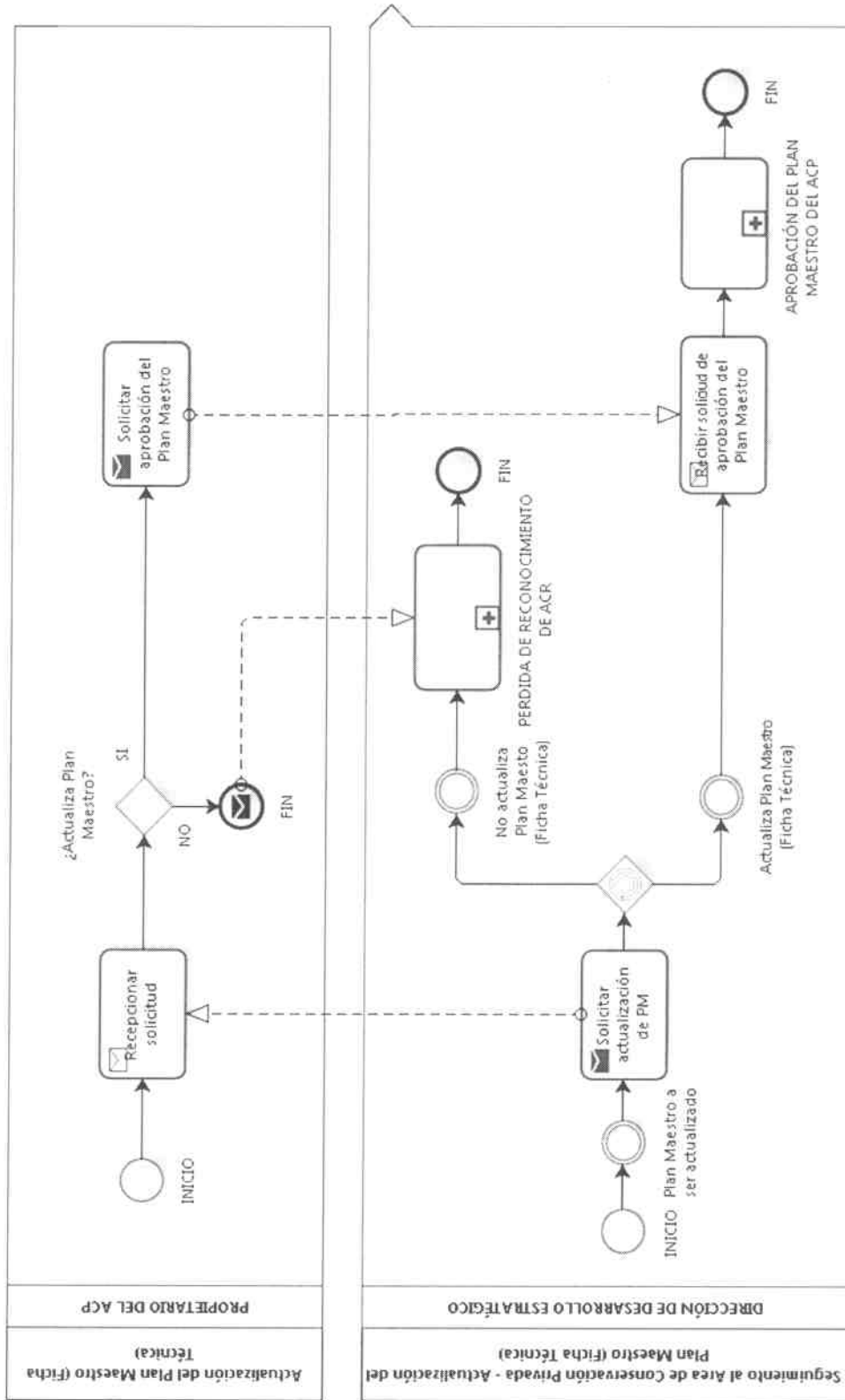
FLUJOGRAMA DEL SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA - SUPERVISIÓN QUINQUENAL O ALEATORIA



FLUJOGRAMA DEL SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA - RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO



FLUJOGRAMA DEL SEGUIMIENTO A ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO



 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-05
	Página 1 de 7
	Versión: 1.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Fecha: 10/03/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE
FÍSICA
CÓDIGO: 02**

**PROCEDIMIENTO: PERDIDA DE RECONOCIMIENTO DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN PRIVADA
CÓDIGO: 05**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Jessica Sierra Medina	Coordinador de la CMC		10/03/2015
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-05
		Página 2 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, que aprueba las “Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada”.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de perdida de reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-05
		Página 3 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la pérdida de reconocimiento de áreas de conservación privada.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.
- Secretaría General.
- Jefatura del SERNANP.

VI. CONTROL DE ENTRADA

Se perderá el reconocimiento del predio como ACP de incidir en los siguientes casos:



No haber conservado las muestras de los ecosistemas naturales que lo hicieron merecedor del reconocimiento, de acuerdo a los compromisos de conservación asumidos por el propietario.

No haber presentado el Informe Anual, luego de haber sido solicitado por la DDE.

- No haber solicitado la renovación del reconocimiento como ACP al término del periodo.
- No hallarse el domicilio legal del propietario, en dos oportunidades.
- Si se verifica que el área reconocida como ACP, no coincide con el área donde se ubica el predio.

Si el propietario no cumple con levantar las observaciones realizadas durante la supervisión para la actualización del Plan Maestro en el plazo establecido.

Si el propietario no realizó la inscripción sus obligaciones en el registro de predios de SUNARP



VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

Carta dirigida al propietario del predio comunicando la pérdida de reconocimiento como ACP.

- Carta dirigida al propietario del predio comunicando el levantamiento de cargas legales, de ser el caso.



 PERÚ Ministerio del Ambiente		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		Código: DEA-02-05
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física		Página 4 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada		Versión: 1.00
				Fecha: 10/03/2015

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PERDIDA DE RECONOCIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Persona natural o jurídica, propietaria de un predio reconocido como ACP	Todas las condiciones establecidas en el Control de la Entrada.	El propietario de un predio reconocido como ACP, perderá el reconocimiento en los siguientes casos: - No haber conservado las muestras de los ecosistemas naturales que lo hicieron merecedor del reconocimiento, de acuerdo a los compromisos de conservación asumidos por el propietario. - No haber presentado el Informe Anual, luego de haber sido solicitado por la DDE. - No haber solicitado la renovación del reconocimiento como ACP al término del periodo. - No hallarse el domicilio legal del propietario, en dos oportunidades. - Si se verifica que el área reconocida como ACP, no coincide con el área donde se ubica el predio. - Si el propietario no cumple con levantar las observaciones realizadas durante la supervisión para la actualización del Plan Maestro en el plazo establecido. - Si el propietario no realizó la inscripción sus obligaciones en el registro de predios de SUNARP	Causales de pérdida de reconocimiento	Dirección de Desarrollo Estratégico
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Causales de pérdida de reconocimiento	La DDE, a través de la UOF de Base Física, habiendo identificado una de las causales de pérdida de reconocimiento, emitirá el informe justificatorio correspondiente y derivará a la OAJ para su evaluación.	Informe Técnico de la DDE	Oficina de Asesoría Jurídica
3	Oficina de Asesoría Jurídica	Informe Técnico de la DDE	La OAJ evaluará los aspectos legales de la causal de pérdida de reconocimiento como ACP y emitirá el informe legal correspondiente. A su vez la OAJ emitirá el proyecto de Resolución Ministerial de pérdida de reconocimiento del predio como ACP.	Informe Legal de Proyecto de Resolución Ministerial	Dirección de Desarrollo Estratégico
4	Dirección de Desarrollo Estratégico	Informe Legal de Proyecto de Resolución Ministerial	La OAJ remitirá el informe de evaluación legal y el Proyecto de Resolución Ministerial a la UOF de Base Física de la DDE.	Oficio Informe Técnico de Proyecto de Resolución Ministerial	Ministerio Ambiente
5	Ministerio Ambiente	Oficio Informe Técnico de Proyecto de Resolución	La DDE, a través de la UOF de Base Física, consolidará la información y remitirá, a través de Secretaría General, la Resolución Ministerial a la Jefatura del SERNANP para el visado correspondiente. Contando con los vistos del Director de la DDE, la OAJ y la Jefatura del SERNANP, la DDE, a través de la UOF de Base Física, conformará el expediente físico y digital a ser remitido al MINAM. El MINAM aprobará la pérdida del Reconocimiento del predio como ACP mediante Resolución Ministerial, la misma que deberá ser notificada por el SERNANP al propietario del predio. Habiendo notificado al propietario la pérdida del reconocimiento, la DDE, a través de la UOF de Base Física, solicitará de oficio a la SUNARP el levantamiento de cargas registrales del ACP en	Carta dirigida al propietario del predio comunicando la pérdida	Persona natural o jurídica, propietaria del predio.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-05
		Página 5 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física Versión: 1.00
Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada		Fecha: 10/03/2015

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
		Ministerial	caso hayan sido inscritas, adjuntando una copia de la Resolución Ministerial de pérdida de reconocimiento del predio como ACP.	reconocimiento como ACP. Oficio Copia Resolución Ministerial	SUNARP
	SUNARP	Oficio Copia Resolución Ministerial	La SUNARP realizará el levantamiento de cargas legales en el predio privado, emitiendo la Ficha Registral correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial. La DDE, a través de la UOF de Base Física, notificará al propietario de predio el levantamiento de cargas registrales realizado ante los Registros Públicos.	Carta dirigida al propietario del predio comunicando el levantamiento de cargas legales	Persona natural o jurídica, propietaria del predio.
Indicadores			Fórmula	Nombre	Fórmula
Nombre					



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-05
		Página 6 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

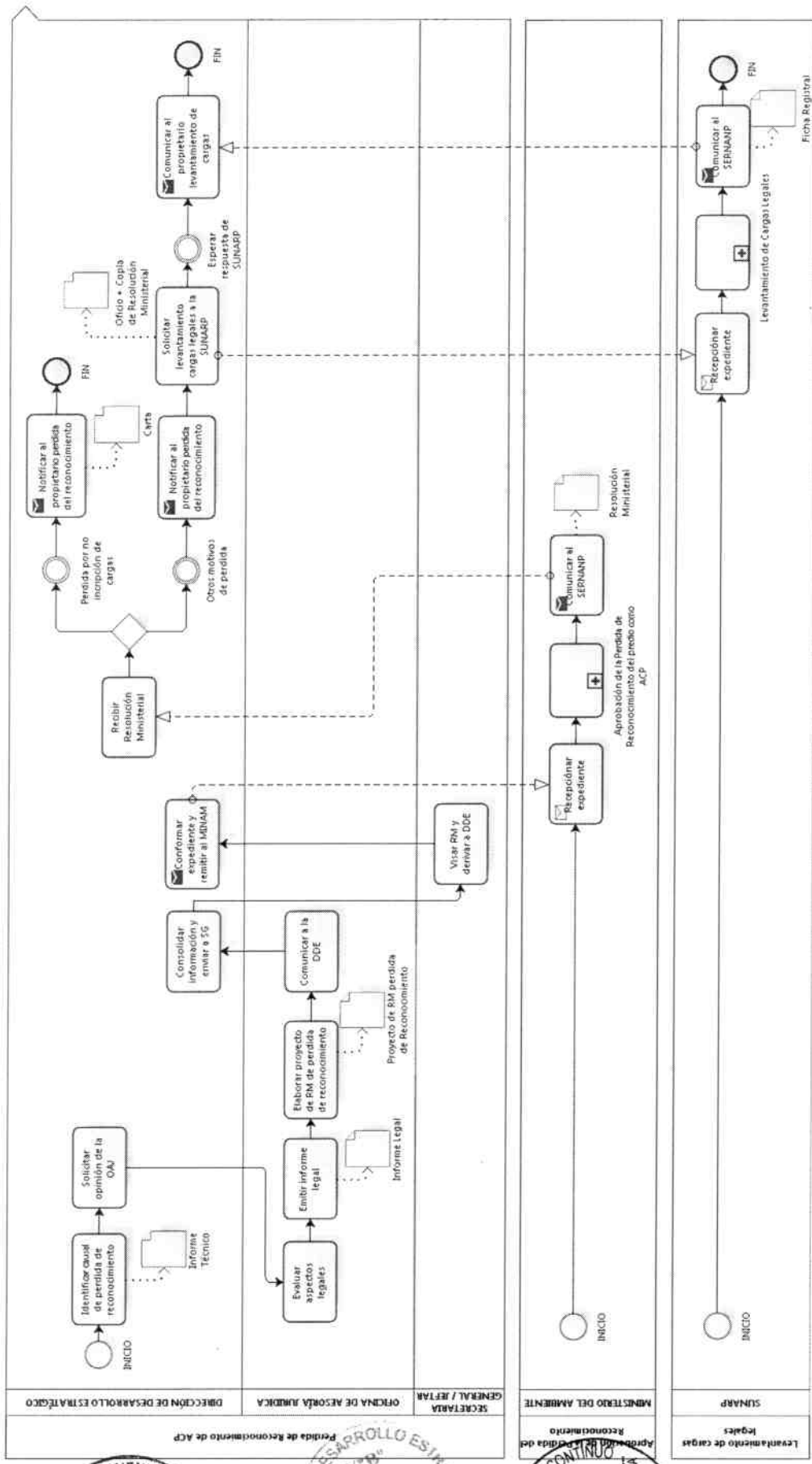
- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Perdida de Reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.



FLUJOGRAMA DE PERDIDA DE RECONOCIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-02-06

Página 1 de 6

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 10/03/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE
FÍSICA
CÓDIGO: 02**

**PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO
(FICHA TÉCNICA) DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA
CÓDIGO: 06**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por:	Coordinador de la CMC		10/03/2015
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento		
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico		
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General		
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-06
		Página 2 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) de Áreas de Conservación Privada, presentada por una persona natural o jurídica, propietaria de un predio reconocido como ACP.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, del 24 de Abril del 2009, que aprobó las Disposiciones para la Elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.9 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.10 Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, que aprueba las "Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada".

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica.



[Handwritten signature]



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-06
		Página 3 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de aprobación de Planes Maestros (Fichas Técnicas) de Áreas de Conservación Privada.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la aprobación de Planes Maestros (Fichas Técnicas) de Áreas de Conservación Privada.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.
- Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ).
- Secretaría General.
- Jefatura del SERNANP.



VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Solicitud de aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del ACP.
- Ficha Técnica del ACP, según Anexo III de la Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP.



VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Carta dirigida al propietario del predio.
- Resolución Presidencial aprobando el Plan Maestro (Ficha Técnica) del ACP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-06	
		Página 4 de 6	
		Versión: 1.00	
		Fecha: 10/03/2015	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Establecimiento y seguimiento de Base Física	
		Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada	

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO (FICHA TÉCNICA) DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA

ID	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Persona natural o jurídica, propietaria de un predio reconocido como ACP	Solicitud de aprobación del Plan Maestro del ACP. Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro).	El propietario de un predio reconocido como ACP, deberá actualizar cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la DDE, el Plan Maestro del ACP. Para ello deberá presentar la Ficha Técnica del ACP establecida Anexo III de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP, la cual incluye las condiciones que el propietario se compromete a mantener, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 008-2009-MINAM. Sin embargo, el propietario de considerarlo necesario, podrá solicitar al SERNANP actualizar el Plan Maestro antes de los cinco (05) años sustentando su pedido.	Solicitud de aprobación del Plan Maestro del ACP. Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro).	Dirección de Desarrollo Estratégico
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Solicitud de aprobación o actualización del Plan Maestro del ACP. Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro).	La DDE, habiendo recibido el Plan Maestro del ACP, evaluará y emitirá un informe técnico. En caso existen observaciones se comunicará al propietario del predio a fin de que sean subsanadas y poder continuar con su aprobación. Si el Plan Maestro cuenta con la conformidad de la DDE, se derivará el expediente a OAJ para su evaluación, recomendando se emita el proyecto de Resolución Presidencial de aprobación del Plan Maestro.	Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro). Informe Técnico de la DDE	Oficina de Asesoría Jurídica
3	Oficina de Asesoría Jurídica	Ficha Técnica del ACP (Plan Maestro). Informe Técnico de la DDE	La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá el proyecto de Resolución Presidencial correspondiente.	Proyecto de Resolución Presidencial	Dirección de Desarrollo Estratégico
4	Dirección de Desarrollo Estratégico	Informe Legal de Proyecto de Resolución Presidencial	La DDE, a través de la UOF de Base Física, habiendo recibido el Informe Legal de la OAJ, consolidará la información y remitirá a Secretaría General, quien dando previa conformidad, remitirá a la Jefatura del SERNANP para la firma de la Resolución Presidencial que aprueba el Plan Maestro.	Resolución Presidencial que aprueba el Plan Maestro del ACP	Dirección de Desarrollo Estratégico
5	Dirección de Desarrollo Estratégico	Resolución Presidencial que aprueba el Plan Maestro del ACP	La DDE, a través de la UOF de Base Física, registrará en el Archivo Digital la Resolución Presidencial que aprueba el Plan Maestro del ACP y comunicará al propietario la aprobación del mismo.	Carta dirigida al propietario del predio. Resolución Presidencial.	Persona natural o jurídica, propietaria de un predio reconocido como ACP.
Nombre			Indicadores		
Fórmula			Nombre		
Fórmula			Fórmula		



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-06
		Página 5 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

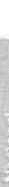
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La DDE, a través de la UOF de Base Física, previa a la presentación de la solicitud de aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica), deberá supervisar el ACP a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en su Plan Maestro vigente (Ficha Técnica vigente). Si el propietario no cumple con levantar las observaciones realizadas durante la supervisión para la actualización del Plan Maestro en el plazo establecido, la DDE iniciará el Procedimiento de Perdida de Reconocimiento de la ACP.
- 9.2 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

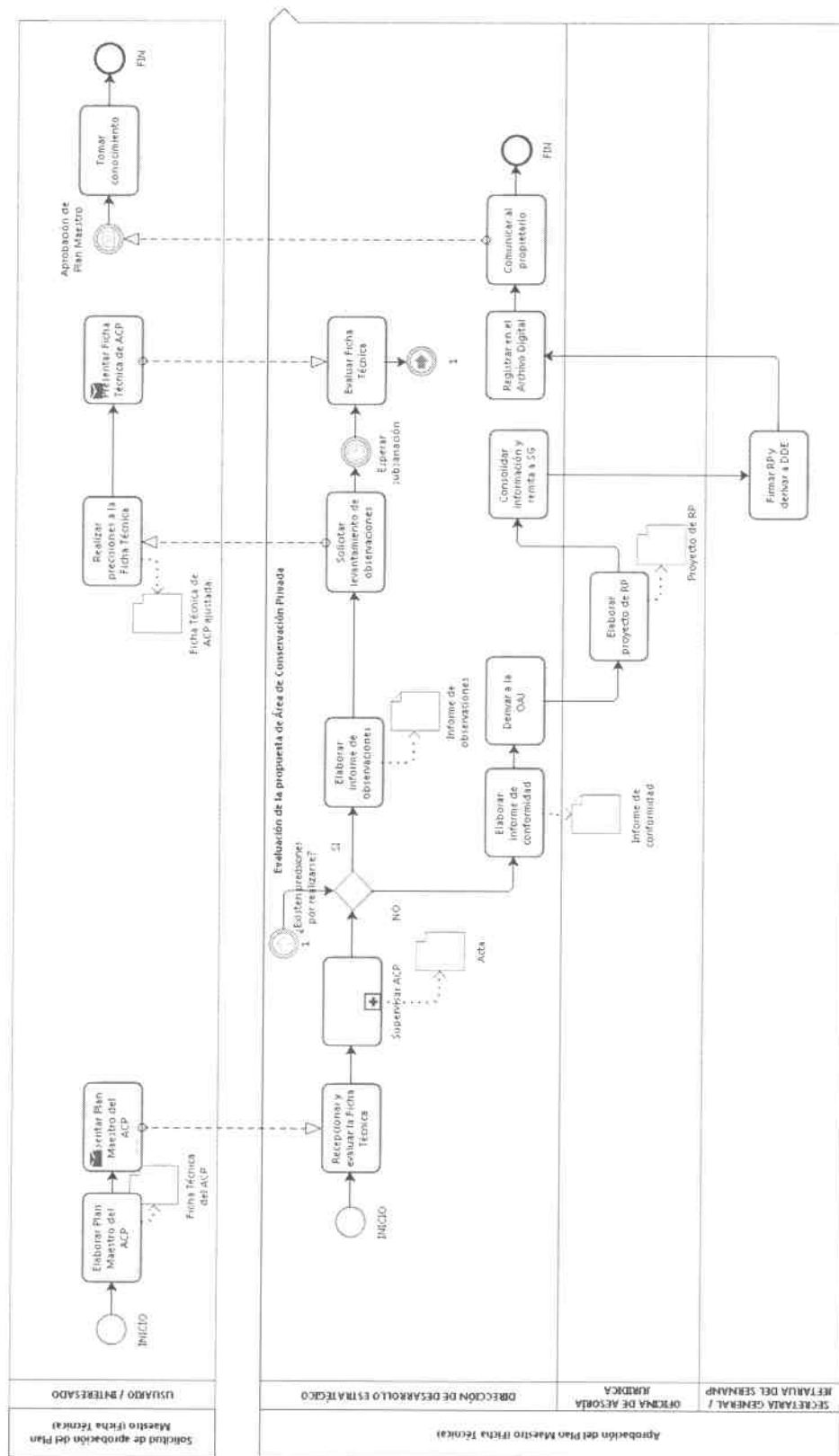
ANEXO

Flujograma del Procedimiento de Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Establecimiento y seguimiento de Base Física		Código: DEA-02-06
		Aprobación del Plan Maestro (Ficha Técnica) del Área de Conservación Privada		Página 6 de 6
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Versión: 1.00
				Fecha: 10/03/2015

FLUJOGRAMA DE APROBACIÓN DEL PLAN MAESTRO (FICHA TÉCNICA) DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado**

Código: DEA-02-07

Página 1 de 6

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 10/03/2015

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: ESTABLECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE BASE
FÍSICA
CÓDIGO: 02**

**PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN DE CARGAS REGISTRALES
DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA
CÓDIGO: 07**

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Jessica Sierra Medina	Coordinador de la CMC	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO VºBº JESSICA SIERRA MEDINA Coordinadora SERNAMP	10/03/2015
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	 Lic. Pamela Meza P. Responsable UOF Planeamiento SERNAMP	
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO VºBº JES. R. ARMANDO BAZAN LOPEZ Jefe SERNAMP	
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	 DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO VºBº RUDY VALDIVIA PACHECO DIRECTOR SERNAMP	
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado VºBº RODOLFO VALCÁRCEL RIVA Secretario General SERNAMP	
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	 MINISTERIO DEL AMBIENTE SERNAMP Jefe	

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-07
		Página 2 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Inscripción de cargas registrales de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Inscripción de cargas registrales de Áreas de Conservación Privada.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, que aprueba las “Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada”.
- 2.10 Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 028-2012-SUNARP-SA, del 30 de enero de 2012, que aprueba la Directiva N°01-2012-SUNARP-SA, que regula la inscripción de Áreas Naturales Protegidas y demás actos inscribibles relativos a éstas en el Registro de Áreas Naturales.

ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica, y es aplicable solo para aquellas Áreas de Conservación Privada que no fueron reconocidas según lo establecido en la R.P N°199-2013-SERNANP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-07
		Página 3 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Inscripción de cargas registrales de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

II. RESPONSABILIDADES

- 2.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Inscripción de cargas registrales de Áreas de Conservación Privada.

III. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la inscripción de cargas registrales de áreas de conservación privada.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Base Física.
- Secretaría General.
- Jefatura del SERNANP.

IV. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Áreas de conservación privadas sin cargas registrales inscritas.

V. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Carta dirigida al propietario del predio comunicando la inscripción cargas registrales.
- Ficha de Inscripción de Sección Especial de predios rurales.



VI. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE CARGAS REGISTRALES DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Persona natural o jurídica, propietaria de un predio reconocido como ACP	Áreas de conservación privadas sin cargas registrales inscritas	La DDE, a través de la UOF de Base Física, identificará aquellas Áreas de Conservación Privadas que no cuenten con cargas registrales inscritas. Teniendo identificadas las ACP, se conformará el expediente con el cual se solicitará la inscripción ante la SUNARP. El expediente deberá contar con la siguiente información: 1) Solicitud dirigida a la Oficina Registral correspondiente. 2) Copia de la Resolución Ministerial de reconocimiento del Área de Conservación Privada. 3) Mapa del Área de Conservación Privada, en físico y digital (SHAPE). 4) Copia de la Resolución Suprema que nombra al Presidente del Consejo Directivo del SERNANP. La DDE remitirá el expediente a la OJA a fin de revisar y visar la solicitud dirigida a la Oficina Registral (OR) de la SUNARP.	Expediente de las Áreas de Conservación Privadas a las cuales se inscribirán cargas registrales	Oficina de Asesoría Jurídica
2	Oficina de Asesoría Jurídica	Expediente de las Áreas de Conservación Privada a las cuales se inscribirán cargas registrales	La OAJ revisará el expediente y visará la solicitud dirigida a la OR. Posteriormente remitirá a la Secretaría General, quien dando previa conformidad, remitirá a la Jefatura del SERNANP para la firma de la solicitud.	Solicitud dirigida a la Oficina Registral firmada por el Jefe del SERNANP.	Dirección de Desarrollo Estratégico
3	Solicitud dirigida a la Oficina Registral firmada por el Jefe del SERNANP.	Dirección de Desarrollo Estratégico	La DDE, a través de la UOF de Base Física, presentará la solicitud ante la Oficina Registral correspondiente. En caso la OR identifique observaciones al expediente, la DDE deberá subsanarlas a fin de proceder con la inscripción. Habiendo la SUNARP comunicado al SERNANP que la inscripción de la Sección Especial de predios rurales ya ha sido realizada, la DDE comunicará al propietario mediante carta la inscripción de cargas registrales asignadas a su predio.	Carta de Ficha de Inscripción de Sección Especial de predios rurales.	Persona natural o jurídica, propietaria de un predio reconocido como ACP
Indicadores					
Nombre			Fórmula	Nombre	Fórmula

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-02-07
		Página 5 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Establecimiento y seguimiento de Base Física	Versión: 1.00
	Inscripción de cargas registrales de Áreas de Conservación Privada	Fecha: 10/03/2015

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

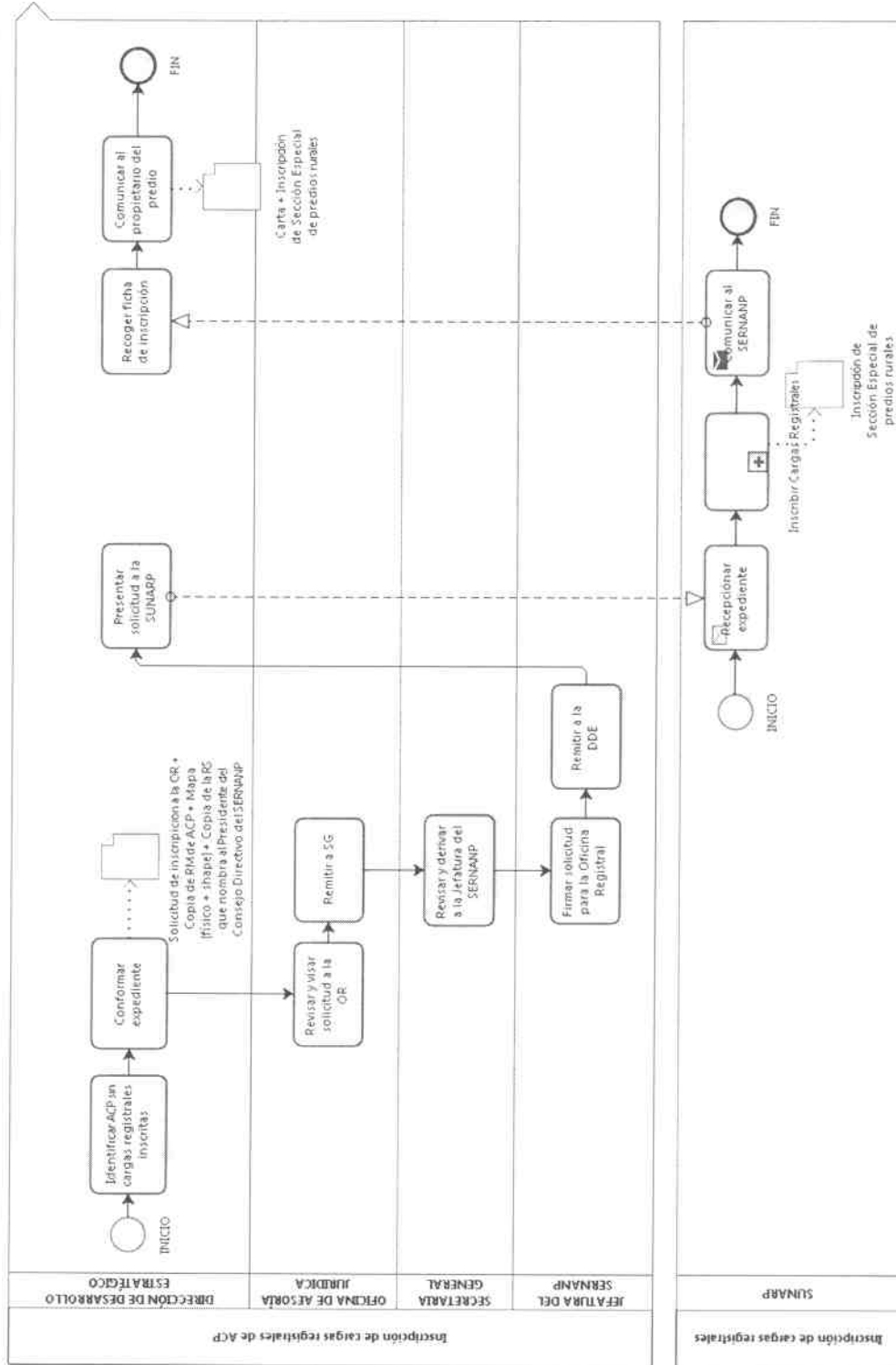
- 7.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

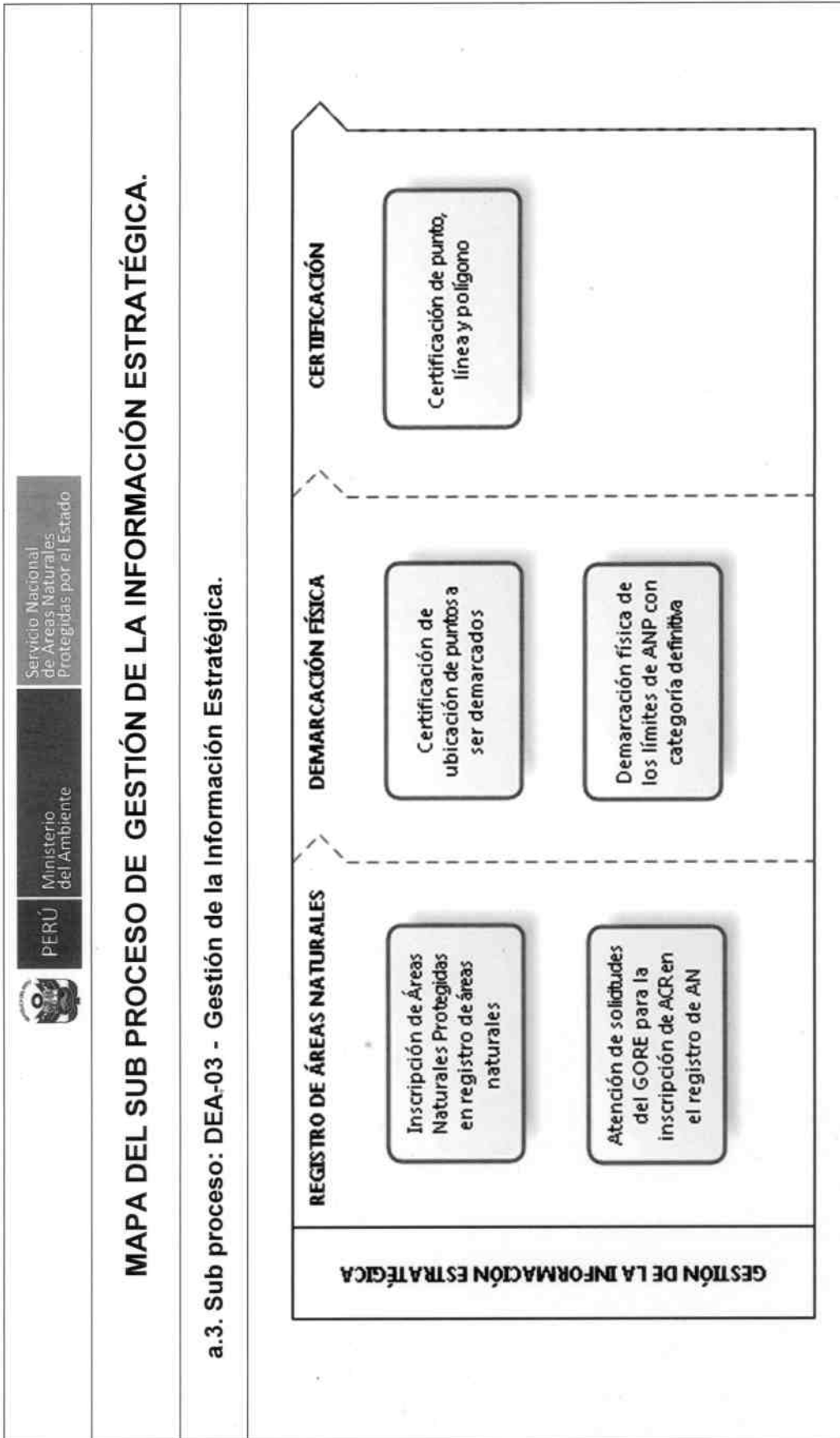
VIII. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Inscripción de cargas registrales de Áreas de Conservación Privada.



FLUJOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DE CARGAS REGISTRALES DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA







PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-03-01

Página 1 de 7

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 15/12/2014

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA
CÓDIGO: 03**

**PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN DE ANP EN EL REGISTRO DE
ÁREAS NATURALES
CÓDIGO: 01**

RUBRO	CARGO	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	15/12/2014
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-01
		Página 2 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales	Fecha: 15/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Inscripción de Áreas Naturales Protegidas, así como la categorización definitiva de las Zonas Reservadas en el Registro de Áreas Naturales.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencial N° 217-2009-SERNANP, que precisa que las limitaciones al derecho de propiedad de los predios ubicados al interior de las Áreas Naturales Protegidas establecidas por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y otras de carácter público, no requieren de su inscripción en los Registros Públicos para su oponibilidad a terceros.
- 2.10 Resolución Presidencial N° 144-2010-SERNANP, que establece disposiciones complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada.
- 1.1 Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 028-2012-SUNARP-SA, que aprueba la Directiva N°01-2012-SUNARP-SA, que regula la inscripción de las Áreas Naturales Protegidas y demás actos inscribibles relativos a éstas en el Registro de Áreas Naturales.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-01
		Página 3 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales	Fecha: 15/12/2014

I. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Desarrollo Estratégico.

II. RESPONSABILIDADES

2.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Inscripción de Áreas Naturales Protegidas, así como la categorización definitiva de las Zonas Reservadas

III. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas (JANP).
- Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP).
- Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ).
- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información.

IV. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Área Natural Protegida o categorización definitiva de una Zona Reservada, que no se encuentra inscrita en el Registro de Áreas Naturales.

V. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Partida Registral de inscripción de la categorización definitiva de una Zona Reservada o de un Área Natural Protegida.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-01	
		Página 4 de 7	
		Versión: 1.00	
		Fecha: 15/12/2014	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Gestión de la Información Estratégica	
		Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales	

VI. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ANP EN EL REGISTRO DE ÁREAS NATURALES

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
	Dirección de Desarrollo Estratégico	Área Protegida o categorización definitiva de una Zona Reservada que no se encuentra inscrita en el registro de Áreas Naturales	La DDE, a través de la UOF de Gestión de la Información, para proceder con la inscripción de un ANP con categoría definitiva en el registro de áreas naturales, deberá revisar y evaluar la concordancia del mapa, la memoria descriptiva y la base gráfica digital del ANP. Como resultado de la evaluación y en caso no exista concordancia en la información de los documentos, la DDE emitirá un Informe técnico de interpretación y precisión de los límites, reemplazando el polígono del ANP en Formato Shape File en la Planoteca Digital. De existir concordancia, se emitirá un Informe técnico dando diagnóstico a los límites del ANP. Cualquiera de los informes técnicos emitidos por la DDE, deberán ser registrados en el archivo de límites del ANP, así como también en el archivo digital, posteriormente, se deberá remitir a la DGANP y a la JANP el informe técnico para conocimiento.	Mapa georeferenciado. Memoria descriptiva. Copia simple de la norma de creación.	Oficina de Asesoría Jurídica
		Mapa georeferenciado. Memoria descriptiva. Copia simple de la norma de creación.	Finalmente, el especialista responsable, como parte de la conformación del expediente para la inscripción, deberá suscribir y sellar el mapa y la memoria descriptiva. La DDE remitirá a la OAJ el Mapa georeferenciado con DATUM y proyección en coordenadas oficiales y la memoria descriptiva correspondiente, en físico y en formato digital, y copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" del Decreto Supremo que crea el ANP o categoriza la zona reservada, según sea el caso, de no existir la publicación se adjuntará copia simple de la norma de creación. La DDE, a través de la UOF de Gestión de la Información, para proceder con la inscripción de una Zona Reservada en el registro de áreas naturales, no emitirá un informe técnico y solo remitirá a OAJ la información anteriormente mencionada para proceder con la inscripción.	Proyecto de Inscripción. Mapa georeferenciado. Memoria descriptiva. Copia simple de la norma de creación.	Jefatura de ANP
	Oficina de Asesoría Jurídica	Mapa georeferenciado. Memoria descriptiva. Copia simple de la norma de creación.	La OAJ adjuntará a la documentación remitida por la DDE, el proyecto de solicitud de registro de inscripción, el cual será elaborado considerando la información proporcionada por la DDE. Finalmente, la OAJ remitirá toda la documentación a la JANP.		
	Jefatura de ANP	Proyecto de Inscripción. Mapa	La JANP habiendo recibido la documentación por parte de la OAJ, deberá suscribir y sellar la solicitud de inscripción, el Mapa georeferenciado y la Memoria descriptiva. Posteriormente, la JANP presentará ante la Oficina Registral, según sea el caso, la siguiente documentación:	Expediente	Oficina Registral



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-01	
		Página 5 de 7	
		Versión: 1.00	
		Fecha: 15/12/2014	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Gestión de la Información Estratégica	Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
4		georeferenciado. Memoria descriptiva. Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano".	Para la inscripción de un Área Natural Protegida o la categorización definitiva de las Zonas Reservadas: 1) Solicitud de inscripción. 2) Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" del Decreto Supremo que la crea o categoriza, según sea el caso, de no existir la publicación se adjuntará copia simple de la norma de creación. 3) Mapa georeferenciado con datum y proyección en coordenadas oficiales, en físico y en formato digital, suscrita y sellada por el especialista de la DDE que lo elaboró y por el Jefe del ANP. 4) Memoria descriptiva, en físico y en formato digital, suscrita y sellada por el especialista que la elaboró y por el Jefe del ANP. Para el establecimiento de una Zona Reservada, el cual se anota preventivamente en el registro de Áreas Naturales, se deberá presentar lo siguiente: 1) Solicitud de inscripción. 2) Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" del Decreto Supremo del Ministerio del Ambiente que la establece. La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales realizará la inscripción de ANP en el registro de áreas naturales, en caso no exista jefatura.	Partida Registral	Dirección Desarrollo Estratégico
	Oficina Registral	Expediente	La Oficina Registral correspondiente realizará la inscripción en el Registro de Áreas Naturales, para lo cual emitirá la Partida Registral correspondiente. En caso existan observaciones por parte de la OR, la JANP comunicará a OAJ de ser observaciones de carácter legal, y a la DDE, en caso sean observaciones relacionadas a aspectos técnicos, a fin de que asistan a la JANP en la subsanación. La JANP habiendo recibido la Partida Registral de la Oficina Registral y registrará la misma en el Módulo de Archivo Digital y remitirá la ficha original a la DDE, quien llevará custodia a la documentación física.		
	Indicadores				
	Nombre		Fórmula	Nombre	Fórmula



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-01
		Página 6 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales	Fecha: 15/12/2014

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

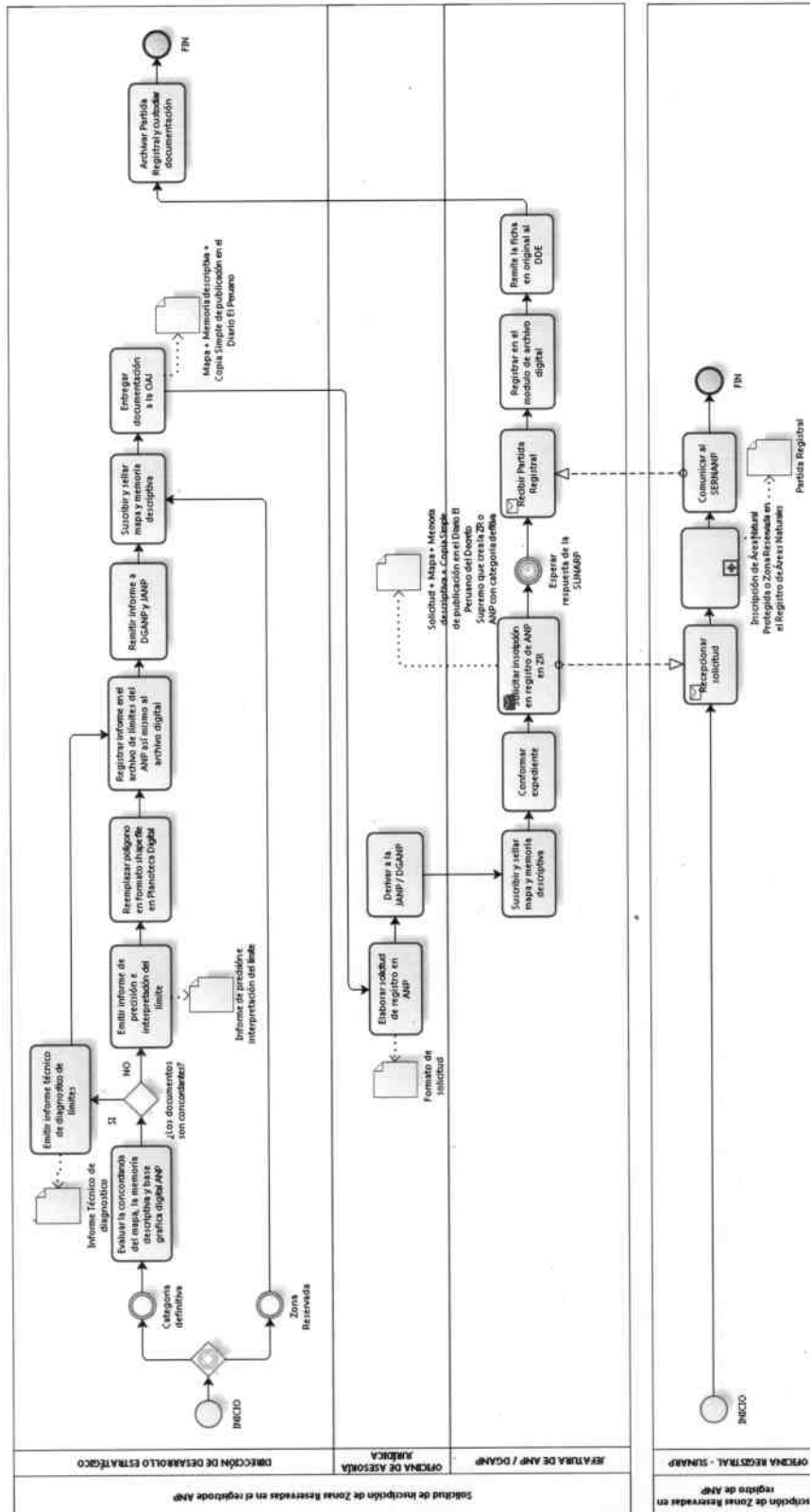
- 7.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 7.2 Las Jefaturas de ANP, en el proceso de elaboración de sus POA, incorporarán en el rubro que corresponda, las actividades relacionadas al saneamiento legal de las Áreas Naturales Protegidas.
- 7.3 Las Jefaturas de ANP deberán inscribir las Áreas Naturales Protegidas en el Registro de Áreas Naturales de la Oficina Registral donde se encuentren ubicadas. Si el Área Natural Protegida se encuentra ubicada en el ámbito territorial de dos o más Oficinas Registrales será competente para efectuar la inscripción aquella en la que se encuentre la mayor extensión de la misma. En el Registro de Áreas Naturales Protegidas se inscriben los siguientes actos:
 - a) La creación o establecimiento del Área Natural Protegida; así como la categorización definitiva de la Zonas Reservadas.
 - b) Los actos que modifiquen o extingan los derechos que sobre ella recaigan.
 - c) Los derechos de uso y aprovechamiento del ANP otorgados a terceros a través de concesiones, contratos, convenios, autorizaciones, permisos o acuerdos con pobladores locales; así como los actos que los limiten, amplíen o extingan.
 - d) Las medidas cautelares administrativas o judiciales que recaigan sobre las áreas naturales protegidas.
 - e) Las resoluciones judiciales o administrativas que restrinjan el ejercicio del derecho que otorga el establecimiento de Área Natural Protegida u otras que recaigan sobre dicho derecho.
 - f) Las limitaciones al ejercicio de la propiedad y demás derechos reales en los predios ubicados al interior de las ANP, establecidos con carácter particular en la norma de creación de éstas, en el Plan Maestro o en la Resolución Presidencial del SERNANP respectiva.
 - g) Los laudos arbitrales referidos a actos inscribibles en el Registro de Áreas Naturales
 - h) Protegidas.
 - i) Otros establecidos por normas legales.
- 7.4 Las Jefaturas de ANP, luego de recepcionar la Partida Registral de la Oficina Registral correspondiente, deberá verificar la inscripción de cargas legales en los predios privados ubicados al interior del Área Natural Protegida.

VIII. ANEXO

Flujograma del Procedimiento de Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-01
		Página 7 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Inscripción de ANP en el Registro de Áreas Naturales	Fecha: 15/12/2014

FLUJOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DE ANP EN EL REGISTRO DE ÁREAS NATURALES



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-03-02

Página 1 de 6

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 15/12/2014

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA
CÓDIGO: 03**

**PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL
GOBIERNO REGIONAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE
CONSERVACIÓN REGIONAL EN EL REGISTRO DE ÁREAS
NATURALES
CÓDIGO: 02**

RUBRO	CARGO	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	15/12/2014
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-02
		Página 2 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de AN	Fecha: 15/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Atención de solicitudes del Gobierno Regional (GORE) para la inscripción de Áreas de Conservación Regional (ACR) en el registro de Áreas Naturales.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencial N° 217-2009-SERNANP, que precisa que las limitaciones al derecho de propiedad de los predios ubicados al interior de las Áreas Naturales Protegidas establecidas por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento y otras de carácter público, no requieren de su inscripción en los Registros Públicos para su oponibilidad a terceros.
- 2.10 Resolución Presidencial N° 144-2010-SERNANP, que establece disposiciones complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada.
- 1.1 Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 028-2012-SUNARP-SA, que aprueba la Directiva N°01-2012-SUNARP-SA, que regula la inscripción de las Áreas Naturales Protegidas y demás actos inscribibles relativos a éstas en el Registro de Áreas Naturales.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-02
		Página 3 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de AN	Fecha: 15/12/2014

I. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

II. RESPONSABILIDADES

2.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de Áreas Naturales.

III. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de Áreas Naturales.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información.

IV. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Oficio, solicitando información al SERNANP para iniciar la inscripción de un Área de Conservación Regional en el Registro de Áreas Naturales.

V. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Oficio dirigido al Gobierno Regional.
- Mapa georeferenciado.
- Base grafica del ACR.
- Memoria descriptiva.
- Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" que crea el ACR.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-02
		Página 4 de 6
		Versión: 1.00
		Fecha: 15/12/2014
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Gestión de la Información Estratégica Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de Áreas Naturales

VI. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL GORE PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACR EN EL REGISTRO DE ÁREAS NATURALES

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Gobierno Regional	Oficio, solicitando información al SERNANP para iniciar la inscripción de un Área de Conservación Regional en el Registro de Áreas Naturales.	El SERNANP, a través de Mesa de Partes recibirá la solicitud remitida por el Gobierno Regional, el cual derivará a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP, quien posterior a su revisión derivará a la DDE para su atención. La DDE, a través de la UOF de Gestión de la Información, revisará el pedido realizado por el Gobierno Regional, debiendo el especialista responsable en preparar la información, suscribir y sellar el mapa y la memoria descriptiva. Finalmente, la DDE emitirá el proyecto de oficio a ser dirigido al GORE, el cual elevará junto con el mapa georeferenciado, la base grafica del ACR, la memoria descriptiva y la copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" que crea el ACR, a Secretaría General.	Proyecto de oficio dirigido al Gobierno Regional, Mapa georeferenciado, Base grafica del ACR, Memoria descriptiva y Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" que crea el ACR.	Secretaría General.
	Secretaría General.	Proyecto de oficio dirigido al Gobierno Regional. Mapa georeferenciado. Base grafica del ACR. Memoria descriptiva. Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" que crea el ACR.	Secretaría General tramitará la suscripción del proyecto de oficio por parte de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP. El Jefe del SERNANP, como funcionario competente del SERNANP, también deberá suscribir y sellar el mapa y la memoria descriptiva, según lo indicado en la Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 028-2012-SUNARP-SA. Finalmente, la Presidencia del Consejo Directivo, elevará el expediente al Gobierno regional conteniendo la siguiente información: 1) Oficio dirigido al Gobierno Regional. 2) Mapa georeferenciado. 3) Base grafica del ACR. 4) Memoria descriptiva. 5) Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" que crea el ACR.	Oficio dirigido al Gobierno Regional. Mapa georeferenciado. Base grafica del ACR. Memoria descriptiva. Copia simple de la publicación efectuada en el diario oficial "El Peruano" que crea el ACR.	Gobierno Regional



Indicadores		Fórmula	Nombre	Fórmula

 PERU Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-02
		Página 5 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de AN	Fecha: 15/12/2014

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

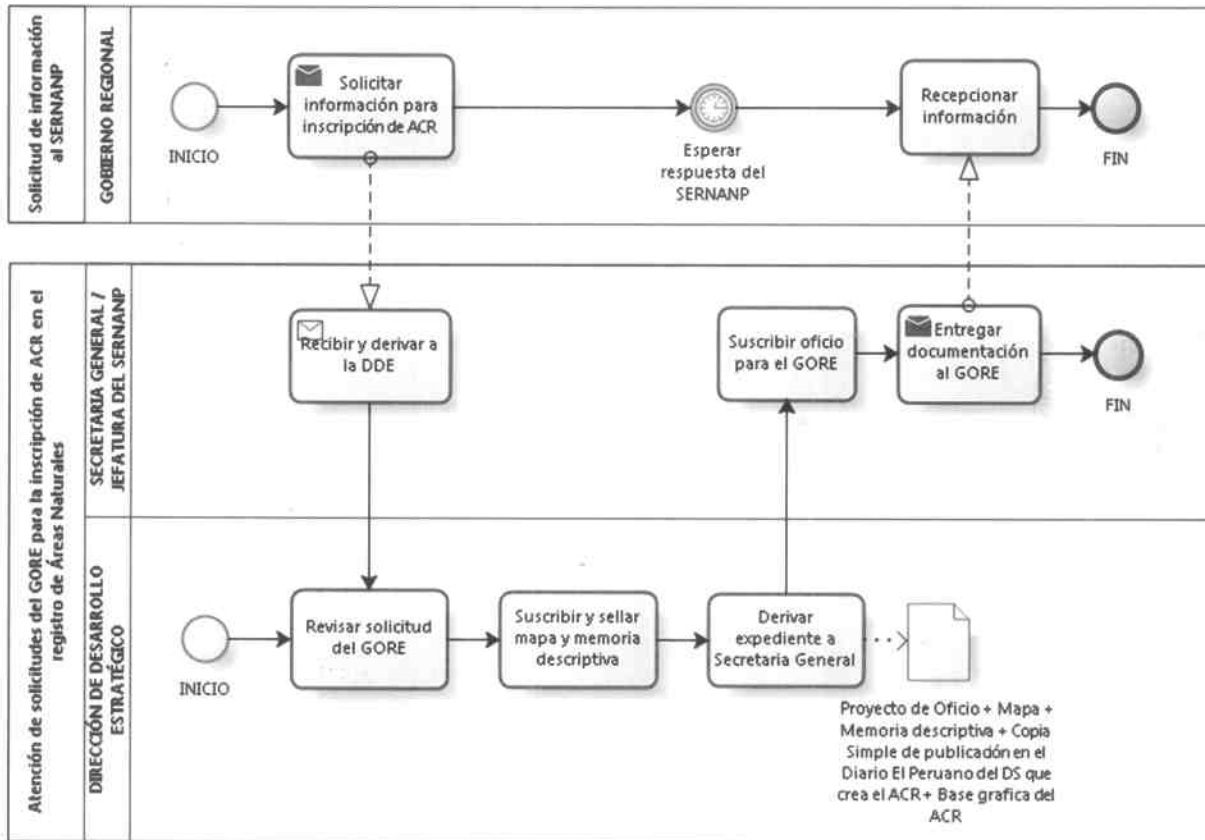
VIII. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de ANP.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-02
		Página 6 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Atención de solicitudes del GORE para la inscripción de ACR en el registro de AN	Fecha: 15/12/2014

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DEL GORE PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACR EN EL REGISTRO DE ÁREAS NATURALES



	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-03
				Página 1 de 7
				Versión: 1.00
				Fecha: 15/12/2014
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO				

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA
CÓDIGO: 03**

**PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE
PUNTOS A SER DEMARCADOS
CÓDIGO: 03**

RUBRO	CARGO	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	15/12/2014
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 2 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados	Fecha: 15/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Jefatura de Área Natural Protegida y la Dirección de Desarrollo Estratégico.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados.



 PERU Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 3 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados	Fecha: 15/12/2014

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información.
- Jefatura de Área Natural Protegida (JANP).

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Necesidades de demarcación en ANP.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con la:

- Conformidad de la DDE a las coordenadas de los límites a demarcar.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 4 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Gestión de la Información Estratégica
		Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados
		Versión: 1.00
		Fecha: 15/12/2014

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PUNTOS A SER DEMARCADOS

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Jefatura de ANP	Necesidades de demarcación.	Las Jefaturas de ANP, como parte de la identificación de necesidades de demarcación, deberán emitir un informe de necesidades, el mismo que deberá ser remitido a la DDE para su evaluación. La DDE evaluará los siguientes aspectos del informe remitido por la JANP: - La clasificación de la totalidad del perímetro del ANP. - La consistencia de la extensión de los perímetros, si la suma de los perímetros clasificados coincide con el perímetro del ANP. - La inclusión del mapa del ANP con perímetro clasificado, de acuerdo a necesidades de demarcación. - La planificación a corto plazo debe tener congruencia con el perímetro clasificado como pendiente de demarcar. - La planificación a corto mediano y largo plazo. - La planificación en el corto plazo debe incluir tiempo y costos. - Las especificaciones en número de hitos y/u otro tipo de señales que se requiere instalar a corto mediano y largo plazo. - La inclusión de información del perímetro demarcado (información de hitos instalados). - Si se ha llenado y alcanzado ficha anexa del informe. La DDE emitirá un informe técnico y en caso existan observaciones, la JANP deberá rectificar la extensión de perímetros del ANP. De no presentar observaciones, la DDE registrará las líneas de perímetros en la base de datos geográfica y comunicará a la JANP.	Registro de líneas de perímetros en la base de datos geográfica	Dirección de Desarrollo Estratégico
2	Jefatura de ANP	Informe de necesidades de demarcación.	Posteriormente, las Jefaturas de ANP deberán identificar las coordenadas de los límites a demarcar, emitiendo el Informe Técnico correspondiente que especifique los puntos a ser demarcados y sus señales provisionales de demarcación definidas en el ANP (mojón). La DDE verificará la consistencia de coordenadas con los límites del ANP, en caso existan observaciones, la JANP deberá rectificar las coordenadas de demarcación definidas, reubicando las señales provisionales de demarcación correspondientes. De ser consistentes las coordenadas con los límites de ANP, la DDE dará conformidad a los límites y comunicará a la JANP. Finalmente, la JANP, en caso no exista un propietario colindante al ANP, ejecutará lo establecido en el <i>Procedimiento de Demarcación Física de los límites de ANP con categoría definitiva</i>. De existir propietarios colindantes al ANP, la JANP iniciará la suscripción de Actas de	Conformidad de la DDE a las coordenadas de los límites a demarcar.	Jefatura de ANP



 PERÚ		Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04 Página 5 de 7 Versión: 1.00 Fecha: 15/12/2014
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Gestión de la Información Estratégica	
		Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados	

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Indicadores		Salida	Cliente
			Nombre	Fórmula	Nombre	Fórmula
			Descripción de la Actividad verificación de linderos y/u otro documento legal, previa a la demarcación física de los límites del ANP. Para ello la JANP deberá coordinar con la OAJ, siendo la DDE responsable de certificar la superposición de los límites del ANP con los límites de los propietarios.			



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 6 de 7
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados	Fecha: 15/12/2014

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.
- 9.2 En los casos en que las JANP contraten asistencia técnica relacionada a la identificación de coordenadas de los límites a demarcar, los Términos de Referencia de los consultores deberán contar con el visto bueno de la DDE.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Certificación de ubicación de puntos a ser demarcados.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-03-04

Página 1 de 9

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 15/12/2014

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS**

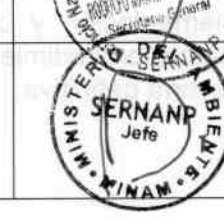
CÓDIGO: DEA

**SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA**

CÓDIGO: 03

**PROCEDIMIENTO: DEMARCACIÓN FÍSICA DE LOS LÍMITES DE
ANP CON CATEGORÍA DEFINITIVA**

CÓDIGO: 04

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	 COMISION DE MEJORAMIENTO CONTINUO DANIEL CHAVEZ CASTILLO Coordinador SERVAMP	15/12/2014
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PAMELA MEZA PINTO Eco. ARMANDO BAZAN LOPEZ	
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 OFICINA DE DESARROLLO ESTRATEGICO RUDY VALDIVIA PACHECO	
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	 SERVAMP	
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	 SERVAMP	
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	 MINISTERIO DEL AMBIENTE SERVAMP Jefe	

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 2 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva	Fecha: 15/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Jefatura de Área Natural Protegida y por la Dirección de Desarrollo Estratégico.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva.

 PERÚ Ministerio del Ambiente SERNANP Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		Código: DEA-03-04
		Página 3 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva	Fecha: 15/12/2014

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información.
- Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ).
- Jefatura de Área Natural Protegida (JANP).

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Conformidad de la DDE a las coordenadas de los límites a demarcar.
- Acta de verificación de linderos y/u otro documento legal.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con el:

- Registro en la Base de Datos Geográfica del Módulo de Planoteca Digital.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	 PERÚ Ministerio del Ambiente	 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
			Página 4 de 6
	Gestión de la Información Estratégica		Versión: 1.00
	Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva		Fecha: 15/12/2014

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DEMARCACIÓN FÍSICA DE LOS LÍMITES DE ANP CON CATEGORÍA DEFINITIVA

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Jefatura de ANP	Conformidad de la DDE a las coordenadas de los límites a demarcar. Acta de verificación de linderos y/u otro documento legal.	Las Jefaturas de ANP iniciarán la demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva, excluyendo a las Zonas Reservadas de aquellas Áreas Naturales Protegidas que se encuentren debidamente registradas en el Registro de Áreas Naturales protegidas. Para realizar la inscripción deberán tomar en consideración lo establecido en el <i>Procedimiento de Inscripción de Áreas Naturales Protegidas en el Registro de Áreas Naturales</i>. La JANP que haya inscrito el ANP en el registro de Áreas Naturales de la Oficina Registral correspondiente, procederán a instalar los hitos sobre las coordenadas certificadas por la DDE, las cuales se definieron siguiendo lo establecido en el <i>Procedimiento de certificación de puntos a demarcar</i>, el cual define que un ANP podrá demarcarse físicamente si se cuenta con: - Conformidad de la DDE a las coordenadas de los límites a demarcar. - Acta de verificación de linderos y/u otro documento legal, para ello la JANP deberá coordinar con la OAJ (esto en caso existan propietarios colindantes en el sector a demarcar). La JANP habiendo instalado los hitos, emitirá un Informe a la DDE sobre el proceso de instalación realizado conteniendo la ficha de hitos instalados correspondientes, los cuales serán ingresados a la base de datos de información geográfica.	Informe de Instalación de Hitos	Dirección de Desarrollo Estratégico
2	Dirección de Desarrollo Estratégico	Informe de Instalación de Hitos	La DDE, a través de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información, habiendo recibido el Informe de Instalación de Hitos, registrará la información correspondiente en el Base de Datos Geográfica del Módulo de Planoteca Digital.	Registro en la Base de Datos Geográfica del Módulo de Planoteca Digital	Dirección de Desarrollo Estratégico
Indicadores					
Nombre			Fórmula	Nombre	Fórmula



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 5 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva	Fecha: 15/12/2014

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

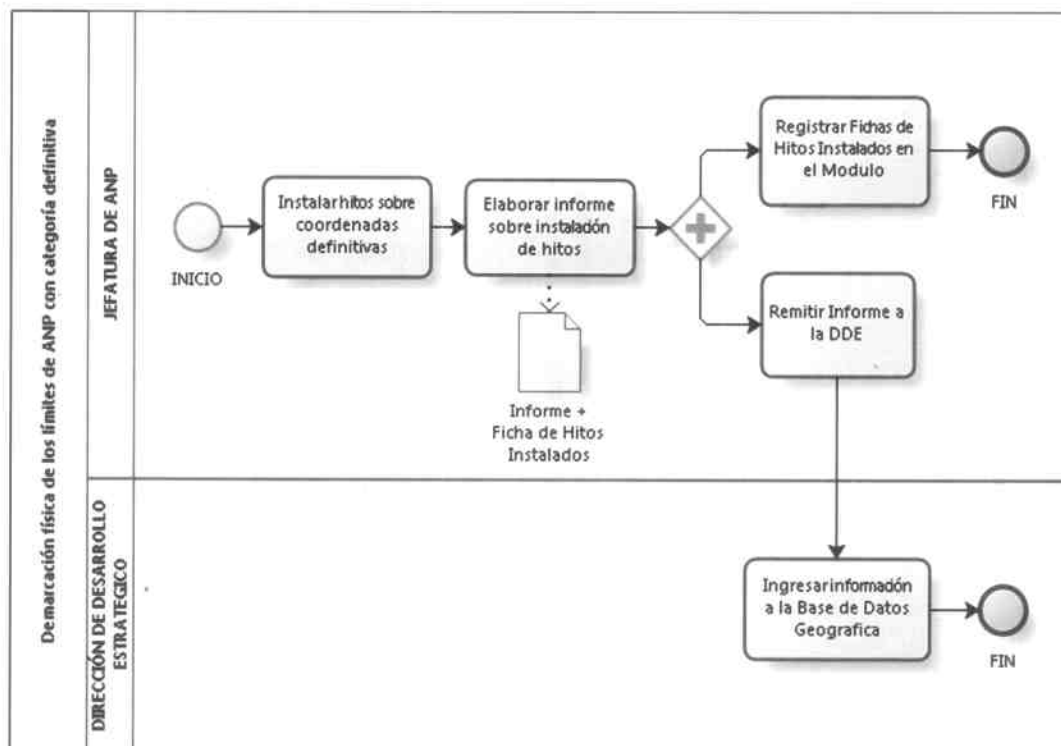
X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-04
		Página 6 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Demarcación física de los límites de ANP con categoría definitiva	Fecha: 15/12/2014

FLUJOGRAMA DE DEMARCACIÓN FÍSICA DE LOS LÍMITES DE ANP CON CATEGORÍA DEFINITIVA



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: DEA-03-05

Página 1 de 6

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Versión: 1.00

Fecha: 15/12/2014

**PROCESO: DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: DEA**

**SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA
CÓDIGO: 03**

**PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PUNTO,
LÍNEA O POLÍGONO
CÓDIGO: 05**

RUBRO	CARGO	FECHA
Elaborada por: Daniel Chávez Castillo	Coordinador de la CMC	15/12/2014
Revisada por: Pamela Meza Pinto	Responsable de la UOF de Planeamiento	
Armando Bazán López	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Rudy Valdivia Pacheco	Director de Desarrollo Estratégico	
Rodolfo Valcárcel Riva	Secretario General	
Aprobada por: Pedro Gamboa Moquillaza	Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-05
		Página 2 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Certificación de ubicación de punto, línea o polígono	Fecha: 15/12/2014

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable para la Certificación de ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y sus zona de amortiguamiento.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3 Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- 2.4 Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.7 Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 044-2013-SERNANP, del 15 de Marzo del 2013, que reestructura las Unidades Operativas Funcionales de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
- 2.9 Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP, del 16 de Setiembre del 2014, que aprueba el Tarifario de Servicios a Terceros del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

III. ALCANCE

El procedimiento es de aplicación obligatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Estratégico.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de la adecuada implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento de Certificación de ubicación de punto, línea o



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-05
		Página 3 de 6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Gestión de la Información Estratégica	Versión: 1.00
	Certificación de ubicación de punto, línea o polígono	Fecha: 15/12/2014

polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y sus zona de amortiguamiento.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la Certificación de ubicación de punto, línea o polígono.

Los participantes del presente procedimiento son:

- Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).
- Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información.
- Mesa de Partes de Secretaría General.

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Solicitud de Servicio, según Formato N°1 de la Resolución Presidencial N° 212-2014-SERNANP.
- Factura / Boleta de Pago por derecho del servicio.
- CD conteniendo:
 - o Formato de Solicitud de Certificación llenada en formato Excel.
 - o Archivo(s) shapefile que delimita el área o ámbito en consulta, en Datum WGS-1984 y en la zona(s) UTM que se ubique espacialmente, esto deberá ser indicado según lo descrito en el acápite V del Formato N°1.

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Carta dirigida al solicitante.
- Certificación de ubicación de punto, línea o polígono.
- Mapa de superposición.



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		Código: DEA-03-05
	Gestión de la Información Estratégica		Página 4 de 6
	Certificación de ubicación de punto, línea o polígono		Versión: 1.00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO		Fecha: 15/12/2014

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PUNTO, LÍNEA O POLÍGONO

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Salida	Cliente
1	Usuario	Solicitud de Certificación Otros requisitos definidos en el Control de Entrada del presente procedimiento	Los usuarios interesados en certificar una ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento podrán presentar al SERNANP la solicitud de certificación. La solicitud debe ser presentada en la Mesa de Partes del SERNANP.	Solicitud de Certificación Recibida Otros requisitos definidos en el Control de Entrada del presente procedimiento	Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP
2	Mesa de Partes de la Sede Central del SERNANP	Solicitud de Certificación Recibida Otros requisitos definidos en el Control de Entrada del presente procedimiento	Mesa de Partes verificará si la solicitud cuenta con todos los requisitos exigidos por el SERNANP, los cuales se encuentran establecidos en el Tarifario de Servicios a Terceros del SERNANP, con la finalidad de dar ingreso al procedimiento presentado por el usuario y proseguir con el trámite respectivo. En caso a la presentación de la solicitud no se encuentren con los requisitos completos, se le solicitará al usuario que complete los requisitos faltantes, procediendo a almacenar el expediente hasta que el usuario cumpla con entregar la información. En caso entregue toda la información requerida, se dará por ingresado el expediente.	Solicitud de Certificación Recibida Completa Otros requisitos definidos en el Control de Entrada del presente procedimiento	Dirección de Desarrollo Estratégico
3	Dirección de Desarrollo Estratégico	Solicitud de Certificación Recibida Completa Otros requisitos definidos en el Control de Entrada del presente procedimiento	La DDE recibirá la solicitud y verificará la ubicación de punto, línea o polígono relacionados con áreas naturales protegidas y sus zona de amortiguamiento. Posteriormente la DDE, a través de la UOF de Gestión de la Información, emitirá un informe de opinión técnica, un Mapa de superposición y la Certificación de la Ubicación, esta última deberá ser firmada por el Director de la DDE para su respectiva entrega al solicitante. Finalmente la DDE comunicará mediante carta al solicitante la certificación, adjuntando el mapa de superposición respectivo, archivando y registrando el expediente en el Módulo de Archivo Digital.	Carta dirigida al solicitante. Certificación de ubicación de punto, línea o polígono. Mapa de superposición.	Usuario

Indicadores		
Nombre	Fórmula	Fórmula



	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DEA-03-05
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO				Página 5 de 6
				Versión: 1.00
Gestión de la Información Estratégica Certificación de ubicación de punto, línea o polígono				Fecha: 15/12/2014

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

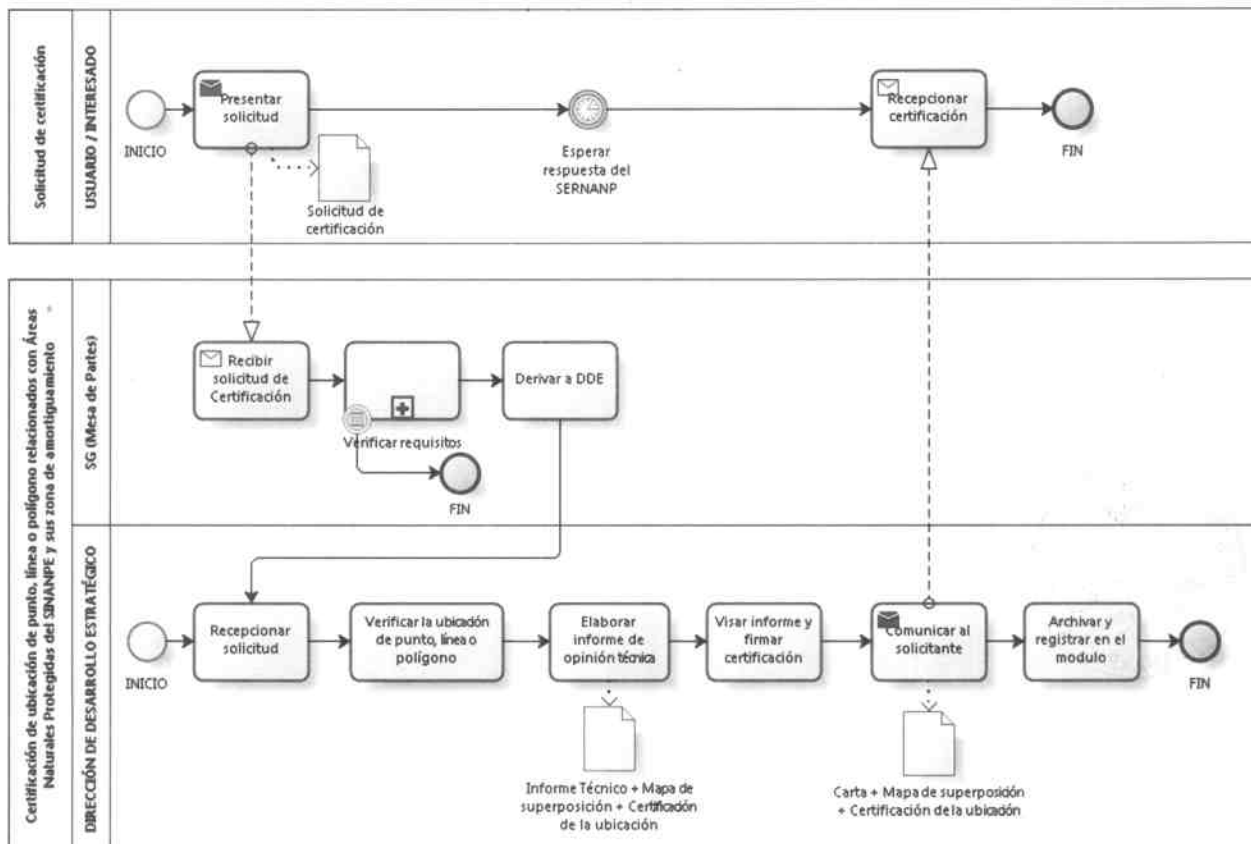
- 9.1 La Unidad Operativa Funcional de Planeamiento de la OPP coordinará con la Dirección de Desarrollo Estratégico la evaluación y definición de los indicadores del procedimiento.

X. ANEXO

- Flujograma del Procedimiento de Certificación de ubicación de punto, línea o polígono.
- Flujograma de Actividad Verificar Requisitos en Mesa de Partes de la Secretaría General.



FLUJOGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PUNTO, LÍNEA O POLÍGONO



FLUJOGRAMA DE LA ACTIVIDAD VERIFICAR REQUISITOS EN MESA DE PARTES DE LA SG

